FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN **E.S.A.L. SABS No. 747 de 2023.**

Contiene: DOCUMENTOS Y REQUISITOS (ORIGINAL)

Objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comuna 6 y 7 y corredores viales priorizados en de Santiago de Cali".

Representante Legal: CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
Organismo: FUDAMBIENT
Nit: 830.512.753-6
Dirección: CARRERA 56 No. 1-116
Teléfonos: 553-6217 – 318-8369777
Correo Electrónico: fudambient@gmail.com

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
18/07/2023 16:28:56
Remitente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL MEDIO AMBIENTE LA VIVIENDA LA
Asunto: DE PROCESO DE SELECCIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN E.S.A.L.-SABS NO. 747 DE
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *664652023* Folios: 228

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

de folios: 228

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUDAMBIENT

CERTIFICADO DE APORTES EN DINERO

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN - CONVENIO DE ASOCIACIÓN **E.S.A.L. SABS No. 747 de 2023.**

Nombre del conveniente: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT

CERTIFICACIÓN

Yo, CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.844.543 expedida en Cali, actuando en calidad de representante legal de FUDAMBIENT con NIT 830.512.753-6, Certifico que la fundación cuenta con los recursos correspondientes al 30% del valor total del convenio para el desarrollo conjunto de actividades correspondientes al convenio de asociación **E.S.A.L. SABS No. 747 de 2023**, los cuales están disponibles en efectivo.

Expedida en Santiago de Cali a los 13 días del mes de Julio de 2023

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

ANEXO 1

E-MAIL: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD[illegible]

ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE APORTE EN DINERO POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON SABS No. 747 DE 2023

Santiago de Cali, julio 13 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del treinta por ciento (30%) del valor del Convenio de Asociación con SABS No. 747 de 2023, en dinero con recursos propios

Yo, CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.844.523 expedida en Cali, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT** identificada con NIT 830.512.753-6, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "*Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las comunas 6 y 7 y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali.*"

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación para lograr de manera conjunta el objetivo y/o las metas en él propuesto.

Atentamente,

Nombre: **CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA**
Organismo: FUDAMBIENT
Dirección: CARRERA 59 No. 1-116
Teléfonos: 5536217 – 318-8369777
Correo Electrónico: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

INDICADORES DE IDONEIDAD.

Cámara de comercio.

Experiencia de la entidad

Anexo 4

E-MAIL: fudambient@gmail.com

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 747 DE 2023

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del contrato y/o convenio
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS TENDIENTES A ESTABILIZAR LOS EFECTOS EROSIVOS CAUSADOS POR LA ACCIONES ANTROPICAS EN EL USO DEL SUELO, EN LA CUENCA DEL RIO DAGUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION BIOMECANICA EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA, LA CUMBRE Y RESTREPO 75 HECTAREAS CON SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y 50 HECTAREAS CON SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 14 DE JULIO DE 2008 – 13 DE ENERO DE 2009	$ 931.000.000
2	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI POR MEDIO DE LA RECUPERACION E INTERVENCION AMBIENTAL	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 26 DE MAYO DE 2007	$ 850.000.000

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 17/07/2023 12:10:25 pm

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO
Sigla:	FUDAMBIENT
Nit.:	830512753-6
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7181-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de enero de 2005
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 59 # 1 - 116
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fudambient@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5536217
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3188369777

Dirección para notificación judicial:	KR 59 # 1 - 116
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fudambient@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5536217
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3188369777

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2005 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2005 con el No. 65 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SIGLA:FUDELVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 08 de agosto de 2016 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2016 con el No. 2609 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SIGLA: FUDELVA . por el de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO . Sigla: FUDAMBIENT

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos: La fundación para cumplir con sus propósitos sociales tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: "Trabajar por la protección del medio ambiente y los recursos naturales, mediante procesos de integración dinámica de la comunidad en general" para satisfacción de las necesidades de la persona humana, familia y la comunidad a través del desarrollo de programas sociales, planes y proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar integralmente la calidad de vida.

Objetivos Específicos:
1- Realizar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional, con entidades que apoyen programas de desarrollo social, empresarial, y comunitario mediante la transferencia o donación de dotación y tecnología. Diseñar programas de capacitación para la comunidad.

2- En cambio de actitudes, reconocimientos de valores, comportamiento y roles, relaciones y comunicaciones y en general desarrollar todos los demás programas que

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conduzcan a la comunidad a una mejor convivencia social y promoción humana.
3- Organizar grupos comunitarios con fines específicos que conlleve a la solución y mejoramiento de su nivel de vida dentro del contexto en que desarrollan sus actividades.

4- Celebrar convenios con otras entidades para adelantar programas sociales orientados al mejoramiento integral de la comunidad en todo lo relacionado al auto cuidado y obtención de hábitos saludables para el mantenimiento de la salud.
5- Elaborar programas de generación de empleos para la comunidad a través de la organización de microempresas para la producción de bienes y servicios.
6- Diseñar programas como charlas, guías específicas en enfermedades relacionadas con el embarazo parto y puerperio, transmisión sexual (sida), cardio-cerebro- vasculares, cáncer, tabaquismo, alcoholismo, y farmacodependencia, como también enfermedades crónicas y degenerativas.
7- Realizar cualquier otra actividad relacionada con los propósitos sociales de la fundación.
8- Organizar centros de recreación y rehabilitación para la tercera edad, de acuerdo a las necesidades que requiera la comunidad, como también programas de guarderías.
9- Promover y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y conservar el medio ambiente.
10- Promover y adelantar planes, programas y proyectos en saneamiento básico.
11- Promover planes y programas y proyectos para fomentar el desarrollo agropecuario.
12- Capacitar a las comunidades en el control de la gestión, y manejo de los recursos públicos, tendiente a garantizar la eficiencia y eficacia.
13- Corte de prado y poda de árboles.
14- Barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
15- Servicios de mensajería.
16- Mantenimiento, limpieza de sumideros y zonas verdes.
17- Bacheos, muros.
18- Construcción de andenes.
19- Pavimentos rígidos y flexibles.
20- Construcción de canales.
21- Construcción y mantenimiento de muros de contención, cordones.
22- Remodelación y construcción de escenarios deportivos, canchas múltiples y juegos infantiles.
23- Señales viales.
24- Remodelación y mantenimiento de puestos de salud, escuelas y edificios.
25- Diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, acueductos y alcantarillados.
26- Construcción y reposición de acueductos y alcantarillados.
27- Suministro de toda clase de materiales para la construcción y materiales en general.
28- Construcción de obra civil en general.
29- Representación de empresas a nivel nacional y comercialización de toda clase de mercancías, productos o servicios.
30- Realización de toda clase de análisis estadísticos, consultorías, investigación de mercados y sectores poblacionales, censos y en general recolección de todo tipo de datos a nivel local y nacional.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará compuesto por: A) los aportes iniciales de los cuatro (4) fundadores a razón de cien mil pesos (100.000.00) moneda legal cada uno, debidamente pagados y las cuotas extraordinarias fijadas por la asamblea general de fundadores. B) por los aportes sociales recibidos de personas naturales o jurídicas de derecho público como privado, ya será a nivel nacional o internacional. C) por las cuotas ordinarias anuales que pagaran cada uno de los fundadores a razón del veinticinco (25%) por ciento del salario mínimo legal vigente. D) los remanentes de la gestión administrativa.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un Presidente elegido para la junta directiva para un periodo de un (1) año quien podrá ser reelegido y/o removido libremente por la junta directiva. El presidente tendrá a su cargo la representación legal de la fundación

El Vicepresidente tendrá las mismas funciones y deberes del presidente en caso de ausencias temporales, exclusión, renuncia o fallecimiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva, entre otras:
F. Autorizar al presidente la realización de contratos, convenios, créditos hasta un monto de tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes y determinar sus condiciones garantías.

Obligaciones y funciones del presidente, entre otras: A. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la fundación, celebrar contratos y actos jurídicos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar créditos y donaciones previa autorización de la junta directiva. B. Ejecutar todos los palmes y programas acordados por la junta directiva. C. Administrar con toda diligencia y cuidado el patrimonio de la entidad. D. Ser ordenador de gasto y por consiguiente, autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen, conjuntamente con el presidente, igualmente, organizar y dirigir la contabilidad y presupuesto de la entidad. E... F... G... H... I... J... K. Los demás que le correspondan de acuerdo con la ley y los presentes estatutos o que sean delegados en forma expresa o sean atribuidos por la junta directiva.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 02 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 3201 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NELSY GOMEZ FRANKLIN	C.C.31272752

Por Acta No. 7A de 2023 del 30 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 331 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA	C.C.1143844543

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 de 2023 del 18 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 330 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA	C.C.1143844543
HERNANDO GUERRERO PABON	C.C.14948708
PAULA ANDREA DAZA GOMEZ	C.C.67013175
NELSY GOMEZ FRANKLIN	C.C.31272752

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 20/05/2009 de Asamblea General	1936 de 03/07/2009 Libro I
ACT 05 del 22/12/2009 de Asamblea General	277 de 05/02/2010 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,727,172,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 17/07/2023 12:10:25 pm

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 747 DE 2023

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del contrato y/o convenio
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS TENDIENTES A ESTABILIZAR LOS EFECTOS EROSIVOS CAUSADOS POR LA ACCIONES ANTROPICAS EN EL USO DEL SUELO, EN LA CUENCA DEL RIO DAGUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION BIOMECANICA EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA, LA CUMBRE Y RESTREPO 75 HECTAREAS CON SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y 50 HECTAREAS CON SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 14 DE JULIO DE 2008 – 13 DE ENERO DE 2009	$ 931.000.000
2	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI POR MEDIO DE LA RECUPERACION E INTERVENCION AMBIENTAL	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 26 DE MAYO DE 2007	$ 850.000.000

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

FUDAMBIENT

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

16

CERTIFICACIÓN 1

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUDEMSA
Nit 805 018508 9
Fundación Social para el Desarrollo Integral del Medio Ambiente, La Salud, La Educación y El Comercio Agropecuario

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
FUDEMSA-NIT No 805018508-9
CERTIFICA QUE

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, con Nit No 830.512.753-6, realizo en el marco del convenio de asociación CVC No 26 DE 2008 cuyo Objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS TENDENIENTES A ESTABILIZAR LOS EFECTOS EROSIVOS CAUSADOS POR LA ACCIONES ANTROPICAS EN ELUSO DEL SUELO, EN LAS CUENCA DEL RIO DAGUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE 120 HECTARIAS CON PRACTICAS CULTURALES Y OBRAS DE BIOMECANICA EN LOS MUNICIPIO DE DAGUA, LA CUMBRE Y RESTREPO 75 HECTAREAS CON SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y 50 HECTAREAS CON SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.", las siguientes actividades.

1. Ejecución de Obras de Bioingeniería y reconformación mecánica 120 Hectáreas
2. 75 Ha. Reforestación con sistemas Productivos sostenibles en los municipios de la Cumbre y Restrepo (100 plantas x Ha.)
3. 50 Ha. Reforestación con sistema Agroforestales Municipio de Dagua (200 plantas x Ha)
4. 2 jornadas de socialización

Fecha de inicio: Julio 14 de 2008
Fecha de Terminación: enero 13 de 2009
Valor Ejecutado: NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($931.000.000.00)

Los trabajos se realizaron con cumplimiento del 100% de las actividades pactadas.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de junio del 2007

NELSY GÓMEZ FRANKLIN
Representante Legal.
fudemsa@yahoo.es

FUDAMBIENT

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

CERTIFICACIÓN 2

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUDEMSA
NIt 805 018508 9
Fundación Social para el Desarrollo Integral del Medio Ambiente, La Salud, La Educación y El Fomento Agropecuario

FUDEMSA

El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION
FUDEMSA -NIT No 805018508-9
CERTIFICA QUE

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, con Nit No 830.512.753-6, realizo en el marco del convenio de asociación No 547 de 2006, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS,ECONOMICOS Y TECNIOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTOR URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI POR MEDIO DE LA RECUPERACION E INTERVENCION AMBIENTAL celebrado entre el Municipio de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Dagma y la Fundación Social para el Desarrollo integral del Medio Ambiente, la Salud y la Educación y el fomento Agropecuario, las siguientes actividades.

1. Contratación de Personal para Limpieza y barrido de 16 rutas en las 22 comunas de Cali
2. Actividades de Erradicación de residuos sólidos (basuras)
3. jornadas de socialización con la comunidad sectores priorizados
4. Actividad Erradicación de Escombros
5. Erradicación Focos Crónicos
6. Mingas mantenimientos Fitosanitarios preventivos en diferentes sitios de las 22 comunas de Cali
7. Talas de 120 Arboles (H > 5, H entre 5 y 15 y de gran porte mayores a 20 mts, incluye retiro de raíz) ubicados en diferentes sitios de las 22 comunas de Cali.

Periodo de Ejecución: Del 26 de diciembre de 2006 al 26 de mayo del 2007
Valor Contratado: Ochocientos cincuenta millones de pesos mcte $850.000.000
Valor ejecutado: Ochocientos cincuenta millones de pesos mcte $850.000.000

Los trabajos se realizaron con cumplimiento y calidad en un 100%

Para constancia se firma a los 29 días del mes de junio del 2007

NELSY GÓMEZ FRANKLIN
Representante Legal.
fudemsa@yahoo.es

CONVENIO DE ASOCIACION NO 547 DE 2006

Proyecto: Recuperación e intervención ambiental de los focos de contaminación urbanos causados por la disposición inadecuada de desechos en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Santiago de Cali.

ACTA DE PAGO FINAL

Fecha: *Cali, Julio 19 de 2007*

Contratista: *FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO – FUDEMSA, identificada con el* ***Nit. No. 805.018.508 – 9****, cuyo representante legal es la señora* ***NELSY GÓMEZ FRANKLIN****, identificada con C.C. No.31.272.752 de Cali.*

Interventores

CONSTRUCCIONES FORERO TIRADO LTDA.
Álvaro Freddy Forero
C.C No. 16.726.281

JESÚS MAURICIO SILVA
C.C No. 7.697.523

1.- Objeto del Contrato:

Aunar esfuerzos y recursos humanos, económicos y técnicos para contribuir al saneamiento urbano de la ciudad de Santiago de Cali, por medio de la recuperación e intervención ambiental de los focos de contaminación urbanos causados por la disposición inadecuada de desechos en la ciudad de Cali.

2.-Estado de Ejecución Administrativa del Contrato

Plazo de Ejecución:	Cinco (5) meses
Fecha de Iniciación:	Diciembre 26 de 2006
Fecha de finalización:	Mayo 26 de 2007
Periodo de Pago:	Marzo 26 de 2007 a Mayo 26 de 2007
Tiempo Transcurrido al corte:	2 meses

3.- Estado Fiscal del Contrato

CLÁUSULA TERCERA ***Desembolsos:*** *Una transferencia inicial del cincuenta por ciento (50 %) del valor del aporte, es decir, la suma de Quinientos Sesenta Millones de Pesos* ***($560.000.000)*** *Mcte, una vez perfeccionado el respectivo Convenio; Un segundo desembolso del Treinta por ciento (30%) del valor del aporte, es decir, la suma de Trescientos Treinta y Seis Millones de pesos* ***($336.000.000)*** *Mcte al tercer mes de haber iniciado el Convenio de Asociación, previa presentación del primer y segundo informe técnico y financiero de avance del Convenio, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio y a entera satisfacción del DAGMA; Y un tercer y último desembolso del Veinte por ciento (20%), es decir, la suma de Doscientos Veinticuatro Millones de pesos* ***($224.000.000)*** *Mcte, a la finalización del Convenio previa presentación del informe técnico y financiero por el asociado, revisado y aprobado por parte del supervisor del Convenio y a entera satisfacción del DAGMA.*

RPC No. *4500011971* ***CDP*** *No. 3500003287*

Valor del Contrato		***$1.120.000.000***	***% Ejecuc. Fiscal***
Vr. pagado en Actas Anteriores	***$560.000.000***		***50***
Vr. pagado en Actas Anteriores - Pago Parcial	***$336.000.000***		***30***
Vr. a Pagar en la Presente Acta – Pago Final	***$224.000.000***		***20***
Saldo Por Pagar	***-0-***		
SUMAS IGUALES	***$1.120.000.000***	***$1.120.000.000***	***100***

4.-Concepto de la Interventoria:

EL interventor por parte del DAGMA para el presente contrato, declara que conoce los pormenores de las actividades realizadas por el contratista y recibe el informe final correspondiente al Convenio de Asociación a entera satisfacción técnica y administrativa, manifestando que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual, del ***Convenio de Asociación No. 547 – 2006*** *durante el periodo correspondiente entre el 26 de Marzo de 2007 a Mayo 26 de 2007 y la totalidad de los alcances de la propuesta técnica y económica presentada por* ***FUDEMSA*** *que hace parte integral del presente Convenio, el cual se anexa a la presente acta.*

- *El interventor constata que al recibo del presente informe, la ejecución, resultados y productos es equivalente al cien por ciento (100%) del total del objeto contratado, a la fecha de finalización del convenio de Mayo 25 de 2007.*

En consideración por haber conocido, discutido, revisado y aprobado el informe final del Convenio presentado por el contratista; el interventor recomienda a la Dirección del DAGMA, proceder al tramite y pago del acta de recibo y pago final correspondiente al Periodo Marzo 26 de 2007 a Mayo 26 de 2007, por valor de Doscientos Veinticuatro Millones de Pesos ***($ 224.000.000)*** *Mcte.*

La presente acta se firma de manera conforme por las partes, en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

Alberto Ramos Garbíras
Director-DAGMA

Nelsy Gómez Franklin
Rep. Legal FUDEMSA

Interventores

Construcciones Forero Tirado Ltda.
Alvaro Freddy Forero
C.C No. 16.726.281

Jesús Mauricio Silva
C.C No. 7.697.523

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

REPUTACION

Anexo 5

ANEXO 5 –
CERTIFICACIÓN DE REPUTACIÓN PARA CONTRATACION ESPECIAL CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	ACCIONES IMPLEMENTADAS	RESULTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN	ESTADO ACTUAL
1	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONOMICOS Y TECNICOS PARA LA RECUPERACION DE PASIVOS AMBIENTALES DE LAS AREAS AFECTADAS POR LA MINERIA ILEGAL DE ORO ALUVIAL EN EL RIO DAGUA, ENTRE LOS SECTORES DE TRIANA Y ZARAGOZA EN EL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	-Recuperación ambiental en puntos críticos del cauce del rio Dagua y su área de influencia implementando actividades de restauración y transformación ecológica, aumento de la cobertura vegetal entre otros que permitan la regeneración del entorno afectado -Desarrollo de un proceso formativo involucrando actores sociales tales como el consejo comunitario los cuales son de injerencia en la problemática presentada.	TERMINADO
2	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES CHARCO AZUL, CAÑASGORDAS, SANTA ELENA E ISAIAS DUARTE CANSINO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7001 "CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, LA PRESERVACION, LA RESTAURACION Y EL USO SOSTENIBLE	- Recuperación de los humedales Charco azul, Cañasgordas, santa elena e Isaías Duarte, principalmente mediante el control de residuos sólidos y educación ambiental como avance en la sensibilización de la comunidad aledaña al humedal -Desarrollo de un proceso formativo involucrando la comunidad beneficiada.	TERMINADO

El presente formato se establece para garantizar que la ESAL goza de buen nombre.
En caso de que se modifique este anexo para incluir otras certificaciones, se tendrá en cuenta sólo dos.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

FUDAMBIENT

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

CERTIFICACIÓN 1

E-MAIL: fudambient@gmail.com

CERTIFICADO

El suscrito Director de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, certifica que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO, EL EMPLEO "FUDAMBIENT" identificado con el NIT: 830.512753, ejecutó el acto contractual que a continuación se detalla:

Convenio No. 117 de 2017.

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos económicos y técnicos para la recuperación de pasivos ambientales de las áreas afectadas por la minería ilegal de oro aluvial en el río Dagua, entre los sectores de Triana y Zaragoza en el municipio de Buenaventura.

Periodo de Ejecución: 09 de junio del 2017 al 14 de diciembre de 2017
Aporte de la CVC: Mil millones de pesos MCTE ($1.000.000.000)
Aporte del conviniente: Doscientos millones de pesos MCTE ($ 200.312.063)
Valor total convenio: Mil doscientos millones de pesos MCTE. ($1.200.312.063)
Cumplimiento: El convenio se realizó con calidad y cumplimiento de las actividades pactadas.

Las principales actividades fueron:

ITEM	DETALLE	Unid	Cantidad
SECTOR BOQUERON			
RECUPERACION MORFOLOGICA	TOPOBATIMETRIA	ML	825,68
	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	11.757,28
	REPALEO	M3	7.755,82
	RELLENO DE FOSAS	M3	11.878,29
SECTOR BODEGUITA			
RECUPERACION MORFOLOGICA	TOPOBATIMETRIA	ML	981,20
	CONFORMACION BERMA ALUVIAL	M3	270,00
	EXCAVACION EN CONGLOMERADO	M3	20.622,13
	REPALEO	M3	17.295,95
	RELLENO DE FOSAS	M3	19.012,41

Se deja constancia de que toda la información detallada fue consultada en los aplicativos corporativos de la CVC, se firma a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL ANDRES QUINTERO CEBALLOS
Director de Gestión Ambiental

Elaboró: Cristina Murillo- Profesional Contratista DGA
Revisó: Dayra Perea Castro– Coordinadora grupo Intervención Integral en el Territorio-DGA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 117 DE 2017
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT –

Entre los suscritos a saber: **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.399.245**, expedida en Cali (Valle), en su calidad de Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 027 del 18 de mayo de 2017, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 31 de mayo de 2017, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el **NIT 890.399.002-7**, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC**, de una parte; y por otra parte, **JULIO ANTONIO PRADO PAREDES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.532.131 Expedida en Popayán (C), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT –**, haciendo constar que es una entidad privada Sin Ánimo de Lucro, constituida mediante documento privado del 04 de Enero de 2005, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de Enero de 2005, bajo el Número 65 del Libro I, con **NIT. No. 830.512.753-6**, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. B) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; C) La CVC con base en la síntesis ambiental formuló el Plan de Acción 2016-2019 a su vez teniendo en cuenta: a) la evaluación del estado de los recursos naturales y del ambiente, b) la evaluación y seguimiento de los datos e indicadores de producto de la caracterización ambiental, c) la evaluación del Sistema de Información Ambiental de la CVC y d) la prevención, el manejo y evaluación de las situaciones ambientales identificadas en el territorio. Para el desarrollo del Plan de Acción se formulan los proyectos correspondientes, de acuerdo con la priorización dada a las intervenciones ambientales identificadas. Durante los años 2008 a 2011 se sucedió la explotación ilegal de oro aluvial en el cauce y terrazas del río Dagua, alterando la morfología del lecho móvil, con deforestación y pérdida del

recurso suelo en las áreas impactadas por esta actividad realizada sin permisos mineros y ambientales, además sin ninguna medida de mitigación para preservar y proteger los recursos naturales en la zona. La explotación ilegal de oro en la cuenca del rio Dagua vive un proceso de expansión acelerada a partir del año 2008, y presenta relación con la construcción de la Doble Calzada Buga – Buenaventura. La construcción de esta vía evidenció tensiones entre los grupos étnicos, la presencia de actores armados ilegales con rutas estratégicas y la ilegalidad del fenómeno de explotación del oro, en tanto durante las excavaciones de Conalvias, se encontró oro en la zona, lo que produjo migración masiva y ampliación de la economía ilícita de extracción de oro. La alta migración a partir de la aparición del oro, llevó a que personas de la comunidad se acercaran a la zona a comenzar la extracción manual del material, mientras que se proyectaba la migración en más de cinco mil personas en el tramo comprendido entre Triana y Zaragoza, junto con más de 500 retroexcavadoras al área afectada. Según la Policía Nacional, a la extracción acelerada del oro se vincularon extranjeros, pobladores de veredas vecinas, personas migrantes de otras regiones del país y grupos armados ilegales. Según declaraciones de las comunidades, el alto flujo de capital por la carretera, la ampliación de la infraestructura vial y el dinero circulante por la explotación del oro, presionaron amenazas para venta de tierras hacia miembros del concejo comunitario del Alto y medio Dagua. Inicialmente las firmas interventoras de la doble calzada advierten que la obra puede llegar a ser suspendida por la explotación ilegal del oro. En un documento generado por Ingeominas, se advierte que las personas que han iniciado la extracción ilegal del oro se encuentran en asentamientos insalubres junto con niños, mujeres embarazadas y ancianos en condiciones de hacinamiento y en contacto con todo tipo de residuos domésticos, generando graves riesgos para la salud. A partir de este momento el sistema de trabajo instaurado para la explotación ilegal de oro de aluvión en el río Dagua se realiza en lo que se conoce como un entable minero, que ocupa una extensa área sobre la vega o playa de inundación, utilizando para la extracción retroexcavadoras lo cual es una forma de extracción mecanizada de terrazas aluviales. Igualmente, se desarrolla la minería con dragueta o minidraga, maquinaria que está diseñada para realizar el proceso en un sistema flotante. Una bomba succiona el material más fino, a través de una manguera de succión colocada por un buzo en el fondo de la poza. El material es vertido en un canalón donde se capturan en un fique o paño, con ayuda de una rejilla, los granos de metales que luego son separados manualmente. Estos sistemas fueron llevados a cabo sin ninguna planificación minera lo que dio paso a una explotación antitécnica que generó graves daños ambientales, sociales y económicos. Durante el primer semestre de 2009 la actividad evolucionó a un ritmo acelerado y frenético por la llegada gran número de personas y de maquinaria, que se ha calculado por parte de diferentes entidades territoriales del orden de entre 3.000 a 4.500 personas y de 300 a 400 retroexcavadoras, y simultáneamente se da el traslado de frentes de explotación a diferentes tramos del río, ubicados entre la cuenca media y baja del río. La explotación ilegal se realiza intensivamente hasta junio de 2010, hasta decaer paulatinamente a finales de 2012. En el mes de abril de 2009, y al conocer de la situación presentada entre Triana y Zaragoza, la CVC ordenó la suspensión inmediata de toda actividad minera en el Río Dagua así como el retiro de la maquinaria que allí se encontraba. Sin embargo, dadas las circunstancias y dimensiones de los hechos presentados específicamente en el sector de Zaragoza, era dable que la CVC, en función de su capacidad técnico-operativa institucional, por sí misma no pudiese ejecutar de manera efectiva las facultades para tomar medidas policivas, establecidas en la Ley 1333 de 2009 y por lo tanto informó de la medida administrativa a las

demás entidades con competencia en los niveles local, regional y nacional, particularmente a la Alcaldía Distrital de Buenaventura para que la hicieran efectiva. La comunicación de la CVC a las demás entidades con competencias en el asunto, en lo local, regional y nacional, buscaba promover la concurrencia solidaria y armónica del aparato Estatal para atender y conjurar los graves hechos que se presentaban en la cuenca del rio Dagua por la extracción ilegal de oro, máxime cuando los mismos eran de conocimiento público y notorio. Durante los meses posteriores, y hasta la fecha, la CVC realizó permanente seguimiento y monitoreo a las actividades de explotación ilícita de oro según consta en los informes técnicos sobre los impactos y efectos ambientales que se ocasionaban, y en los conceptos técnicos emitidos como fundamento para imponer medidas preventivas. El 23 de noviembre de 2009, el señor Jorge Enrique Torres Castro, en ejercicio de la Acción Popular interpone demanda ante el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Judicial de Buenaventura – JSACJB, en contra del Municipio de Buenaventura y el Ministerio de Transporte, para que se amparen los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente que considera vulnerados por la explotación ilegal de oro en las riveras del Rio Dagua Más adelante, mediante auto del 11 de Febrero de 2010 se admite la demanda y ordena ademas, vincular en calidad de accionados al Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y al Instituto Colombiano de Geologia y Minería Ingeominas, e igualmente al Departamento Nacional de Planeación –DNP y las Contralorías: Distrital, Departamental y General de la República. En esta primera instancia se exceptúa de falta de legitimidad en la causa por pasiva a la Contraloria Departamental del Valle del Cauca, y se accede a las pretensiones de la demanda en relación con las demás entidades accionadas y vinculadas al proceso, según Sentencia del 24 de Febrero de 2010. En dicho fallo se señala que se "*encuentra prueba empírica y plural del daño al medio ambiente causado porque la explotación minera mecanizada se realizó sin ningún tipo de estudio de impacto ambiental o minero lo cual trajo por consecuencia la depredación de sus riveras, la destrucción del bosque cercano al lecho del recurso hídrico y las (sic) destrucción de sus riveras*", entre los sectores Triana y Zaragoza; sin que "ninguna autoridad de las accionadas o vinculadas" realizará en concreto acciones afirmativas para impedirlo. Igualmente ordena "*el cese inmediato y definitivo de la explotación minera mecanizada del recurso aurífero...*", permitiendo la continuidad de la explotación minera por barequeo "*en los estrictos términos legalmente previstos para ello en el medio y bajo Dagua sector rural del municipio de Buenaventura.*' La sentencia en comento fue apelada, por las partes accionadas y vinculadas, ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia del 24 de octubre de 2011, declara que la parte demandada integrada solidariamente por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, Ingeominas, la Dirección General de la C.V.C. y la Alcaldía Distrital de Buenaventura son responsables por la "*vulneración de los derechos colectivos derivados del espacio público, del goce a un ambiente sano, a la prevención de desastres técnicamente previsible, la seguridad y salubridad públicas, a la moralidad administrativa, a los bienes de uso público y a la defensa del patrimonio público*". Catorce (14) meses después de iniciada la situación extractiva ilegal de oro en la cuenca media y baja del rio Dagua, se da comienzo a una primera disminución de la actividad, por abandono de parte de los mineros asentados en el sector, debido en primer lugar al posible descenso en la producción y en segundo lugar por la presión de las autoridades, reflejada en los operativos de decomiso y destrucción de maquinaria e insumos. La Contraloría General de la República realiza la primera verificación

en el terreno en Octubre de 2010, 19 meses después de iniciada la situación, donde pudo establecer que la misma continuaba sucediendo en dicha cuenca aunque en menores dimensiones a las presentadas inicialmente. Lo anterior como consecuencia de la presión de las autoridades, en un sector que es altamente visible y de fácil acceso por estar al lado de la vía Alejandro Cabal-Pombo. Posteriormente, en Diciembre de 2011, treinta (30) meses después de iniciada la explotación, a pesar de la notoria disminución, pero no terminación de la actividad extractiva ilegal de oro, se evidencian los graves impactos ambientales generados por esta, entre los cuales, cualitativamente se pueden señalar: fuertes alteraciones a la dinámica hidrológica del río Dagua, modificaciones a la geomorfología de las riveras; cauces y márgenes del río, y a sus zonas de inundación; y como consecuencia de lo anterior, aumentos de las cargas de sedimentos (con presumibles impactos sobre la Bahía de Buenaventura); amenazas a obras civiles de infraestructura (banca de la vía Alejandro Cabal Pombo -ACP-, bases de los pilotes de viaductos recientemente construidos, así como la línea principal del Ferrocarril del Pacífico); afectaciones sobre los recursos hidrobiológicos, los suelos, la flora y la fauna circundante; contaminación con residuos sólidos (plásticos, mangueras, canecas, botellas etc.), líquidos (combustibles, aceites) y sustancias peligrosas como mercurio y cianuro. De acuerdo a informes técnicos de entidades territoriales se evidenciaron riesgos de desastres sobre personas y familias, incluidos niños y adultos mayores, que habitan en sectores inseguros, particularmente zonas de asentamiento subnormal identificadas en el área (sobre las acumulaciones del material removido, en las márgenes inestables del río o en sus zonas de inundación). La CVC realizó en el 2010 un ejercicio de calcular el presupuesto para elaborar un diagnóstico sobre la afectación causada por las actividades de minería ilegal en la cuenca media y baja del Río Dagua, como paso preliminar y necesario para la formulación y estructuración de un Plan de manejo y restauración morfológica e integral de la cuenca. Dentro de la propuesta de la CVC para la restauración morfológica como consecuencia de la afectación causada por las actividades de minería ilegal en la cuenca del Río Dagua se contempla diversas actividades como: levantamiento topobatimétrico, reconformación morfológica y labores de reforestación. Con la implementación de estas actividades, se busca mitigar y compensar el daño ambiental causado por la ejecución de labores de minería ilegal, las cuales generaron graves daños e impactos negativos acumulativos importantes sobre el medio ambiente, especialmente en lo que se refiere al deterioro de la calidad del agua, deterioro del cauce del río, degradación del suelo, erosión, deforestación, deterioro del paisaje, pérdida de cobertura vegetal, cambios geomorfológicos, deterioro de flora, y desplazamientos de fauna, entre otros. La situación de riesgo ambiental y social que generó la explotación ilegal minera en la cuenca del río Dagua, demanda la toma de medidas preventivas que mitiguen la degradación ambiental causada por las actividades de minería ilegal de oro aluvial, las acciones que se proyectan están enfocadas en la recuperación de pasivos ambientales por minería ilegal con el fin de mitigar el daño causado al cauce del río Dagua y su área de influencia. Es importante para la ejecución del proyecto involucrar a cada uno de los actores sociales que tienen injerencia en la problemática minera presente en el sector objeto de estudio; encontrándose entre ellas el Distrito de Buenaventura y los Consejos Comunitarios presentes en las áreas impactadas por minería ilegal en el río Dagua. El propósito es la recuperación ambiental de puntos críticos del cauce del río Dagua entre los sectores de Triana y Zaragoza, se busca intervenir algunas de las áreas erosionadas para implementar actividades de restauración ecológica, aumento de la cobertura vegetal y de ser necesario el establecimiento de obras bio-mecánicas que permitan generar un proceso de fijación y regeneración del entorno afectado. D) El Artículo

96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. E) Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. F) Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación G) Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos y recursos económicos y técnicos para la recuperación de pasivos ambientales de las áreas afectadas por la minería ilegal de oro aluvial en el río Dagua, entre los sectores de Triana y Zaragoza en el Municipio de Buenaventura " **SEGUNDA- ACTIVIDADES:** En desarrollo del objeto del convenio se realizaran las siguientes actividades: 1. Socialización. 2. Recuperación Morfológica. 3. Revegetalización. Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a las condiciones técnicas descritas en el análisis de conveniencia. **TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de Mil Ciento Cuatro Millones de Pesos M/cte. ($1.104'000.000.oo). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La Corporación aportará la suma de Novecientos Veinte Millones de Pesos Mcte ($920'0000.000.oo), Correspondientes a recursos en efectivo, que se destinarán al desarrollo de las actividades descriptas en la cláusula segunda. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** El Conviniente aportará Ciento Ochenta y Cuatro Millones de Pesos M/cte ($184'000.000.oo), equivalente al 20% de los aportes de la CVC, los cuales son en bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** A) Los recursos aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta especial de manejo conjunto abierta por el Representante Legal del Conviniente con su NIT y el funcionario designado por la CVC, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados, actividad que se adelantará en coordinación con la Tesorería de la CVC. Los aportes por parte de a CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al 45% del valor del aporte de la CVC, equivalente a TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES de PESOS ($414'000.000,00) M/CTE, que se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización, incluida la aprobación de la garantía única del mismo y una vez se entregue el cronograma de trabajo y se firme el acta de inicio por el Conviniente y el Supervisor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 30% del valor del aporte de la CVC, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($276'000.000,00) M/CTE, el cual estara autorizado cuando el avance físico de los trabajos haya superado el 35% demostrado con el respectivo soporte de avance previamente avalado por el Supervisor. Dichas transferencias, se deberán soportar al Supervisor del convenio con el respectivo análisis de su porcentaje y valor. **UN TERCER DESEMBOLSO** correspondiente al 20% del valor del aporte de la CVC, equivalente a CIENTO OCHENTA Y CUATRO

MILLONES DE PESOS ($184'000.000,00) M/CTE el cual estará autorizado cuando el avance físico de los trabajos haya superado el 65% demostrado con el respectivo soporte de avance previamente avalado por el Supervisor. Dichas transferencias, se deberán soportar al Supervisor del convenio con el respectivo análisis de su porcentaje y valor. **UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al 5% del valor del aporte de la CVC, equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000.00) M/CTE, el cual estará autorizado una vez se reciba los trabajos de recuperación morfológica a entera satisfacción de la CVC y una vez se firme el acta de liquidación por las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC: 1)** Suministrar al Conviniente la información necesaria para el normal desarrollo del objeto con la cual cuente la Corporación. **2)** Girar los aportes en los términos y oportunidades acordados en el convenio. **3)** Desarrollar las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros le correspondan para cumplir con el objeto del convenio. **4)** Determinar el Interventor del Convenio el cual realizará gestiones administrativas al interior de la CVC y deberá, llegado el caso, dirimir las controversias que surjan entre las partes Conviniente – Interventor en ocasión a la ejecución del Convenio a través de la concertación con el fin de llegar a consensos sobre las decisiones que quedarán expresadas en las actas de reunión correspondientes. **5)** Designar las personas que harán parte del Comité Técnico del convenio **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Realizar los aportes pactados en el convenio. **2)** Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos de la propuesta y el convenio que se suscriba. **3)** Invertir los recursos proporcionados por la CVC, exclusivamente en la ejecución de las actividades propuestas dentro del convenio, de conformidad con el presupuesto del proyecto. **4)** Integrar y mantener el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta. Cualquier variación de este equipo deberá ser previamente autorizado por la CVC.**5)** Diligenciar, presentar y justificar, mediante la elaboración del cronograma de ejecución y flujo de caja, por actividades de cada uno de los ítems de pago. **6)** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF). **7)** Designar las personas que harán parte del Comité Técnico del convenio y participar en todas las reuniones que se programen. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **QUINTA.COMITÉ TÉCNICO:** El comité técnico se conformara como apoyo para dirimir y aclarar aspectos técnicos que se deriven del desarrollo del Convenio, dicho Comité Técnico estará integrado por dos (2) Profesional de la CVC y dos (2) delegado del Conviniente, quienes se reunirán periódicamente en forma ordinaria y cuando la situación lo amerite de forma extraordinaria, por convocatoria de cualquiera de las partes dejando constancias de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. **SEXTA– DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Convenio será de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2017. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus

objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEPTIMA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1650 del 25 de mayo de 2017, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2017 respectivamente. **OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONVINIENTE** deberá constituir a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC**, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos. **1. CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento 100% del valor total recibido por dicho concepto, y su vigencia será por un término igual al término de duración del Convenio y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **4. CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Amparo de responsabilidad extracontractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. El proponente deberá perfeccionar el Convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo de ejecución del convenio, deberá ampliarse la vigencia de cada uno de los amparos. **PARÁGRAFO:** La entidad **CONVINIENTE** deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC.** En el evento que por cualquier motivo la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** haga efectiva la Garantía constituida, la entidad **CONVINIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC**, El **CONVINIENTE** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **NOVENA – CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la **CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad **CONVINIENTE** y la **CVC**, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA – INTERVENTORÍA:** La Interventoría a la ejecución de las actividades propias del Convenio estará a cargo de una persona natural que cuente con el equipo necesario para la ejecución del contrato de interventoría o una persona jurídica contratada por la CVC, con los profesionales idóneos, que hará la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la realización de los diseños y al componente social, en estricto cumplimiento del Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 0100-0205 de abril de 2014 y de acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias **DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN:** La entidad **CONVINIENTE**, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** A) Ficha de formulación del proyecto. B) Estudios previos C) Condiciones técnicas D) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. E) Evaluación de idoneidad. F) Certificado de disponibilidad presupuestal de LA CVC. G) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades, H) Acta de iniciación del Convenio. I) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticiparla. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad **CONVINIENTE** declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de **EL CONVINIENTE**, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 31 MAY 2017

LA CVC

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General (E)

EL CONVINIENTE

JULIO ANTONIO PRADO PAREDES
Representante Legal

Elaboró: Jairo España Mosquera – Profesional Especializado. Grado 20
Revisó y Aprobó: Diana Sandoval Aramburo - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

FUDAMBIENT

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

CERTIFICACIÓN 2

E-MAIL: fudambient@gmail.com

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO No. **586 de 2018**

FECHA DEL CONTRATO: **22 de Octubre del 2018**

ENTIDAD CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**.

CONTRATISTA: **CONSORCIO F.F HUMEDALES**

CLASE DE CONTRATO: **OBRA**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($541,081,973.00)**

VALOR ADICIÓN No. 1: **N.A**

VALOR FINAL DEL CONTRATO: **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($541,081,973.00)**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: **A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2018.**

PLAZO PRÓRROGA No. 1: **A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 14 de febrero de 2019.**

SUSPENSIÓN No. 1: **Desde el 07 de febrero de 2019, por 30 días.**

CONTINUACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1: **Desde el 07 de marzo de 2019, por 30 días.**

CONTINUACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1: **Desde el 05 de abril de 2019, por 30 días.**

CONTINUACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1: **Desde el 03 de mayo de 2019, por 30 días.**

CONTINUACIÓN No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1: **Desde el 04 de junio de 2019, por 7 días, con fecha de terminación de la suspensión el 12 de junio de 2019.**

REANUDACIÓN: **13 de junio de 2019.**

FINALIZACIÓN: **19 de junio de 2019.**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

PLAZO PRÓRROGA No. 2: **Por 45 días, quedando como nueva fecha de terminación el 03 de agosto de 2019.**

SUSPENSIÓN No. 2: **Desde el 01 de agosto de 2019, por 20 días.**

REANUDACIÓN: **20 de agosto de 2019.**

CONTINUACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 2: **Desde el 21 de agosto de 2019, por 21 días.**

REANUDACIÓN: **11 de septiembre de 2019.**

FINALIZACIÓN: **13 de septiembre de 2019.**

PLAZO FINAL DEL CONTRATO **315 Días**

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: **02 de Noviembre del 2018.**

FECHA DE TERMINACION: **13 de septiembre de 2019.**

OBJETO: REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES CHARCO AZUL, CAÑASGORDAS, SANTA ELENA E ISAÍAS DUARTE CANCINO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7001 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, LA PRESERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE".

En Santiago de Cali , en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se reunieron: JOSÉ ALBERTO RIASCOS ARBOLEDA, Director Técnico Ambiental (C), debidamente delegado para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0110 No. 078 de 2017, modificada por la Resolución No. 0110 No. 0210 de 2017; GERMAN MEDINA SCARPETTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.733.184 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), en calidad de Representante Legal de HIDRO-OCCIDENTE S.A, Interventor del Contrato No. 586 de 2018; JULIO ANTONIO PRADO PAREDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.131 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma contratista CONSORCIO F.F HUMEDALES, con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. 586 de 2018, previas las siguientes consideraciones:

1) ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1) Que la Dirección Técnica Ambiental, mediante estudio previo de fecha 10 de julio de 2018, determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de contratación LP No. 21-2018.

2) Que para lo anterior se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1859 del 06 de julio del 2018.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3) Que se cumplió con los requisitos de publicación del proyecto de términos de referencia el 30 de agosto de 2018 (Primer Aviso), 03 de septiembre de 2018 (Segundo Aviso), 05 de septiembre de 2018 (Tercer Aviso); que en las fechas 05 y 13 de septiembre de 2018 la Corporación dio Respuestas a las Observaciones al Pliego de Condiciones de la Licitación Pública CVC No. 21 de 2018; que el 13 de septiembre de 2018 se publica la Adenda No. 1 de la Licitación Pública CVC No. 21 de 2018.

4) Que mediante Resolución 0100 No. 0110-0719 del 07 de septiembre de 2018 se ordena la apertura del proceso de selección de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018.

5) Que las firmas CONSORCIO HUMEDALES, CONSORCIO FF HUMEDALES, CONSORCIO HUMEDALES 2018, CONSORCIO HUMEDALES CALI 2018 Y ANFER INGENIERIA SAS, presentaron cartas de intención para participar en el proceso de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018.

6) Que se celebró Audiencia de Asignación de Riesgos y de Aclaración de Pliego de Condiciones de la Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018, el día 10 de septiembre de 2018.

7) Que mediante acta de recepción de propuestas de fecha 17 de septiembre de 2018, se dio cierre al proceso de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018, recibiendo para el efecto la propuesta presentada por la firma CONSORCIO FF HUMEDALES.

8) Mediante memorando No. 600-681172018 del 18 de septiembre de 2018, se remitió la propuesta para verificación jurídica a la Oficina Asesora de Jurídica.

9) Mediante memorando No. 0420-681172018 del 20 de septiembre de 2018, la Dirección Financiera remitió evaluación de propuestas de la Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018, en respuesta al Memorando 0600-681172018, donde se solicita la verificación del cumplimiento de los requisitos financieros de las propuestas presentadas.

10) Mediante memorando 0110-681172018 de fecha 21 de septiembre de 2018, la Oficina Asesora de Jurídica consideró que la propuesta presentada por la firma CONSORCIO FF HUMEDALES cumple los Requisitos Jurídicos, en el marco del proceso de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018.

11) Que el día 08 de octubre de 2018 se dio respuesta a las observaciones presentadas por las firmas ANFER INGENIERIA SAS, CONSORCIO HUMEDALES 2018 y CONSORCIO HUMEDALES CALI 2018, al Informe de Evaluación de propuestas, en el marco del proceso de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018.

12) Que en Acta de Audiencia de Adjudicación, celebrada el día 10 de octubre de 2018, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la Licitación Pública No. 21-2018 al proponente CONSORCIO FF HUMEDALES (FUNDAMBIENT Y FUNDOCOL), por un valor de $541,081,973.00 y con un plazo de ejecución que va desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

13) Que mediante memorando 0600-765942018 de fecha 17 de octubre de 2018, dirigido a la Oficina Asesora de Jurídica, la Dirección Técnica Ambiental solicitó la elaboración del contrato correspondiente a la Licitación Pública CVC No. 21 de 2018, de acuerdo con la sugerencia de la Junta Asesora de Contratación.

14) Que el 22 de octubre de 2018 se suscribe Contrato de Obra CVC No. 586 de 2018, en el marco del proceso de Licitación de Obra Pública CVC No. 021 de 2018.

ANTECEDENTES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA No. 586 de 2018:

A) PRIMERA PRÓRROGA:

1) Que encontrándose el contrato No. 586 de 2018, vigente y en ejecución, el Interventor del Contrato No. 586-2018 (HIDRO-OCCIDENTE S.A), mediante oficio No 930732018 del 14 de diciembre de 2018, realiza la solicitud de ampliación de Plazo Contractual del CONTRATO DE OBRA CVC No. 0586 DE 2018.

2) Que mediante memorando No. 0600-931122018 de fecha 14 de diciembre de 2018, se solicita al ordenador del Gasto la aprobación de prórroga en tiempo al Contrato No. 586 de 2018, en los siguientes términos:

Se recibió oficio No. 930732018 del 14 de diciembre de 2018, por parte del ingeniero German Medina Scarpetta, Representante Legal de HIDRO-OCCIDENTE S.A (Interventor del Contrato), en el cual realiza la solicitud de ampliación del Plazo Contractual del CONTRATO DE OBRA CVC No. 0586 DE 2018, argumentando lo siguiente:

"HIDRO-OCCIDENTE S.A, en su calidad de Interventor para el Contrato de referencia, y obrando en el marco del CONTRATO CVC N° 637 DE 2018, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES CHARCO AZUL, CAÑASGORDAS, SANTA ELENA E ISAÍAS DUARTE CANCINO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", se permite presentar las consideraciones aplicables para la solicitud de ampliación del plazo contractual del Contrato CVC N°0586 DE 2018, de acuerdo a oficio de solicitud CFFH-010-2018 por parte del consorcio FF HUMEDALES, para aval de la interventoría, teniendo como sustento los recorridos a los sitios de obra y los Comités de Obra efectuados para el seguimiento del desarrollo del contrato citado.

Tomando en cuenta que la solicitud de prórroga se sustenta en el reajuste del diseño para el Humedal Santa Elena, el cual presenta condiciones en sitio que no fueron detalladas en el diseño inicial dentro de los estudios previos (puesto que no existían), resulta necesario reajustar técnicamente el planteamiento del área efectiva del humedal, así como un reajuste presupuestal del mismo, debido a que cualquier modificación en terreno tendrá una repercusión de cantidades, reflejadas en los costos para este humedal.

Del mismo modo y de acuerdo a información del contratista, el cual plantea que la medida de contención para el humedal Cañasgordas no tiene una garantía en términos constructivos, puesto que considera que la ejecución de un muro en gaviones

representaría un riesgo de colapso del talud existente, indica que realizó una propuesta alternativa de contención, situación que fue expuesta en el desarrollo del Cuarto Comité de Obra el día 12 de diciembre de 2018, junto con el diseñador del proyecto por parte de la CVC (el Ingeniero Rafael Clement), quien sustentó que el diseño del muro en gaviones cumplía con los chequeos exigidos normativamente; no obstante, afirmó que una alternativa de contención era igualmente aplicable al sector. Por lo anterior, el contratista radicó una propuesta alternativa a la contención para este humedal.

La Interventoría se permite indicar, sustentado en la **Cláusula Segunda, numeral P, del Contrato de Obra CVC N° 0568:** *"**Modificación de los diseños:** De acuerdo con las condiciones encontradas en el sitio de los trabajos, cuando la INTERVENTORÍA estime necesario hacer modificaciones en los diseños, previa consulta y aprobación de la CVC procederá a incluir y realzar los trabajos con las modificaciones propuestas. Cuando el CONTRATISTA estime conveniente a su criterio, introducir modificaciones en los diseños garantizando que el funcionamiento, seguridad, calidad de las obras y tiempo de entrega no sean afectados y no se produzcan aumentos de costos, podrá solicitar a la INTERVENTORIA la consideración de estos cambios explicando detalladamente las razones técnicas que los respaldan mediante dibujos o cálculos claros y suficientes que permitan valorar fácilmente la alternativa propuesta. La INTERVENTORIA estudiará la solicitud y someterá a consideración de la CVC para tomar la decisión final al respecto."*

Por lo tanto, la Interventoría viabiliza y avala la solicitud en el reajuste del diseño para el Humedal Santa Elena, y la alternativa de medida de contención para el Humedal Cañasgordas, teniendo en cuenta que estas propuestas, realizadas bajo los consecutivos CFFH-006-2018 y CFFH-007-2018, fueron entregadas en simultánea a la CVC e HIDROOCCIDENTE S.A el día 13 de diciembre del año en curso, deberán ser estudiadas para la remisión de un concepto técnico por parte de la CVC, la cual deberá tomar la decisión de aprobación final al respecto.

Así mismo, referente a la solicitud de ampliación del plazo contractual con el antecedente técnico de ajuste de diseño planteado por el contratista, nos permitimos remitir a la **Cláusula Sexta, Parágrafos Primero y Segundo del Contrato de Obra CVC N°0568:**

> *"**Parágrafo Primero:** El plazo solamente podrá ser modificado por causas no atribuibles al CONTRATISTA calificadas como tales por la CVC."*
>
> *"**Parágrafo Segundo:** La CVC podrá ampliar el plazo para la ejecución de las obras materia del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto que al efecto deberá proferir EL INTERVENTOR, ante solicitud justificada presentada por EL CONTRATISTA con QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato. Esta ampliación del plazo podrá operar por las siguientes causas:*
>
> *a) Por cambios en los proyectos, diseños, planos y especificaciones previamente aprobadas por la CVC, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras;*
> *b) Por aumento en las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan;*
> *c) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito;*

d) Otros que la CVC considere suficientes para conceder la prórroga.

La solicitud deberá enviarse por EL CONTRATISTA acompañada del respectivo cronograma de obra con su valoración mensual, con copia al INTERVENTOR. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedara sin ningún valor.

Amparada en los Parágrafos Primero y Segundo de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra CVC N°0568, la Interventoría informa que encuentra viable la solicitud de ampliación del plazo contractual, puesto que esta solicitud obedece a cambios en los diseños planificados en la etapa precontractual, así como a una modificación en las cantidades de obra prevista, por el cambio inminente del diseño en el humedal Santa Elena; así como también, el de una inconformidad en términos constructivos por parte del contratista, de la medida de contención para el talud del humedal Cañasgordas, al presentar una propuesta alternativa de contención; no obstante, se resalta que esta solicitud justificada fue presentada por EL CONTRATISTA con más de QUINCE (15) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato (31-12-2018).

En fecha del 17 de diciembre de 2018, se realizó Comité Técnico entre Interventoría y supervisión con el fin de validar el cronograma de ejecución propuesto para 45 días más.

Por lo anterior, se solicita la ampliación de 45 días calendario al plazo contractual del Contrato de Obra CVC N°0586 de 2018, los cuales terminarían el 14 de febrero del 2019, toda vez sean resueltas las situaciones referentes a los ajustes en diseños que sustentan la solicitud de prórroga. Esta solicitud de prórroga se extiende a su vez para el Contrato CVC N°0637 DE 2018 (Interventoría).

2) Que la Oficina Asesora Jurídica, mediante memorando No. 0110-931152018 de fecha 21 de diciembre de 2018, en atención a solicitud contenida en el memorando No. 0600-931152018 (enviada por la Dirección Técnica Ambiental), remite la primera prórroga en tiempo, al contrato CVC No. 0586 de 2018, con fundamento en los Artículos 1602 del Código Civil, todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales y 26 de la Ley 80 de 1993, Principio de Responsabilidad, la administración debe buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y proteger los derechos de la Entidad y del Contratista.

B) SEGUNDA PRÓRROGA:

1) Que encontrándose el contrato No. 586 de 2018, vigente y en ejecución, el Interventor del Contrato No. 586-2018 (HIDRO-OCCIDENTE S.A), mediante oficio No 326652019 del 12 de abril de 2019, realiza la solicitud de aval de prórroga del CONTRATO DE OBRA CVC No. 0586 DE 2018.

2) Que mediante memorando No. 0611-449002019 de fecha 13 de junio de 2019, se solicita al ordenador del Gasto la aprobación de prórroga en tiempo al Contrato No. 586 de 2018, en los siguientes términos:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Se recibió oficio No 326652019 del 24 de abril de 2019, por parte del ingeniero German Medina Scarpetta, Representante Legal de HIDRO-OCCIDENTE S.A, en el cual avala prorroga al contrato de obra civil No. 0586 de2018, argumentando lo siguiente:

"En nuestra calidad de firma interventora del contrato del asunto en referencia, HIDRO-OCCIDENTE S.A se permite dar AVAL a la prórroga por un lapso de SESENTA (60) DIAS, solicitada por el CONSORCIO FF HUMEDALES, dentro de las funciones seguimiento técnico y administrativo al desarrollo del contrato de interventoría, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- *El contrato de obra tuvo:*
 - ✓ *Ajustes a los diseños y al presupuesto inicial del humedal Santa Elena.*
 - ✓ *Ajustes a los diseños de las obras de contención del humedal Cañas Gordas y al presupuesto inicial.*
 - ✓ *El contrato de obra actualmente se encuentra suspendido motivado por las siguientes circunstancias:*
 - ✓ *Trámites ante la autoridad municipal, DAGMA, para obtención de concepto ambiental y los respectivos permisos para la intervención de especies arbóreas del humedal Santa Elena, debido a los ajustes a los diseños y permiso de ocupación de cauce para el humedal Cañas Gordas.*
 - ✓ *Requerimientos técnicos del DAGMA*
- *El DAGMA expidió la Resolución 4133.010.21.0.258 de 2019 otorgando permiso de aprovechamiento forestal con erradicaciones, bloqueo y traslado, poda y limpieza, estableciendo varias obligaciones al contratista.*
- *Recurso de reposición a la Resolución 4133.010.21.0.258 de 2019, instaurado por el contratista.*
- *El contratista durante el periodo de ejecución concluyó las actividades contratadas en los humedales Charco Azul e Isaías Duarte Cancino. Las cuales fueron terminadas de acuerdo con el alcance contractual. Pero no pudo intervenir paralelamente los humedales Santa Elena y Cañas Gordas, como estaba establecido en el cronograma del contrato.*
- *A la fecha, los contratos de obra y de interventoría, se encuentran suspendidos y una vez reiniciados tan solo restarían 8 días calendario para la ejecución de las obras en los humedales Santa Elena y Cañas Gordas.*
- *Este tiempo es insuficiente, para terminar las actividades en los humedales Santa Elena y Cañas Gordas puesto que:*
 - ✓ *Los ajustes a los diseños a la implantación y a la intervención arbórea en el humedal Santa Elena implican un aumento en las cantidades de movimientos de tierra, lo cual incide en los tiempos de ejecución. Igualmente, la cercanía al piedemonte implica una intervención delicada para mantener el relieve y no causar daños o posibles riesgos de erosión.*
 - ✓ *Los ajustes a los diseños del sistema de contención del humedal Cañas Gordas implican mayores tiempos de ejecución por la manipulación de las bolsas de suelo-cemento.*
 - ✓ *De otro lado, las suspensiones implicaran trámites administrativos y operativos para el contratista una vez reiniciado la ejecución del contrato.*

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

De igual manera, consideramos prudente la apreciación del contratista en el sentido que una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión, es preciso tener en cuenta el actual periodo invernal, para el respectivo reinicio, puesto que las obras se adelantan paralelas a cuerpos de agua y aguas de escorrentía.

Por tal motivo solicitamos una prorroga al contrato de obra CVC No. 0586 de 2018 y al contrato de Interventoría CVC No 637 de 2018, por un lapso de SESENTA (60) DIAS, con lo cual se garantiza el cumplimiento del objeto contractual. Manifestamos que el mayor tiempo de permanencia de la interventoría, no tendrá sobrecostos al contrato de interventoría CVC No 637 de 2018"

Por lo anterior, se solicita la ampliación de 45 días calendario al plazo contractual del Contrato de Obra CVC N°0586 de 2018, a partir del 20 de junio hasta el 03 de agosto de 2019. Esta solicitud de prórroga se extiende a su vez para el Contrato de interventoria CVC N°0637 de 2018.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El contrato de obra No. 586 de 2018, fue suscrito por RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16252606 expedida en PALMIRA, en su condición de Director General y Representante Legal de la CVC y JULIO ANTONIO PRADO PAREDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.532.131 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma contratista CONSORCIO F.F HUMEDALES.

La Prórroga No. 01 al contrato 586 de 2018 fue suscrita el 21 de diciembre de 2018; a su vez, la Prórroga No. 02 del mencionado contrato fue suscrita el 19 de junio de 2019.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES CHARCO AZUL, CAÑASGORDAS, SANTA ELENA E ISAÍAS DUARTE CANCINO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7001 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA ZONA URBANA DE SANTIAGO DE CALI, MEDIANTE EL CONOCIMIENTO, LA PRESERVACIÓN, LA RESTAURACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE".

ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la CVC, a: Ejecutar bajo el sistema de precios unitarios (contenidos en el presente Documento) y en los términos que señala este contrato, todas las obras y trabajos tendientes a realizar la "REALIZAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS HUMEDALES CHARCO AZUL, CAÑASGORDAS, SANTA ELENA E ISAÍAS DUARTE CANCINO" EN DESARROLLO DEL PROYECTO 7001 "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

14

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS.

a) Carta de presentación de la propuesta
b) Cedula de representante legal.
c) RUT de fudambient
d) Certificado de existencia y representación legal.
e) Estatutos de fudambient.
f) Autorización para celebrar convenios.
g) Aporte pagos al sistema de salud.

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 2

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN **E.S.A.L. SABS No. 747 de 2023** - el suscrito en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO – FUDAMBIENT,** por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para **:** Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las comuna 6 y7 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que he estudiado los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023 y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

b. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

c. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023 y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

d. Que he recibido los documentos del proceso de contratación E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023:

e. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

f. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 313 83697777

FUD

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

ITEM	UNID	CANTID	DEDICACION	No. De profesionales y tecnicos	VR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CVC	APORTE CONVENIEN
1. GESTION TECNICA Y PROFESIONAL								
Coordinador del proyecto	Mes	2,5	0,7	1	6.654.060	11.644.605	8.151.224	3.493.382
Profesional de Apoyo SUPERVISOR DE CUADRILLA	Mes	2,5	1,0	1	5.545.050	13.862.625	9.703.838	4.158.788
Profesional de siso	Mes	2,5	1,0	1	4.436.040	11.090.100	7.763.070	3.327.030
Costo total Gestión técnica y profesional						**36.597.330**	**25.618.131**	**10.979.199**
2. ACCIONES DE SOCIALIZACION, CONCERTACIONY EDUCACION AMBIENTAL								
Evento socialización	Evento	3			1.092.608	3.277.824	2.294.477	983.347
Sistematización e informes (Fichas)	Informe	2			1.214.008	2.428.017	1.699.612	728.405
Transporte equipo técnico	Mes	2,5			7.766.027	19.415.068	13.590.548	5.824.521
Subtotal de Educacion ambiental y comunicaciones						25.120.909	17.584.636	7.536.273
3, ACTIVIDADES SILVICULTURALES								
3,1. TALA								
Árbol con altura máxima de 12 mts	UND	27			1.042.909	28.158.535	19.710.975	8.447.561
Árbol con altura máxima de 12 mts y 18 mts	UND	24			2.609.799	62.635.187	43.844.631	18.790.556
Árbol con altura mayor a 18 MTS	UND	7			3.288.346	23.018.425	16.112.897	6.905.527
3.2 ERRADICACION RAICES								
Valor promedio de destoconado y recuperación del emplazamiento, menor a 0.60 mts.	UND	27			1.145.790	30.936.336	21.655.435	9.280.901
Valor promedio destoconado y recuperación del emplazamiento, mayor a 0.60 mts,	UND	31			2.186.326	67.776.096	47.443.267	20.332.829
3,3 SIEMBRA Y MANTENIMIENTOS								

AC

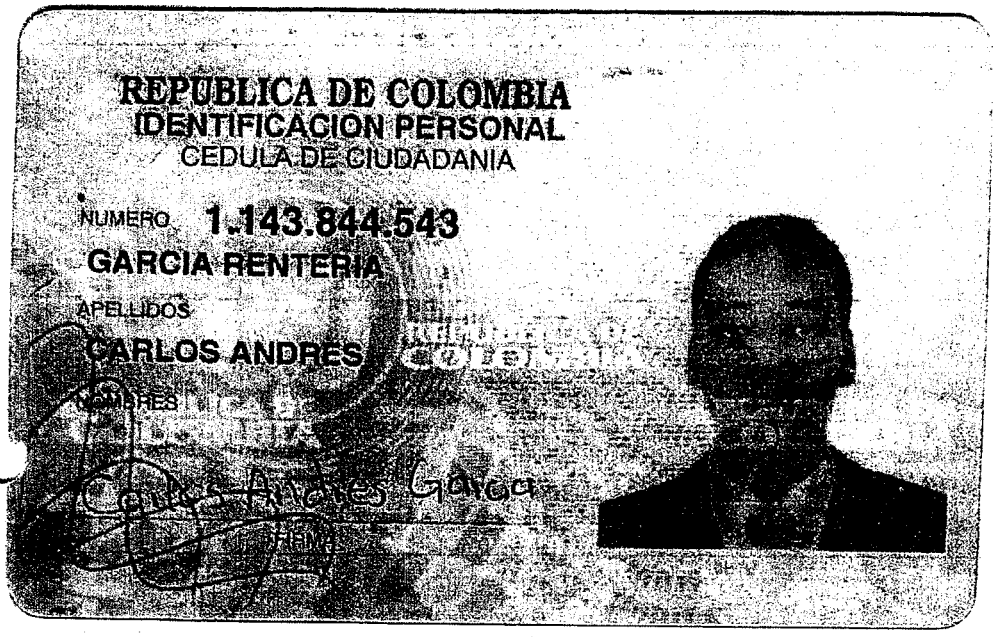
FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

Siembra plantones altura H >1,20 MTS	UND	58			209.085	12.126.950	8.488.865	3.638.085
Subtotal						224.651.528	157.256.070	67.395.458
GEOREFERENCIACION								
Georreferenciación y Profesamiento SIG (incluye entrega de ficha, paquete de geodatos, fotos, actualizacion de base de datos)	Global	0,2			4.259.249	851.850	596.295	255.555
Subtotal (SIG)						851.850	596.295	255.555
COSTOS BIOSEGURIDAD								
TOTAL COSTOS CONVENIO						**287.221.617**	**201.055.132**	**86.166.485**
							$ 0,70	$ 0,30

h. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30% del valor total del convenio correspondiente a la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 86.166.485) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

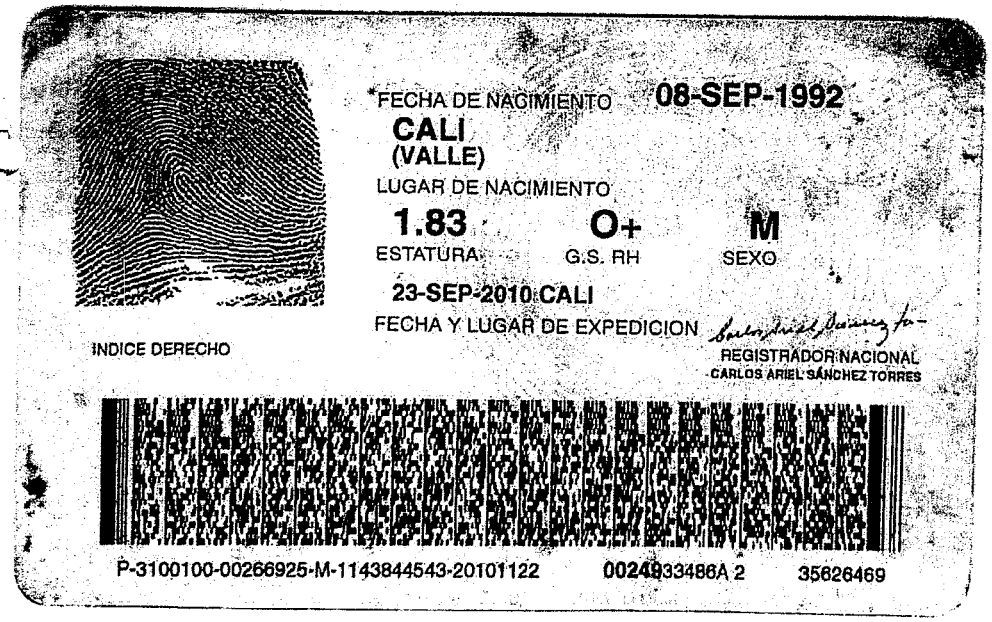
CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.844.543
GARCIA RENTERIA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-SEP-1992
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-SEP-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-3100100-00266925-M-1143844543-20101122 0024933486A 2 35626469

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900203619

(415)7707212489984(8020) 000001490020361 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 3 8 4 4 5 4 3	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 8 4 4 5 4 3	2 0 1 0 0 9 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	RENTERIA	CARLOS	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Dagua 2 3

41. Dirección principal: CORR LOBO GUERRERO

42. Correo electrónico: auxiliar.ingenieria18@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 8 1 8 4 7 3	3 1 3 6 5 2 7 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 7 2 5	7 1 1 2	2 0 1 7 1 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código 2	2	4	9																						

- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023 - 03 - 02 / 12 : 03: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA RENTERIA CARLOS ANDRES
985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14899465995

(415)7707212489984(8020) 000001489946599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 5 3	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL MEDIO AMBIENTE LA VIVIENDA LA RECREACION EL DEPORTE EL COMERCIO Y EL EMPLEO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUDAMBIENT

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 59 1 116

42. Correo electrónico fudambient@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 1	3 1 8 8 3 6 9 7 7 7	6 0 2 5 5 3 6 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código		52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 0 5 0 1 0 6	9 4 9 9	2 0 0 5 0 1 0 6	4 2 9 0	4 9 2 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 28 / 11 : 07: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en algúno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PRADO PAREDES JULIO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899465995

(415)7707212489984(8020) 000001489946599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 5 3	6	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	0
73. Fecha	2 0 0 5 0 1 0 4	2 0 1 6 0 8 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 1 1 2	2 0 1 6 1 0 0 5
77. No. Matrícula mercantil	0 6 5	2 6 0 9
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	1 8

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	
84. Nacional privado	0 . 0	
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	
87. Extranjero privado	0 . 0	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899465995

(415)7707212489984(8020) 000001489946599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 5 3	6	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 4 3 8 4 4 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	RENTERIA	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 2 7 2 7 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	FRANKLIN	NELSY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14899465995

(415)7707212489984(8020) 000001489946599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 2 7 5 3	6	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	3 5 5 4 5 5 3 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	DIAZ	YINA	EMILSEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 2 7 2 7 5 2		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	FRANKLIN	NELSY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 9 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 3 2 1 3 1		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRADO	PAREDES	JULIO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 0 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 2 8 3 8 2 8		COLOMBIA	1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
POLO	MARTINEZ	ELDA	SORAYA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 0 5	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 17/07/2023 12:10:25 pm

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO
Sigla:	FUDAMBIENT
Nit.:	830512753-6
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	7181-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	06 de enero de 2005
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	29 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 59 # 1 - 116
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	fudambient@gmail.com
Teléfono comercial 1:	5536217
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3188369777

Dirección para notificación judicial:	KR 59 # 1 - 116
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	fudambient@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	5536217
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3188369777

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de enero de 2005 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2005 con el No. 65 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SIGLA:FUDELVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 08 de agosto de 2016 Asamblea De Asociados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2016 con el No. 2609 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO SIGLA: FUDELVA . por el de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO . Sigla: FUDAMBIENT

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objetivos: La fundación para cumplir con sus propósitos sociales tendrá los siguientes objetivos:

Objetivo General: "Trabajar por la protección del medio ambiente y los recursos naturales, mediante procesos de integración dinámica de la comunidad en general" para satisfacción de las necesidades de la persona humana, familia y la comunidad a través del desarrollo de programas sociales, planes y proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar integralmente la calidad de vida.

Objetivos Específicos:
1- Realizar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional, con entidades que apoyen programas de desarrollo social, empresarial, y comunitario mediante la transferencia o donación de dotación y tecnología. Diseñar programas de capacitación para la comunidad.

2- En cambio de actitudes, reconocimientos de valores, comportamiento y roles, relaciones y comunicaciones y en general desarrollar todos los demás programas que

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conduzcan a la comunidad a una mejor convivencia social y promoción humana.
3- Organizar grupos comunitarios con fines específicos que conlleve a la solución y mejoramiento de su nivel de vida dentro del contexto en que desarrollan sus actividades.

4- Celebrar convenios con otras entidades para adelantar programas sociales orientados al mejoramiento integral de la comunidad en todo lo relacionado al auto cuidado y obtención de hábitos saludables para el mantenimiento de la salud.
5- Elaborar programas de generación de empleos para la comunidad a través de la organización de microempresas para la producción de bienes y servicios.
6- Diseñar programas como charlas, guías específicas en enfermedades relacionadas con el embarazo parto y puerperio, transmisión sexual (sida), cardio-cerebro- vasculares, cáncer, tabaquismo, alcoholismo, y farmacodependencia, como también enfermedades crónicas y degenerativas.
7- Realizar cualquier otra actividad relacionada con los propósitos sociales de la fundación.
8- Organizar centros de recreación y rehabilitación para la tercera edad, de acuerdo a las necesidades que requiera la comunidad, como también programas de guarderías.
9- Promover y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y conservar el medio ambiente.
10- Promover y adelantar planes, programas y proyectos en saneamiento básico.
11- Promover planes y programas y proyectos para fomentar el desarrollo agropecuario.
12- Capacitar a las comunidades en el control de la gestión, y manejo de los recursos públicos, tendiente a garantizar la eficiencia y eficacia.
13- Corte de prado y poda de árboles.
14- Barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
15- Servicios de mensajería.
16- Mantenimiento, limpieza de sumideros y zonas verdes.
17- Bacheos, muros.
18- Construcción de andenes.
19- Pavimentos rígidos y flexibles.
20- Construcción de canales.
21- Construcción y mantenimiento de muros de contención, cordones.
22- Remodelación y construcción de escenarios deportivos, canchas múltiples y juegos infantiles.
23- Señales viales.
24- Remodelación y mantenimiento de puestos de salud, escuelas y edificios.
25- Diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, acueductos y alcantarillados.
26- Construcción y reposición de acueductos y alcantarillados.
27- Suministro de toda clase de materiales para la construcción y materiales en general.
28- Construcción de obra civil en general.
29- Representación de empresas a nivel nacional y comercialización de toda clase de mercancías, productos o servicios.
30- Realización de toda clase de análisis estadísticos, consultorías, investigación de mercados y sectores poblacionales, censos y en general recolección de todo tipo de datos a nivel local y nacional.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: El patrimonio de la fundación estará compuesto por: A) los aportes iniciales de los cuatro (4) fundadores a razón de cien mil pesos (100.000.00) moneda legal cada uno, debidamente pagados y las cuotas extraordinarias fijadas por la asamblea general de fundadores. B) por los aportes sociales recibidos de personas naturales o jurídicas de derecho público como privado, ya será a nivel nacional o internacional. C) por las cuotas ordinarias anuales que pagaran cada uno de los fundadores a razón del veinticinco (25%) por ciento del salario mínimo legal vigente. D) los remanentes de la gestión administrativa.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá un Presidente elegido para la junta directiva para un periodo de un (1) año quien podrá ser reelegido y/o removido libremente por la junta directiva. El presidente tendrá a su cargo la representación legal de la fundación

El Vicepresidente tendrá las mismas funciones y deberes del presidente en caso de ausencias temporales, exclusión, renuncia o fallecimiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la junta directiva, entre otras:
F. Autorizar al presidente la realización de contratos, convenios, créditos hasta un monto de tres mil (3000) salarios mínimos legales vigentes y determinar sus condiciones garantías.

Obligaciones y funciones del presidente, entre otras: A. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la fundación, celebrar contratos y actos jurídicos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar créditos y donaciones previa autorización de la junta directiva. B. Ejecutar todos los palmes y programas acordados por la junta directiva. C. Administrar con toda diligencia y cuidado el patrimonio de la entidad. D. Ser ordenador de gasto y por consiguiente, autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen, conjuntamente con el presidente, igualmente, organizar y dirigir la contabilidad y presupuesto de la entidad. E... F... G... H... I... J... K. Los demás que le correspondan de acuerdo con la ley y los presentes estatutos o que sean delegados en forma expresa o sean atribuidos por la junta directiva.

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 02 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2021 con el No. 3201 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	NELSY GOMEZ FRANKLIN	C.C.31272752

Por Acta No. 7A de 2023 del 30 de enero de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 331 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA	C.C.1143844543

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 de 2023 del 18 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2023 con el No. 330 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA	C.C.1143844543
HERNANDO GUERRERO PABON	C.C.14948708
PAULA ANDREA DAZA GOMEZ	C.C.67013175
NELSY GOMEZ FRANKLIN	C.C.31272752

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT S/N del 20/05/2009 de Asamblea General	1936 de 03/07/2009 Libro I
ACT 05 del 22/12/2009 de Asamblea General	277 de 05/02/2010 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 9499
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,727,172,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 17/07/2023 12:10:25 pm

Recibo No. 9090268, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823IHHT7X

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

ESTATUTOS

DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO "FUDELVA"

CAPITULO I

NATURALEZA- RAZON SOCIAL- DOMICILIO- AMBITO TERRITORIAL- DURACION.

ARTICULO 1.- LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO "FUDELVA", será una persona jurídica de derecho privado, de utilidad pública sin ánimo de lucro, regida por los presentes Estatutos y el derecho Colombiano.

ARTICULO 2.- La Fundación se denominará FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COOMERCIO Y EL EMPLEO, se designará por la sigla "FUDELVA".

ARTICULO 3.- El domicilio principal de la Fundación será el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca y podrá establecer en otras ciudades de la República de Colombia filiales que ejecuten actividades sociales de utilidad común.

ARTICULO 4.- La fundación tendrá duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse por decisión de los fundadores en los casos previstos por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 5.- La fundación para cumplir con sus propósitos sociales tendrá los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

El objetivo primordial será propender por la satisfacción de las necesidades de la persona humana, familia y comunidad a través del desarrollo de programas sociales para contribuir a mejorar integralmente la calidad de vida de la comunidad, generando procesos de fortalecimiento en los componentes del bienestar mediante la integración y participación dinámica de la misma.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Realizar convenios interinstitucionales a nivel nacional e internacional, con entidades que apoyen programas de desarrollo social, empresarial y comunitario mediante la trasferencia o donación de dotación y tecnología. Diseñar programas de capacitación para la comunidad
2. en cambio de actitudes, reconocimientos de valores, comportamiento y roles, relaciones y comunicaciones y

en general desarrollar todos los demás programas que conduzcan a la comunidad a una mejor convivencia social y promoción humana.

3. Organizar grupos comunitarios con fines específicos que conlleve a la solución y mejoramiento de su nivel de vida dentro del contexto en que desarrollan sus actividades.
4. Celebrar convenios con otras entidades para adelantar r programas sociales orientados al mejoramiento integral de la comunidad en todo lo relacionado al auto cuidado y obtención de hábitos saludables para el mantenimiento de la salud.
5. Elaborar programas de generación de empleos para la comunidad a través de la organización de microempresas para la producción de bienes y servicios.
6. Diseñar programas como charlas, guías específicas en enfermedades relacionadas con el embarazo parto y puerperio, transmisión sexual (SIDA), cardio- cerebro-vasculares, cáncer, tabaquismo, alcoholismo, y farmacodependencia, como también enfermedades crónicas y degenerativas.
7. Realizar cualquier otra actividad relacionada con los propósitos sociales de la fundación.
8. Organizar centros de recreación y rehabilitación para la tercera edad, de acuerdo a las necesidades que requiera la comunidad, como también programas de guarderías.
9. Promover y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y conservar el medio ambiente.

10. Promover y adelantar planes, programas y proyectos en Saneamiento Básico.
11. Promover planes y programas y proyectos para fomentar el desarrollo agropecuario.
12. Capacitar a las comunidades en el control de la gestión, y manejo de los recursos públicos, tendiente a garantizar la eficiencia y eficacia.
13. Corte de prado y poda de arboles.
14. Barrido de calles y recolección de residuos sólidos.
15. Servicios de mensajería.
16. Mantenimiento, limpieza de sumideros y zonas verdes
17. Bacheos, muros.
18. Construcción de Andenes.
19. Pavimentos rígidos y flexibles.
20. Construcción de canales.
21. Construcción y mantenimiento de muros de contención, cordones.
22. Remodelación y construcción de escenarios deportivos, canchas múltiples y juegos infantiles.
23. Señales Viales.
24. Remodelación y mantenimiento de puestos de salud, escuelas y edificios.
25. Diseños arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, acueductos y alcantarillados.
26. Construcción y reposición de acueductos y alcantarillados.
27. Suministro de toda clase de materiales para la construcción y materiales en general.
28. Construcción de obra civil en general.

29. Representación de empresas a nivel nacional y comercialización de toda clase de mercancías, productos o servicios.

30. Realización de toda clase de análisis estadísticos, consultorías, investigación de mercados y sectores poblacionales, censos y en general recolección de todo tipo de datos a nivel local y nacional.

ARTICULO 6.- La fundación estará compuesta por los miembros fundadores quienes participaron en su organización y se acojan a los presentes estatutos y firmen como tales el acta de constitución.

ARTICULO 7.- **DERECHO**

Son derechos de los Asociados:

a) Elegir y ser elegidos en los organismos directivos contemplados en los presentes estatutos.

b) Participar en todas las actividades programadas por la fundación.

c) Proponer reforma de los estatutos y presentar proyectos de beneficio social.

22

d) Velar por la ejecución y cumplimientos de los programas sociales.

e) Gozar del apoyo y protección de la fundación en su ejercicio de Asociado.

ARTICULO 8.- DEBERES

a) Defender en todo momento los principios y objetos de la fundación.

b) Ejecutar con integridad los trabajos asignados por la junta directiva.

c) Difundir y propiciar la solidaridad y amistad entre los asociados.

d) No desmentir los conceptos de ética profesional que establezca la fundación en el ejercicio de sus actividades.

e) Las demás que se contemplen en el reglamento interno.

21

ARTÍCULO 9.- SANCIONES

En materia de sanciones, se contempla la violación a los presentes estatutos y otras faltas graves en contra de la fundación cuando la junta directiva así lo determine, previa comprobación de la falta y oídos de los descargos del inculpado.

PARAGRAFO PRIMERO: Cualquier Asociado puede pedir la aplicación de sanciones mediante solicitud motivada a la junta Directiva, quien la estudiará y procederá de conformidad.

PARAGRAFO SEGUNDO: El asociado que fuere sancionado podrá interponer recurso dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación de la sanción, así:

a) El de reposición ante la junta directiva.
b) El de apelación ante la asamblea general de fundadores.

PARAGRAFO TERCERO: Para revocar una sanción impuesta por la junta directiva, la asamblea requiere de las dos terceras (2/3) partes, votos de los presentes, siempre que haya como mínimo el quórum reglamentario.

120

ARTICULO 10.- **RETIROS**

El retiro estará sujeto a los reglamentos que para tal fin elabore la junta directiva.

CAPITULO III

REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 11.- **PATRIMONIO**

El patrimonio de la fundación estará compuesto por:

a) Los aportes iniciales de los cuatro (4) fundadores a razón de **CIEN MIL PESOS (100.000.oo) MONEDA LEGAL** cada uno, debidamente pagados y las cuotas extraordinarias fijadas por la Asamblea General de fundadores.
b) Por los aportes sociales recibidos de personas naturales o jurídicas de derecho público como privado, ya será a nivel nacional o internacional.
c) Por las cuotas ordinarias anuales que pagaran cada uno de los fundadores a razón

del veinticinco (25%) por ciento del salario mínimo legal vigente.

d) Los remanentes de la gestión administrativa.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS Y SUS FUNCIONES

ARTICULO 12.- La Fundación tendrá los siguientes órganos de Dirección, Administración y Control:

a. Asamblea General de Fundadores
b. La Junta Directiva
c. Presidente (Representante Legal)
d. El Revisor Fiscal

ARTICULO 13.- La asamblea General de Fundadores es la máxima autoridad de la Fundación. Estará conformada por los fundadores, reunidos formalmente con un quórum conformado por la mitad más uno de los miembros inscritos a la fecha de la celebración.

ARTICULO 14.- La Asamblea General de Fundadores, será presidida por el presidente de la Junta Directiva y en su ausencia por uno de los miembros de la Junta de orden jerárquico.

ARTICULO 15.- De todas las Asambleas Generales de Fundadores se levantará un Acta, que será firmada por el presidente y

el secretario y deberá sea aprobada en la próxima Asamblea.

ARTICULO 16.- La reunión de Asamblea General de fundadores puede ser Ordinaria o Extraordinaria.
La Asamblea ordinaria, se llevará a cabo cada año, dentro de los tres (3) primeros meses.

La Asamblea Ordinaria será convocada por la Junta Directiva, con una antelación no menor a 15 días hábiles, en fecha, hora y lugar determinado y se hará por correo certificado al domicilio de los miembros de la Asamblea General de Fundadores.

La Asamblea Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o por un 25% de la Asamblea General de Fundadores cuando fuere necesario.

La Asamblea Extraordinaria podrá celebrarse en cualquier época del año y se convocará con una antelación de 15 días hábiles con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencias que no pueden postergarse a la siguiente Asamblea General de fundadores ordinaria y sólo podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocados y los que se derivan estrictamente de estos y se hará por correo certificado al domicilio de los Miembros de la Asamblea General de Fundadores.

ARTICULO 17.- Todas las decisiones que la Asamblea General de Fundadores, se tomarán por la mitad más uno de los Fundadores asistentes.

ARTICULO 18.- Son funciones de la Asamblea General de Fundadores:

a. Elegir cada año a la Junta Directiva y al revisor Fiscal.
b. Aprobar o desaprobar el presupuesto de ingresos y egresos, las cuentas y el balance general de cada ejercicio anual presentados por la Junta Directiva y el Revisor Fiscal.
c. Conocer y decidir las apelaciones contra las decisiones de la Junta Directiva.
d. Reformar los estatutos por 2/3 partes de los fundadores.
e. Aprobar la creación de filiales de la fundación.
f. Fijar las políticas generales a que debe someterse la fundación.
g. Fijar las cuotas extraordinarias.
h. Delegar o conceder facultades extraordinarias a la Junta Directiva.
i. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la fundación.
j. Decidir sobre la disolución de la fundación, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los fundadores.

PARAGRAFO: Para remover o modificar la Junta Directiva o al Revisor

Fiscal antes del vencimiento de su pedido, se requiere como mínimo el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes que constituyen el quórum reglamentario.

ARTICULO 19.- **ELECCIONES**

Las elecciones en las asambleas de la fundación se harán por el sistema de nominaciones.

PARAGRAFO: Los asociados elegidos se posesionaran y prestarán juramento en el mismo momento en que sean proclamados por la asamblea.

ARTICULO 20.- **LA JUNTA DIRECTIVA**

La junta directiva, estará compuesta por cuatro (4) miembros principales y estará presidida por un presidente y se reunirá por lo menos una (1) vez al mes.

ARTICULO 21.- La junta directiva, podrá además reunirse cuando lo solicite un miembro de ella.

De todas las reuniones se levantará un acta, la que deberá se firmada por el presidente y el secretario.

ARTICULO 22.- Son funciones de la Junta Directiva:

a. Elegir entre sus miembros principales un Presidente, un Vicepresidente un Secretario y un Tesorero.

b. Fijar estrategias, reglamentos y procedimientos a la Fundación.

c. Presentar a la Asamblea General de Fundadores el informe de labores desarrolladas y el presupuesto de ingresos, egresos y balance general.

d. Nombrar dentro de los Miembros de la Junta Directiva, al Presidente de la Fundación.

e. Nombrar, coordinar y supervisar las comisiones que se consideren necesarias para el logro de los objetivos de la Fundación.

f. Autorizar al Presidente la realización de contratos y determinar sus condiciones y garantías desde (1) salario hasta diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

g. Decidir sobre conducta y responsabilidad de las actuaciones de los miembros dentro y fuera de la organización e imponer por medio de resoluciones la sanción que determine el presente estatuto.

h. Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias a los fundadores.

i. Dirigir las relaciones con terceros

j. Actuar como comisión preparadora de las Asambleas

k. Coordinar el funcionamiento de las comisiones nombradas.

14

l. Crear y promover los cargos que se estime convenientes para el logro de los objetivos de la Fundación.

m. Aprobar o desaprobar los estados financieros presentados por el director ejecutivo.

n. Ejercer las demás funciones que le señalen los Estatutos y todas aquellas que constituyan el objetivo de la fundación y que conduzca a realización y que no estén asignadas expresamente a otros organismos.

ARTICULO 23.- Habrá quórum para decidir en las reuniones de la Junta Directiva con número de sus miembros principales no menor de tres (3).

ARTICULO 24.- El presidente será elegido por un período de un (1) año entre los miembros principales de la Junta Directiva y podrá ser reelegido.

El presidente tendrá a su cargo el desarrollo de las pautas y directrices emanadas de la Junta Directiva.

ARTICULO 25.- **FUNCIONES Y OBLIGACIONES:**

a. Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Fundadores.

b. Firmar con el Secretario las actas de la Asamblea General de fundadores y de la Junta Directiva.

c. Vigilar el fiel cumplimiento del Estatuto, los reglamentos internos y hacer que cumplan las

decisiones tomadas por la Asamblea General de Fundadores y la Junta Directiva.

d. Convocar a reuniones a la Junta Directiva y/o Asamblea General de Fundadores.

e. Autorizar conjuntamente con el Director las inversiones de los Fondos aprobados por la Junta Directiva.

f. Las demás que señale la Junta Directiva

ARTICULO 26.- El vicepresidente tendrá las mismas funciones, y deberes del presidente en caso de ausencias temporales, exclusión, renuncia o fallecimiento.

ARTICULO 27.- **EL SECRETARIO**

Son funciones del secretario :

a. Comunicar la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General de Fundadores y de la junta Directiva.

b. Llevar los libros de actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

c. Cumplir los deberes que le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva.

d. Expedir certificaciones, credenciales y demás documentos que se deriven del funcionamiento de la Fundación.

e. Llevar el archivo y la correspondencia

f. Llevar y mantener estadísticas, informes y archivos actualizados.

g. Servir como Secretario de la Asamblea General de Fundadores.

ARTICULO 28.- La fundación tendrá un Presidente elegido para la Junta Directiva para un periodo de un (1) año quien podrá ser reelegido y/o removido libremente por la Junta Directiva. El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Fundación.

ARTÍCULO 29.- Son obligaciones y funciones del Presidente las siguientes:

a. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Fundación, celebrar contratos y actos jurídicos a nombre de la entidad, otorgar poderes, tramitar créditos y donaciones previa autorización de la Junta Directiva.
b. Ejecutar todos los palmes y programas acordados por la Junta Directiva.
c. Administrar con toda diligencia y cuidado el patrimonio de la entidad.
d. Ser ordenador de gasto y por consiguiente, autorizar con su firma todos los pagos que se efectúen, conjuntamente con el presidente, igualmente, organizar y dirigir la contabilidad y presupuesto de la Entidad.
e. Nombrar el personal de empleados para desempeñar los cargos de planta o temporales aprobados por la Junta Directiva y dirigir dicho personal, fijando los reglamentos y manuales de funciones y procedimientos necesarios.
f. Rendir las cuentas de ingresos y egresos a la Junta Directiva, regularmente cada semestre y cuando la Junta así lo requiere.

11

g. Presentar a consideración de la Junta Directiva a los proyectos, presupuestos, gastos e inversiones para cada vigencia, que esta, a su vez someterá a la Asamblea General.
h. Ejecutar los programas de divulgación general y especial de la Fundación, utilizando los mejores medios y procurando la mejor imagen externa.
I. Adelantar y gestionar los programas institucionales con personas y entidades de índole semejantes que determine la Junta Directiva.
j. Informar a las dependencias oficiales competentes sobre los cambios que se produzcan en los distintos organismos de la Entidad y en los Estatutos.
k. Los demás que le correspondan de acuerdo con la ley y los presentes estatutos o que sean delegados en forma expresa o sean atribuidos por la Junta Directiva.

ARTICULO 30.- La fundación tendrá un revisor el cual será elegido por la Asamblea General de Fundadores para periodos de un (1) año. La Asamblea General de Fundadores puede aplicar el Articulo 9 de la Resolución 0041 del 21 de Febrero 2000, expedida por la Superintendencia de la economía solidaria.

ARTICULO 31.- Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Velar porque se cumplan los propósitos y objetivos de la fundación.
b. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Fundadores y de la Junta Directiva.

c. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y derechos de los asociados.

d. Dar su concepto por estricto de todos los puntos que se someten a su consideración por la Asamblea General de Fundadores ó la Junta Directiva.

e. Aprobar o desaprobar las cuentas que rinda el tesorero.

f. Informar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Fundadores sobre cualquier violación de los presentes Estatutos.

g. Revisar las cuentas, los cheques y cerciorarse de que los libros de contabilidad estén al día y correctamente llevados.

h. Vigilar tanto la recaudación de los fondos , como la inversión que de ellos se haga.

i. Cumplir con todas y cada una de las funciones que señalan las disposiciones legales vigentes.

j. Autorizar con su firma, los informes de tesorería que se presenten a la Asamblea General de Fundadores, y/o a la Junta Directiva.

k. Presentar a la Asamblea General de Fundadores un informe, sobre la marcha de la ejecución del presupuesto y el cumplimiento estatutario de cada uno de los organismos.

l. Los demás que asigne la Asamblea General de Fundadores.

PARAGRAFO: En las reuniones de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal tendrá voz pero no voto.

ARTICULO 32.- **EL TESORERO**

Será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus miembros por mayoría absoluta.

ARTICULO 33.- Funciones y obligaciones del Tesorero:

a. Vigilar y recolectar los ingresos de la fundación.
b. Llevar los libros de tesorería y registros debidamente actualizados.
c. Firmar conjuntamente con el Representante Legal y el Presidente los cheques para cubrir los gastos ordenados por la junta Directiva.
d. Rendir mensualmente a la Junta Directiva el estado de Cuentas y de ejecución presupuestal.
e. Permitir en todo momento la revisión de los libros y cuentas tanto por los miembros de la Junta Directiva como por el revisor Fiscal.
f. Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en la elaboración del presupuesto.
g. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

CAPITULO V

DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

ARTICULO 34.- Los presentes estatutos sólo podrán ser reformados por la Asamblea General de Fundadores y con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los fundadores.

CAPITULO VI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 35.- La fundación, podrá disolverse por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados presentes en la Asamblea General de Fundadores.

ARTICULO 36.- Una vez tomada la decisión de la disolución por la Asamblea General de Fundadores, esta nombrará un liquidador, quien procederá de acuerdo a las normas que regulan la materia.

La Fundación deberá disolverse por una cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo voluntario de los miembros de la Asamblea General de Fundadores.
b. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creada.
c. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores.
d. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus funciones o porque las actividades que desarrollan sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o al espíritu o propósito de la Fundación.

ARTICULO 37.- Disuelta la Fundación se procederá a su liquidación. En consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación.

ARTICULO 38.- La aceptación del cargo de liquidador, la posesión y la prestación de la fianza, se harán ente la Asamblea General de Fundadores.

ARTICULO 39.- El liquidador deberá informar a los acreedores y a los miembros de la asamblea General de Fundadores del estado de liquidación en que se encuentra la Fundación, en forma apropiada.

ARTICULO 40.- Los miembros de la Asamblea General de Fundadores podrán reunirse cuando lo estimen necesario. Para conocer el estado de liquidación y dirimir las discrepancias que se presenten entre los liquidadores.

ARTICULO 41.- Serán deberes del liquidador los siguientes:

a. Concluir las operaciones pendientes al tiempo de la disolución.
b. Formar inventario de los activos patrimoniales, de los pasivos de cualquier naturaleza, de los libros y de los documentos y papeles.
c. Exigir cuenta de administración a las personas que hayan manejado intereses de la fundación y no hayan obtenido el finiquito correspondiente.

d. Liquidar y Cancelar las cuentas de la Fundación con terceros y con cada uno de los miembros de la Asamblea General de fundadores.

e. Cobrar las cuentas, percibir su importe y otorgar los correspondientes finiquitos.

f. Presentar estado de liquidación cuando los miembros de la Asamblea General de Fundadores lo soliciten.

g. Rendir cunetas periódicas de su mandato y al final de la liquidación, obtener de la asamblea General de Fundadores su finiquito.

h. Los demás que se deriven de la naturaleza de la liquidación y del propio mandato.

ARTICULO 42.- Los honorarios del liquidador o liquidadores serán fijados por la Asamblea General de Fundadores y en el mismo acto de su nombramiento.

ARTICULO 43.- En la liquidación de la Fundación deberá procederse al pago, de acuerdo con el siguiente orden de prioridades:

a. Gastos de liquidación

b. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados el momento de la disolución.

c. Obligaciones fiscales.

d. Créditos hipotecarios y prendarios.

e. Obligaciones con terceros y los remanentes se entregarán a otra fundación que adelante el mismo objeto social.-

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.xx.x.x.x.x.x.x

CALI ES S. DEC

UA LUCIA CIF

NOTARI

CONTINUACION ACTA DE CONSTITUCION.=-

PRESIDENTE: **JAIRO MERA MEDINA**
CC.# 14.986.985 de Cali

VICEPRESIDENTE: **FERNAN ARENAS**
cc.# 16.591.427 de Cali

TESORERO: **BLIUVER ERNESTO QUIJANO MUÑOZ**
cc.# 94.425.373 de Cali

SECRETARIO **ALEXANDER USMAN RIVERA**
cc.# 16.753.588 de Cali

CCC-04-DIC-2005 08:59:38 Radica 565961

852

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE CALI A 05 ENE. 2005

COMPARECIÓ Jairo Nora Medina

IDENTIFICADO CC M.946985 de Cali

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

DUVANNER QUEVEDO CC. 16.760.365 Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE CALI A 05 ENE. 2005

COMPARECIÓ Edwar Andres Ramirez Rodriguez

IDENTIFICADO CC 16.591.427 de Cali

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE CALI A 05 ENE. 2005

COMPARECIÓ Bluver Ernesto Quijano Muñoz

IDENTIFICADO CC 94475393 de Cali

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

DUVANNER QUEVEDO CC. 16.760.365 Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TRECE DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

EN LA CIUDAD DE CALI A 05 ENE. 2005

COMPARECIÓ Alexander Usma Pinero

IDENTIFICADO CC 16.353.588 de Cali

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO ES LA SUYA Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

EL DECLARANTE

LUCIA BELLINI AYALA
Notaria Trece de Cali

3

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148 de 1983

Compareció Hernan Orena Carmona
quién exhibió la C.C. 16.594.477 Cali
Expedida en:
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Fecha 11 ENE. 2005

NOTARIA DECIMA DE CALI
GLORIA LUCIA CIFUENTES S.
NOTARIA (E)

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 84 Decreto 2148 de 1983

Compareció Alexander Urrea Urrea
quién exhibió la C.C. 16.733.588
Expedida en: Cali
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Fecha 11 ENE 2005

NOTARIA DECIMA DE CALI
GLORIA LUCIA CIFUENTES S.
NOTARIA (E)

Se somete a consideración de la Asamblea siendo aprobados los siguientes dignatarios:

PRESIDENTE JAIRO MERA MEDINA cc.# 14.986.985 de Cali

VICEPRESIDENTE: FERNANDO ARENAS cc.# 16.591.427 de Cali

SECRETARIO ALEXANDER USMAN R. cc.# 16.753.588 de Cali

TESORERO BLIUVER ERNESTO QUIJANO M cc.# 94.425.373 de Cali

Acta aprobada por Unanimidad.

Las anteriores personas nombradas manifestaron su aceptación de los correspondientes cargos

Firma de los personas que intervienen:

JAIRO MERA MEDINA.
cc.# 14.986.985 de Cali
Representante Legal

FERNANDO ARENAS
cc.# 16.591.427 de Cali
Vicepresidente

ALEXANDER USMAN R.
cc.# 16.753.588 de Cali
Secretario

BLIUVER ERNESTO QUIJANO M.
cc.# 94.425.373 de Cali
Tesorero

Quienes por acuerdo mutuo se comprometen a cumplir y acogerse a todas las disposiciones que contemplan los siguientes estatutos.

78

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Comparecio Alman Olmos
Moreira
quién exhibió la C.C. 16.591.417
Expedida en: Cali
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Fecha 11 ENE 2005
NOTARIA DECIMA
GLORIA LUCIA CIFUENTES S.
NOTARIA (E)

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Comparecio Alma Mena
Arellano
quién exhibió la C.C. 14.986.985
Expedida en: Cali
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Fecha 11 ENE 2005
NOTARIA DECIMA
GLORIA LUCIA CIFUENTES S.
NOTARIA (E)

República de Colombia
NOTARIA DECIMA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1983
Comparecio Alexander
Osman Rivera
quién exhibió la C.C. 16.733.58?
Expedida en: Cali
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
El Declarante
Fecha 11 ENE 2005
NOTARIA DECIMA
GLORIA LUCIA CIFUENTES S.
NOTARIA (E)

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

87

FOTOCOPIA CEDULAS MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

E-MAIL: fudambient@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.948.708**

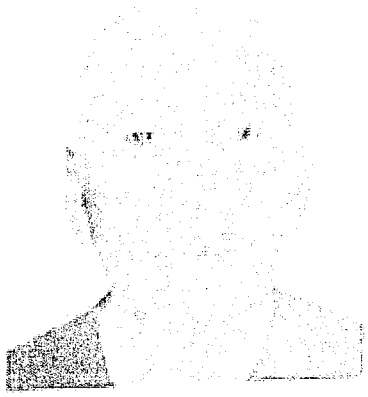
GUERRERO PABON

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1944**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

20-AGO-1969 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-3100100-01301793-M-0014948708-20220608 **0079**689271A 1 8504559391

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
67013175
NUMERO



DAZA GOMEZ
APELLIDOS

PAULA ANDREA
NOMBRES

PAULA ANDREA DAZA G.
FIRMA



INDICE DERECHO

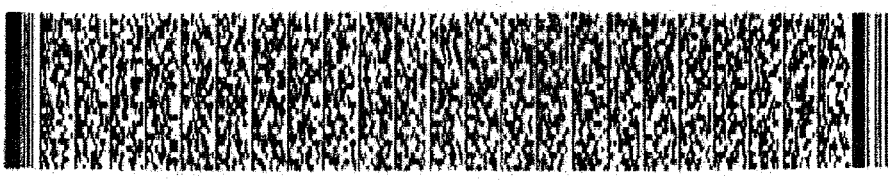
01-JUN-1978
FECHA DE NACIMIENTO

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-AGO-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.272.752**

GOMEZ FRANKLIN
APELLIDOS

NELSY
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1954**

BUENOS AIRES
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUN-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-3100100-00548082-F-0031272752-0000000

01352 0000SN 00 1007307711

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA 003-2023
DEL 13 DE JULIO DE 2023

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO "FUDAMBIENT"

CIUDAD: SANTIAGO DE CALI
LUGAR DE REUNION Y HORA: CRA 59 No 1-116 A LAS 10:30 AM
FECHA: 13 DE JULIO DE 2023
CONVOCADA POR: JUNTA DIRECTIVA

DESARROLLO DEL ACTA

En Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de julio del Dos mil Veintitrés (2023), siendo las 09:30 am, previa convocatoria efectuada el día 12 de julio del 2023, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO, "FUDAMBIENT" en sesión extraordinaria, según convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos.

A continuación, se procedió a realizar el orden del día quedando de la siguiente manera:

Presidio la reunión CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, y actuó como secretaria de la Reunión la señora NELSY GOMEZ FRANKLIN

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum
2. Autorización para Presentar propuesta y Firmar Contrato

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum – Llamado a lista

La secretaria informa que se encuentra reunido el 100% de los miembros de la Junta Directiva

MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	PORCENTAJE
CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA	25%
NELSY GOMEZ FRANKLIN	25%
HERNANDO GUERRERO PABON	25%
PAULA ANDREA DAZA GOMEZ	25%
TOTAL	100%

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA - CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

El Representante Legal de la Fundación **FUDAMBIENT**, el Sr CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, solicita autorización para presentar propuesta para el CONVENIO DE ASOCIACION **E.S.A.L. SABS No. 747-2023**, que tiene por OBJETO: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL ARBOLADO URBANO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN COMUNAS 6, 7 Y ZONAS DE INFLUENCIA DE CORREDORES VIALES PRIORIZADOS EN SANTIAGO DE CALI"**, que dicha participación se realizará de manera individual.

1. Así mismo si resultare beneficiario en la adjudicación, solicita autorización para firmar el contrato a nombre de la fundación.

Los miembros de la junta directiva por consenso, aprueba por unanimidad.

La secretaria de la reunión, hace lectura del texto de la presente acta, y la somete a votación.
El texto es aprobado por unanimidad de los presentes.

Habiéndose agotado el orden del día y sin otro asunto que tratar, el presidente de la reunión levanto la sesión y se firma a los trece (13) días del mes de julio del Dos mil Veintitrés (2023)

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
PRESIDENTE DE LA REUNION

NELSY GOMEZ FRANKLIN
SECRETARIA DE LA REUNION

HERNANDO GUERRERO PABON
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

PAULA ANDREA DAZA GOMEZ
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA

Para mérito de aprobatorio y de autenticidad esta acta se firma por el presidente de la junta Directiva.

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
PRESIDENTE DE LA REUNIÓN

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 3

CERTIFICADO APORTES

E-MAIL: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD[illegible]

ANEXO 3
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali 13 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUDAMBIENT, identificada con el Nit 830.512.753-6, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023.**

Expedida a los 13 días del mes de julio de 2023

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

9A

COMPROMISO ANTI CORRUPCION

ANEXO 9

E-MAIL: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD[illegible]

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 747 DE 2023 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali – 13 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT

Yo, CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de Julio de 2023.

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

COMPROMISO ANTI CORRUPCION.

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

DOCUMENTOS QUE SE AUTORIZA REVISAR.

a) Certificado de antecedentes disciplinarios.
b) Certificado de responsabilidad fiscal.
c) Certificado de antecedentes judiciales.
d) Certificados de medidas correctivas.

E-MAIL: fudambient@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:22 AM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1143844543**
Apellidos y Nombres: **GARCIA RENTERIA CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2023 11:50:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1143844543** y Nombre: **CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **66535595** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 11:05:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1143844543
Código de Verificación	1143844543230713110510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227162261

WEB
11:08:06

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1143844543:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227160665

WEB
10:58:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA V identificado(a) con NIT número 8305127536:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 11:03:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305127536
Código de Verificación	830512753623071311O357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227261729

WEB
12:27:30

Bogotá DC, 14 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNANDO GUERRERO PABON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14948708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227261767

WEB
12:27:55

Bogotá DC, 14 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA DAZA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67013175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227261800

WEB
12:28:21

Bogotá DC, 14 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSY GOMEZ FRANKLIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31272752:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de julio de 2023, a las 12:16:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14498708
Código de Verificación	14498708230714121654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de julio de 2023, a las 12:17:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31272752
Código de Verificación	31272752230714121731

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

PERFIL DEL CONVENIENTE Y DEL EQUIPO TECNICO.

a) Experiencia del conveniente.
b) Experiencia del equipo mínimo.

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 4
EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONVENIOS CON SABS No. 747 DE 2023

No.	Objeto contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Tiempo ejecución	Valor del contrato y/o convenio
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS TENDIENTES A ESTABILIZAR LOS EFECTOS EROSIVOS CAUSADOS POR LA ACCIONES ANTROPICAS EN EL USO DEL SUELO, EN LA CUENCA DEL RIO DAGUA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION BIOMECANICA EN LOS MUNICIPIOS DE DAGUA, LA CUMBRE Y RESTREPO 75 HECTAREAS CON SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES Y 50 HECTAREAS CON SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA.	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 14 DE JULIO DE 2008 – 13 DE ENERO DE 2009	$ 931.000.000
2	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y TECNICOS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI POR MEDIO DE LA RECUPERACION E INTERVENCION AMBIENTAL	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT	FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y EL FOMENTO AGROPECUARIO - **FUDEMSA**	DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2006 AL 26 DE MAYO DE 2007	$ 850.000.000

El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta.

Atentamente,

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUNDAMBIENTE, registrada con NIT. 830512753-6, representada legalmente por JULIO ANTONIO PRADO PAREDES, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1 0.532.131, estuvo vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente–DAGMA mediante convenio de asociación:

1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 4133.0.27.2.012 – 2017

OBJETO: Aunar esfuerzos, econ6micos, técnicos y humanos que permitan realizar la recuperaci6n y embellecimiento paisajístico de 80 puntos críticos que han sido objeto de inspecci6n y vigilancia por parte de la autoridad ambiental- DAGMA, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 21043767.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

1. Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas en la propuesta.
2. Vincular al personal profesional, técnico y de operarios que laborara en la ejecuci6n del objeto del convenio al Sistema de Seguridad Social.
3. Entregar al comité técnico del convenio los informes de avance en cumplimiento de las obligaciones.
4. Designar un delegado para el comité técnico quien asistirá a cada una de las reuniones de seguimiento a las actividades desarrolladas en el convenio.
5. El Conveniente será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del municipio de Cali - DAGMA o a terceros. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. Este se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la

fecha de liquidaci6n del convenio. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del ASOCIADO sin derecho a que El municipio de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

6. El ASOCIADO deberá dotar a sus trabajadores con camisa polo, gorra sencilla, pantalón camuflado, bota brigadista sencilla, que contaran con diseños y logos que deberán ser aprobados por el DAGMA, documento de identificación correspondiente, para poder dar inicio a las actividades y sus trabajadores deberán portar dicha identificaci6n durante toda la ejecución del convenio. La información que como mínimo debe estar en la identificación es el número de convenio, nombre del contratista y nombre del trabajador. En todo caso, el supervisor del convenio podrá establecer la inclusión de información adicional En caso que el ASOCIADO no cumpla con estas exigencias, se considerara como incumplimiento del convenio.
7. Dar cumplimento a las obligaciones mensuales en el pago de los recursos parafiscales y, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003)
8. Firmar el Acta de Inicio, presentar y concertar con el supervisor los cambios que se presenten en el cronograma de actividades.
9. Dar respuesta a los comunicados o solicitudes por parte del supervisor o de la comunidad en un tiempo menor de 15 días calendario.
10. Participar en el comité técnico de seguimiento al Convenio que se realizara quincenalmente o cuando se requiera por cualquiera de las partes. Se levantara Acta de Comité firmada por los asistentes.
11. Presentar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos aportados por el Municipio.
12. El Asociado FUNDAMBIENT será responsable del cuidado, mantenimiento y devolución al almacén del DAGMA, de los bienes entregados en calidad de préstamo para la ejecución del presente convenio de asociación.
13. El Asociado, llevará a cabo las actividades generales mencionadas de conformidad con el presupuesto y cronograma, y la contrapartida presentada en la propuesta, documentos estos, que forman parte integral del presente estudio previo.
14. El asociado deberá un informe con fotos, actividades realizadas, y listados de asistencia a los talleres comunitarios y/o casa a casa, reuniones interinstitucionales y demás actividades comunitarias que se ejecuten en el marco del cumplimiento del presente convenio.

15. El asociado se encargara de mantenimiento y transporte de los insumos que forman parte del presente convenio y que se requieren para la ejecuci6n de las actividades.
16. El Asociado deberá presentar al Supervisor, informes técnicos y financieros de avance mensual y final, con sus respectivos soportes.
17. El Asociado una vez cumplan la ejecuci6n del convenio deberá entregar al almacén del DAGMA las herramientas y elementos devolutivos en el estado en que se encuentren.

PERÍODO: con acta de inicio del (06) de Marzo de 2017 hasta el (06) de Agosto de 2017.

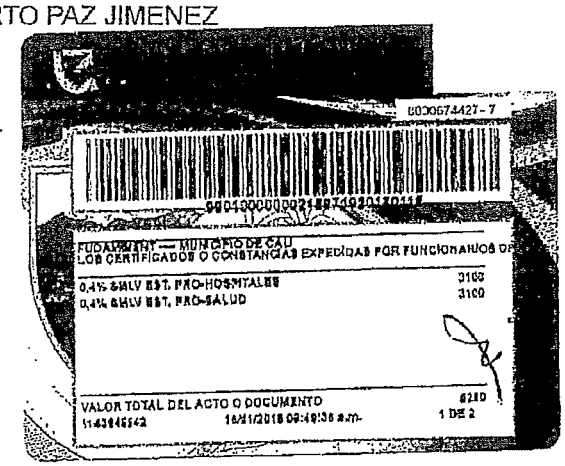
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: a cargo del señor WILLISLEY IZQUIERDO.

VALOR: NOVECIENTOS VENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($929.478.620,00)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (26) días del mes Enero de 2018.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboró: Nancy Montoya – Secretario Administrativa DAGMA.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.912-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Entre los suscritos a saber: por una parte el Doctor LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.311.610 de Villavicencio (Meta), obrando en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA" de conformidad con el Decreto Municipal de Nombramiento No. 411.0.20.0001 del 1 de enero de 2016, y Acta de Posesión No. 0012 del 1 de enero de 2016 facultado para celebrar este tipo de contratos, según Decreto 4112.010.20.0128 del veintiocho (28) de febrero de 2017, quien en adelante y para todos los efectos legales de este convenio de asociación se denominara, EL MUNICIPIO – DAGMA, y por la otra parte la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL , EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUNDAMBIENT con NIT No.830512753-6, representada legalmente por el señor JULIO ANTONIO PRADO PAREDES con cédula de ciudadanía No. 10.532.131 de Popayán (Cali),quien en adelante se denominara ASOCIADO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, previas las siguientes consideraciones: 1.Que de acuerdo con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, (igualdad, celeridad, eficacia, moralidad, economía, imparcialidad y publicidad) se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, y el alcance de sus objetivos institucionales. 2. Que la honorable Corte Constitucional en su Jurisprudencia, ha definido lo anterior, como un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (Sent. C-671/99).3. Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. 4. Que el Artículo 355 de la Constitución Política estipula que el Gobierno en los Niveles Nacional, Distrital y Municipal,

podrán celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.5.Que la norma constitucional fue reglamentada por el Decreto Extraordinario 777 de 1992 y modificado parcialmente por el Decreto Reglamentario 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993. 6. Que el Acuerdo No. 0396 de 2016 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2016 – 2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", y sus líneas estratégicas de acción están enmarcadas dentro de un modelo de conducta de la sociedad que se desea promover, caracterizado por los valores de respeto por los demás; vocación de servicio; equidad, libertad, solidaridad, hermandad y tolerancia; pulcritud y transparencia en el manejo del patrimonio colectivo; atención cordial y oportuna a las demandas de los caleños; y amor a nuestra naturaleza y demás valores que humanicen y dignifiquen a todos los ciudadanos. 7. Que según lo establecido en la sentencia C-543/2001, la Corte luego de hacer un recuento de sus anteriores pronunciamientos sobre la materia (Se alude a las sentencias C-372 de 1994. MP. Vladimiro Naranjo Mesa. C-375 de 1994. M.P. Antonio Barrera Carbonell. C-506 de 1994. M.P. Fabio Morón Díaz. C-316 de 1995. M.P. Antonio Barrera Carbonell. C-520 de 1994. M.P. Hernando Herrera Vergara, C-205 de 1995. M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz y C-547 de 1994. M.P. Carlos Gaviria Díaz) puntualiza sus orientaciones acerca de los alcances y entendimiento que ha de darse al artículo 355 de la Constitución en el segundo inciso, determinando que el artículo superior hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil-Título XXXVI-y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común. 8. Que el objeto del presente convenio beneficiará a la comunidad caleña por tratarse de un programa de interés público, que no implica contraprestación a favor del municipio, sino a la comunidad en general, razón por la cual se enmarca dentro de las normas contenidas en los decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentarios del Artículo 355 de la Constitución Política vigente. 9. Que el presente convenio se celebra

teniendo en cuenta las calidades de los asociados, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos, económicos, técnicos y humanos que permitan realizar la recuperación y embellecimiento paisajístico de 80 puntos críticos que han sido objeto de inspección y vigilancia por parte de la autoridad ambiental- DAGMA, en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI" FICHA BP 21043767.CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Se pretende realizar la recuperación y embellecimiento paisajístico de 80 puntos críticos de residuos sólidos ubicados en el Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución de las actividades objeto de este convenio FUNDAMBIENT vinculará 100 jóvenes de alto riesgo pertenecientes a diferentes sectores de la ciudad de Cali. CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL DAGMA: 1. Realizar los aportes convenidos bajo las condiciones señaladas en el convenio una vez cumplidos los requisitos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la correcta ejecución del objeto del convenio. 3. Suministrar al Asociado la información relacionada con la vinculación de personal perteneciente al programa de resocialización de la Alcaldía para que se vinculen a la realización de las actividades de sensibilización en comparendo ambiental y cultura de basura cero a la ciudadanía de Santiago de Cali. 4. Designar un (1) delegado para el comité técnico, quien asistirá a cada una de las reuniones de seguimiento a las actividades del convenio. 5. Asistir a los comités técnicos que se convoquen para realizar el seguimiento a las actividades del convenio. 6. Establecer con el comité técnico las acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del presente convenio. 7. Apoyar en el acompañamiento técnico, social, jurídico y financiero a los procesos a desarrollar en el marco del convenio. 8. Responder oportunamente a las solicitudes del asociado, relacionadas con las actividades del convenio. 9. Designar supervisor para el control y vigilancia en la ejecución de las actividades propias del convenio.CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:1) Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas en la propuesta. 2) Vincular al personal profesional, técnico y de operarios que laborará en la ejecución del objeto del convenio al Sistema de Seguridad Social. 3) Entregar al comité técnico del convenio los informes de avance en cumplimiento de las obligaciones. 4) Designar un delegado para el comité técnico quien asistirá a cada una de las reuniones de seguimiento a las

actividades desarrolladas en el convenio. 5) El Conveniente será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del municipio de Cali – DAGMA o a terceros. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO. Este se responsabiliza de la ejecución del convenio, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del convenio. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del ASOCIADO sin derecho a que El municipio de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 6) El ASOCIADO deberá dotar a sus trabajadores con camisa polo, gorra sencilla, pantalón camuflado, bota brigadista sencilla, que contaran con diseños y logos que deberán ser aprobados por el DAGMA, documento de identificación correspondiente, para poder dar inicio a las actividades y sus trabajadores deberán portar dicha identificación durante toda la ejecución del convenio. La información que como mínimo debe estar en la identificación es el número de convenio, nombre del contratista y nombre del trabajador. En todo caso, el supervisor del convenio podrá establecer la inclusión de información adicional. En caso que el ASOCIADO no cumpla con estas exigencias, se considerará como incumplimiento del convenio. 7) Dar cumplimento a las obligaciones mensuales en el pago de los recursos parafiscales y, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003) 8) Firmar el Acta de Inicio, presentar y concertar con el supervisor los cambios que se presenten en el cronograma de actividades. 9) Dar respuesta a los comunicados o solicitudes por parte del supervisor o de la comunidad en un tiempo menor de 15 días calendario. 10) Participar en el comité técnico de seguimiento al Convenio que se realizará quincenalmente o cuando se requiera por cualquiera de las partes. Se levantará Acta de Comité firmada por los asistentes. 11) Presentar los soportes que permitan verificar la ejecución de los recursos aportados por el Municipio.12) El Asociado FUNDAMBIENT será responsable del cuidado, mantenimiento y devolución al almacén del DAGMA, de los bienes entregados en calidad de préstamo para la ejecución del presente convenio de asociación. 13) El Asociado, llevará a cabo las actividades generales mencionadas de conformidad con el presupuesto y cronograma, y la contrapartida presentada en la propuesta, documentos estos, que forman parte integral del presente estudio previo.14). El asociado deberá un informe con fotos , actividades realizadas, y listados de asistencia a los talleres

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2. 012 -2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -/DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

comunitarios y/o casa a casa, reuniones interinstitucionales y demás actividades comunitarias que se ejecuten en el marco del cumplimiento del presente convenio.15). El asociado se encargara de mantenimiento y transporte de los insumos que forman parte del presente convenio y que se requieren para la ejecución de las actividades.16) El Asociado deberá presentar al Supervisor, informes técnicos y financieros de avance mensual y final, con sus respectivos soportes. 17). El Asociado una vez cumplan la ejecución del convenio deberá entregar al almacén del DAGMA las herramientas y elementos devolutivos en el estado en que se encuentren.CLÁUSULA QUINTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO.Para la ejecución integral del convenio se requiere de la ejecución de las siguientes actividades conforme las condiciones establecidas en el estudio previo y en la propuesta del asociado, que consisten en:1. Realizar jornadas de sensibilización con la comunidad en puntos impactados por residuos sólidos (8 grupos de 10 personas, especialmente grupos juveniles vulnerables, para la realización de jornadas educativas de sensibilización con la comunidad), los 100 jóvenes realizarán talleres y/o vivitas casa a casa con el fin de socializar la buenas prácticas en el manejo y gestión de los residuos sólidos en el área de influencia de cada uno de los puntos priorizados para su intervención, actividad para la cual contara con el acompañamiento del DAGMA, que como autoridad ambiental definirá la información que se entregará a la comunidad representada en 2000 folletos, y los instrumentos (encuestas) que los jóvenes deberán aplicar en las actividades con comunidad. Para el desarrollo eficaz de esta estrategia los jóvenes deberán recibir una capacitación de 21 horas por parte de DAGMA, que es permitirá identificar las principales corrientes de residuos , la normatividad aplicada, la importancia del trabajo comunitario, los roles de la autoridad ambiental así como el nuevo código de policía. 2. Realizar la recolección de residuos sólidos en puntos impactados y entregar los mismos a los operadores de aseo para su disposición final, esta actividad contara con el acompañamiento de DAGMA, policía nacional y las demás dependencias responsables en la gestión de los puntos críticos, así como el operador de aseo. En esta actividad los jóvenes realizarán labores de limpieza, corte de prado. Los residuos que resulten de esta actividad deberán ser presentados en costales, en lugares que no obstaculicen el paso de los peatones o los vehículos que circulan por el sector, deberán ser recogidos en el menor tiempo posible por parte del operador del servicio de aseo. Los residuos de construcción y demolición que se generen de dicha actividad deberán ser dispuestos en sitio autorizados por la autoridad ambiental competente. 3. Realizar la adecuación de jardines en zonas verdes impactadas por residuos sólidos, con siembra de plantas,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI/ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

cerramiento con madera y laso en fibra y pintura de color blanco, en esta actividad la comunidad apoyara a los jóvenes como estrategia de embellecimiento paisajístico, esto beneficiara la estética del entorno y originara en la comunidad un mayor sentido de pertenencia por parte de la comunidad con el espacio público. Especificaciones técnicas y actividades del convenio. 1. Socialización con los jóvenes de la estrategia de intervención formulada por el DAGMA: Dado que la generación de los residuos sólidos actualmente se ha convertido en un problema ambiental, social, económico y de gestión y administración municipal, se requiere que a comunidad reconozca su responsabilidad como generadores de residuos y conocer algunas alternativas de manejo entre las que se encuentran el consumo responsable, el manejo adecuado de los residuos desde la fuente, por esta razón el DAGMA ha definido como parte fundamental del convenio la socialización con la comunidad de las buenas prácticas en el manejo de los residuos sólidos, actividad para la cual se levaran a cabo las siguientes actividades. a. Los 100 jóvenes recibirán formación en un taller de 21 horas, distribuido en sesiones de tres (3) horas en las que se capacitaran en temas como: normatividad ambiental asociada a los residuos sólidos, diagnóstico de la ciudad frente a la generación de residuos sólidos, articulación comunitaria a procesos ambientales, roles de la autoridad ambiental, procesos sancionatorios, nuevo código de policía, al terminar la actividad recibirán la certificación de taller impartido por la autoridad ambiental. b. Adicionalmente se les informarán las características que presenta un punto crítico y su definición, con esta primera actividad se pretende que los jóvenes puedan dar inicio a la etapa socialización comunitaria, con la información técnica necesaria para articular a la comunidad en el proceso de gestión adecuada de sus residuos sólidos. c. EL DAGMA socializara el instrumento – encuesta que deberán aplicar en los talleres y/o visitas casa a casa que se ejecuten durante la ejecución del convenio, las cuales tendrán como objetivo conocer las prácticas en el manejo de los residuos sólidos que implementa a comunidad de la zona y que pueden estar propiciando la disposición inadecuada de residuos en zonas verdes, parques, separadores viales, esta información es para la autoridad ambiental un insumo para determinar los conocimientos y prácticas, principales situaciones limitantes y sus variables que propician la formación de los puntos críticos en la ciudad de Cali. d. Los 100 jóvenes recibirán dotación para la ejecución de las actividades en campo: CAMISA POLO, PANTALON UNISEX CAMUFLADO, GORRA SENCILLA, BOTA BRIGADISTA SENCILLA e. Realizarán un recorrido por las diferentes comunas de reconocimiento de los puntos con el acompañamiento del DAGMA. f. Los 100 jóvenes pertenecientes a FUNDAMBIENT,

deberán dar inicio a sus actividades en terreno de acuerdo a la estrategia de socialización definida por el DAGMA, en cada una de las comunas donde se encuentran ubicados los 134 puntos críticos la cual consiste en:- Realizar jornadas de sensibilización con la comunidad en puntos impactados por residuos sólidos (8 grupos de 10 personas, especialmente grupos juveniles vulnerables, para la realización de jornadas educativas de sensibilización con la comunidad), frente al manejo responsable de los residuos sólidos, en las cuales se hará a entrega de los folletos educativos diseñados por la autoridad ambiental DAGMA para tal fin. g. El ASOCIADO deberá realizar la entrega de 2000 folletos con la siguiente información: Descripción general y sintetizada con la información correspondiente a los tipos de residuos sólidos y su manejo, responsabilidades del generador, disposición adecuada, consecuencia de la disposición en sitios no autorizados para el generador y la comunidad. i. Determinar las agremiaciones, asociaciones, líderes comunitarios entre otros que lideran las iniciativas ambientales en las zonas donde se realizaran la intervención ya sea con reuniones conjuntas o vivistas casa a casa, en esta actividad el asociado deberá entregar un informe con fotos, actividades realizadas y propuestas presentadas y la base de datos donde se registren los datos de teléfonos, correos electrónicos y direcciones de las agremiaciones, asociaciones y líderes comunitarios. 2. Realizar la recolección de residuos sólidos en puntos impactados y entregar los mismos a los operadores de aseo para su disposición final. a. El Asociado, deberá entregar al recurso humano que ejecutará las actividades herramientas: madera para cerramiento de zonas recuperadas (150) , laso en fibra (10 metros por sitio a recuperar, cuñete de pintura blanca (70), caja de tapabocas desechable (102), guantes de carnaza para la ejecución de las actividades de recolección (300), rodillo de felpa 9 pulgadas (50), veinticinco (25) , brochas profesional con mango de madera 5 pulgadas (50) , palas (30), aulladores (10), bugís (7), rastrillos (30), disolvente (100) . Ver presupuesto en el Numeral 7.7.2 b. Los jóvenes con el acompañamiento de DAGMA realizarán labores de limpieza y recolección manual de los diferentes tipos de residuos que se encuentran en el punto crítico a intervenir, los cuales deberán ser presentados en costales de forma clasificada por tipo de residuos, para que se realice la recolección. Los residuos no podrán ser presentados en vía pública o donde obstruya el paso de los peatones o vehículos que transitan la zona y deberán ser recogidos y transportados a los sitios de disposición final autorizados en el menor tiempo posible. c. Durante las labores de recuperación y embellecimiento de sitios impactados por disposición inadecuada de residuos sólidos o puntos críticos el asociado deberán articular las acciones entre la comunidad, la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012 -2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

administración Municipal representada en las dependencias que tiene responsabilidad de los puntos críticos, el operador de aseo y la policía nacional, con la limpieza, encerramiento y entrega simbólica a la comunidad. d. El Asociado será responsable de realizar el transporte y disposición final de los residuos sólidos comunes, escombros y vegetales que se recolecten durante las jornadas de limpieza de puntos críticos en el Municipio de Cali objeto de presente contrato que deberá realizarse en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente.3. Realizar la adecuación de jardines en zonas verdes impactadas por residuos sólidos a. Realizaran labores de siembra de plantas que serán suministradas por el vivero municipal, en los puntos críticos que se encuentran ubicados en zonas verdes, separadores viales y/o parques, la definición de la especie se encontrara a cargo de la autoridad ambiental teniendo en cuenta la zona, el suelo y la temperatura en a que se encuentra el sitio. b. Se efectuará cerramiento perimetral con laso de fibra y madera en los puntos en los cuales se realice siembra de jardín que será suministrado por el vivero Municipal. c. El cerramiento se pintará con pintura blanca y el entorno como arte de embellecimiento paisajístico. d. Las actividades se realizarán con el apoyo de la comunidad y el acompañamiento de la policía nacional. Realizar la limpieza de los residuos, corte de prado cuando se requiera. e. El asociado realizara el corte de prado cuando se requiere y presentara los residuos vegetales en costales para su recolección. f. El asociado deberá entregar *una* vez se facture, copia de los informes técnicos al supervisor del Contrato a efectos del respectivo pago, y copia a fin de que reposen en cada uno de los expedientes al área de residuos sólidos, incluyendo el análisis de viabilidad de empleabilidad. Dicho informe debe contar con registros fotográficos, audiovisuales, listados de asistencias y demás evidencias del desarrollo de las actividades.CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal definitivo, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio hastapor CINCO (5) meses.CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR. El convenio tiene un valor de NOVECIENTOS VENTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($929.478.620,00) de los cuales el Municipio Santiago de Cali – DAGMA aporta en dinero la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($844.980.564.oo) y el Asociado aporta la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($84.498.056,oo). El presupuesto asignado comprende los costos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del convenio, incluido el valor del A.U., el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del convenio. Como soporte financiero para adelantar este proceso, el Municipio de Santiago de Cali - DAGMA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500070054 del 6 de febrero de 2017, expedido por el Grupo Financiero del DAGMA con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal. APORTES DEL ASOCIADO: corresponde la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($84.498.056,oo) en especie, discriminado en el estudio previo y en la propuesta que hace parte integral del presente convenio. CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El municipio de Santiago de Cali – DAGMA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500070054 del 6 de febrero de 2017, Compromiso que respalda: 4133/0-1201/230503/42060020001/21043767,4133/0-1201/2102010134/42060020001/21043767,4133/0-1201/2302010107/42060020001/21043767 por un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($844.980.564.oo),recursos que se ejecutarán en la presente vigencia fiscal 2017.CLÁUSULA NOVENA. DESEMBOLSOS. La modalidad de pago para el convenio que se suscriba, es a precio unitario fijo no reajustable, por lo tanto, el asociado deberá proyectar todos los costos en que puede incurrir durante la ejecución del convenio. De esta manera, el valor del convenio será cancelado de la siguiente manera: Un primer desembolso del veinte por ciento (20%) del valor del aporte que corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE ($168,996,112,oo), una vez el Asociado entregue el cronograma de trabajo y haya ejecutado el diez por ciento (10%) de las actividades de socialización con la comunidad, se hayan perfeccionado los contratos del personal y articulación con las dependencias de la administración Municipal con responsabilidad en el manejo y control de los puntos críticos y previa presentación de informe técnico de avance de actividades y de informe financiero. Cuatro desembolsos iguales equivalentes cada uno al veinte por ciento (20%) del valor del aporte que corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($168,996,113,oo), cuando el Asociado haya ejecutado las

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

actividades objeto del Convenio de Asociación, previa presentación de informe técnico final de actividades y de informe financiero sustentando la inversión del desembolso, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio. La última cuota estará condicionada con la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades objeto del Convenio de Asociación (que incluye el aporte del asociado), previa presentación de informe técnico final de actividades y de informe financiero sustentando la inversión del desembolso, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio.PARÁGRAFO I: Para cada desembolso el Asociado deberá anexar el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad al día. PARÁGRAFO II: Todos los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de caja del Municipio de Santiago de Cali. PARÁGRAFO III: COSTOS Y GASTOS: Correrán por cuenta de la entidad sin ánimo de lucro que suscriba el convenio, la constitución de garantías y el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA. COMITÉ TÉCNICO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONVENIO: El Comité Técnico se conformará por un (1) delegado del Director del DAGMA, el supervisor del convenio y representante del ASOCIADO. Este comité se reunirá quincenalmente o cuando se requiera por cualquiera de las partes, a fin de realizar la evaluación y seguimiento permanente de las actividades realizadas en el marco del convenio. El comité tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:1) Realizar el seguimiento de las actividades que se ejecuten con ocasión del convenio.2). Conciliar las diferencias que se puedan presentar.3) Realizar las actas de modificación, otro sí, adición presupuestal (si fuere el caso), y las otras que se puedan presentar en aras del desarrollo y la buena ejecución del convenio en mención. 4) Revisión y visto bueno de las actas de pago presentadas por la ASOCIADO.5) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del convenio. PARÁGRAFO I: DELEGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: Dichas delegaciones de DAGMA y la ASOCIADO deben de reposar en la carpeta del convenio, las cuales deben de estar debidamente firmada por la partes. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION: La supervisión del convenio será ejercida por el DAGMA. El Supervisor que designe la Dirección del DAGMA ejercerá la vigilancia y control, a través de las funciones asignadas por la ley, y hará el seguimiento a la ejecución y al cumplimiento de las actividades del presente Convenio. Todas las acciones realizadas por el supervisor deberán contar con el visto bueno del jefe de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2. 012 -2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -/DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Grupo de Residuos Sólidosdel DAGMA o quien haga sus veces y del comité técnico. El Supervisor del convenio representará al DAGMA y será intermediario entre esta entidad y ASOCIADO y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del convenio. El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias por naturaleza, dentro de las cuales cabe resaltar, de acuerdo con el Manual de Contratación adoptado por la Alcaldía mediante Decreto 411.0.20.0477 de 31 de julio de 2014, las siguientes:Función Técnica: a)Vigilancia y control sobre el cumplimiento de los estudios previos, plan de trabajo, cronograma, presupuesto y especificaciones técnicas en la ejecución del convenio. b) Suscribir el acta de inicio del convenio. c) Informar a su superior jerárquico sobre hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio. d) Recomendar oportunamente a la Dirección del DAGMA las modificaciones necesarias al convenio para el cumplimiento del objeto, anexando los documentos requeridos y su justificación. e) Verificar y exigir a ASOCIADO, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes y servicios. f) Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios del personal en condiciones de vulnerabilidad contratado. g) Verificar el cumplimiento del cronograma. h) Informar a la Dirección del DAGMA sobre la ocurrencia de incumplimientos para que se adopten las medidas correctivas respectivas. I) Elaborar las actas de ejecución, vistos buenos y proyectas las que motivan modificaciones del convenio. j) Verificar que los equipos técnicos y maquinaria requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada. Función administrativa: Comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del convenio y a verificar el cumplimiento por parte del ASOCIADO de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar. Función financiera: Vigilancia y control sobre el buen manejo e inversión de los recursos del convenio. PARAGRAFO I. Las órdenes o instrucciones que imparta el SUPERVISOR al ASOCIADO, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del convenio, se desarrollarán en las zonas verdes públicas, rondas de ríos áreas con maní forrajero según cuadro especificado en el numeral 6.4 del Estudio Previo el cual hace parte integral de éste convenio, que corresponden en su integridad a las 22 comunas (parques, separadores viales internos, pasajes, zonas blandas, rondas de ríos humedales y quebradas) y separadores viales principales en el área urbana de la ciudad de Santiago de Cali. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

inhabilidad e incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución Política y en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL. El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el DAGMA y el personal que del ASOCIADO emplee para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VEEDURIA. Este convenio estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS: De conformidad con lo anterior, y en atención a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, para la presente contratación, el asociado deberá constituir garantía para los siguientes amparos: La Fundación Ambiental deberá constituir a favor del DAGMA una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, así: A. CUMPLIMIENTO: (CUMPLIMIENTO: (Arts. 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° y artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Municipio, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Art. 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 4° y artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del aporte del Municipio, por el término de duración del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato ampara. C. CALIDAD DEL SERVICIO: El valor y la vigencia de esta garantía se determinaran en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato estableciéndose para el presente convenio por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del mismo seis meses más. D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) Por la suma de doscientos (200) SMLMV al momento de la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

expedición de la póliza, cuya vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato. Dicha garantía Ampara la responsabilidad extracontractual que proteja al Municipio – DAGMA de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su asociado y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subasociados autorizados o en su defecto, que acredite que el subasociado cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus asociados o subasociados solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación, la cual deberá hacerse mediante acta. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NORMAS APLICABLES. Se entienden incorporadas al presente convenio especialmente en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998 art. 96 y en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios en lo pertinente, el Decreto777 de 1992, Decreto 1082 de2015 Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y las demás que se encuentran vigentes relacionadas con este tipo de convenios. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Para la elaboración del presente convenio se tuvieron en cuenta los siguientes documentos: A) La propuesta. B) fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO C) Certificado de Existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro. D) Formato único de hoja de vida persona jurídica. E) Antecedentes Disciplinarios del ASOCIADO. F) Certificado de experiencia e idoneidad del ASOCIADO G) Certificado de responsabilidad fiscal del ASOCIADO. H) Disponibilidad presupuestal. I) Estudios Previos. J) Estados financieros del ASOCIADO. K) Fotocopia y tarjeta profesional de Contador. L) Fotocopia de los Estatutos del Asociado. M) Ficha EBI. N) Estatutos de constitución del ASOCIADO. CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMNACIÓN. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) la expiración del plazo y b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite su ejecución. La terminación del convenio, conllevara a la liquidación del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION: La liquidación del convenio se hará

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0.27.2.012 -2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que subrogó el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, valor y la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las pólizas por parte del municipio de Santiago de Cali – DAGMA y acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral y de parafiscales cuando corresponda. PARÁGRAFO I: Para la realización de cada desembolso además de verificar lo anterior y el cumplimiento del convenio, el supervisor designado verificará que el ASOCIADO acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN. Dado que el presente convenio se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de las partes, les está prohibido ceder total o parcialmente el mismo sin la autorización previa y por escrito de la otra parte. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS: En caso de que el ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones adquiridas en este convenio el municipio de Santiago de Cali, podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del Convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN: Se podrá suspender el presente convenio por mutuo acuerdo, en el evento en que ocurran circunstancias razonables que impidan algunas de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y el previo concepto favorable del supervisor. En el acta de suspensión se indicaran los motivos y la fecha en que se reiniciara su ejecución. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL: las partes acuerdan como clausula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. La Administración Municipal hará efectiva mediante los medios necesarios para obtener el pago, previo agotamiento de un debido proceso en el que se garantice el derecho a la defensa. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de mayo 26 de 2015. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO. Para todos

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4133.0[illegible].27.2.012-2017
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CALI – DAGMA Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

los efectos del presente convenio se señala cómo domicilio la Ciudad de Santiago de Cali. En consecuencia se firma el presente convenio en Santiago de Cali, a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil Diecisiete(2017).
Veintiocho (28 días del Mes de Febrero de 2017.
Por parte del Municipio DAGMA

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente "DAGMA"

Por parte del asociado,

JULIO ANTONIO PRADO PAREDES
Representante Legal
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Revisó: Aspectos técnicos: Diego Fernando Benavidez – Contratista grupo de Residuos Sólidos. José Manuel Díaz Hoyos – Subdirector de gestión integral de ecosistemas y unidad municipal de asistencia técnica UMATA
Revisó Aspectos jurídicos: Rodrigo Salazar Sarmiento – abogado contratista grupo de contratación. Walter Reyes Unás – Profesional Universitario – Coordinador Área Jurídica

FUDAMBIENT

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

CERTIFICACIÓN 2

E-MAIL: fudambient@gmail.com

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C.
EMRU
SANTIAGO DE CALI

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

NIT. 805.024.523-4

LA SUSCRITA LUCERO MESSA NARANJO EN CALIDAD DE COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA E.I.C. DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

C E R T I F I C A :

La Fundación para el Desarrollo Social, el medio ambiente, la vivienda, la recreación, el deporte, el comercio y el empleo FUDAMBIENT, antes denominada FUDELVA identificada con el NIT. 830.512.753-6o con quienes se suscribió el contrato de obra 312-2009 en Noviembre 30 de 2009

OBJETO: Realizar las obras del plan de enlucimiento y armonización de la vegetación y elementos urbanos del Centro de Cristo Rey (Señor de los Cristales, Sagrado Corazón) el cual se considera como centro de peregrinación del catolicismo a nivel mundial, comprende acciones para el mantenimiento y reemplazo de partes deterioradas físicamente del espacio público a intervenir con el fin de crear las condiciones necesarias para su mejoramiento funcional.

PLAZO: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS Calendario a partir de la fecha del Acta de Inicio

VALOR DEL CONTRATO: $196.960.000,oo (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE)

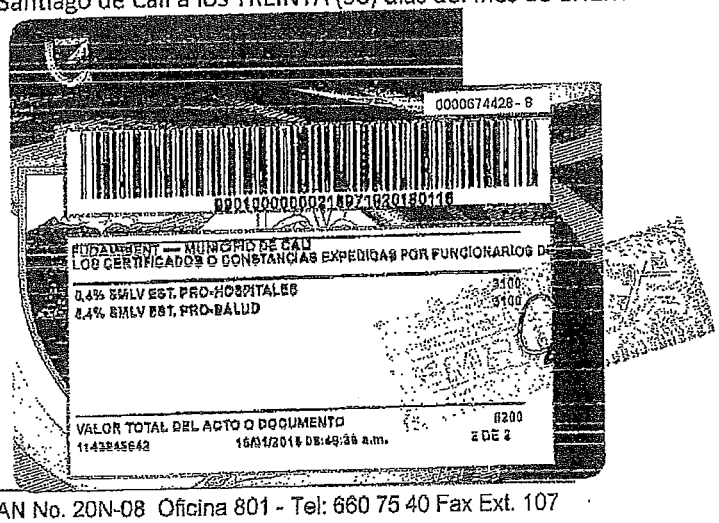
ACTA DE INICIO: Diciembre 02 de 2009

FECHA DE TERMINACION: Diciembre 17 de 2009

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los TREINTA (30) días del mes de ENERO de 2018.

Atentamente

LUCERO MESSA NARANJO
Coordinadora Administrativa



CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

131

COORDINADOR DEL PROYECTO

E-MAIL: fudambient@gmail.com

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

Nombre Proponente: FUDAMBIENT
Nombre Profesional Propuesto- COORDINADOR DEL PROYECTO:

DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Convenio	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses
1	137-2020	FUDAMBIENT	Prestar servicios profesionales como SUPERVISOR del convenio 137, el cual tenia como objeto Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las comunas 22 y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali."	Jefe de cuadrilla	6
2	149-2021	FUDAMBIENT	Prestar servicios profesionales como coordinador del convenio 149, el cual tenia como objeto Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las comunas 22 y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali."	coordinador	6
3	099-2022	FUDAMBIENT	Prestar servicios profesionales como coordinador del convenio 099, el cual tenia como objeto Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las comunas 22 y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali."	coordinador	4

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD

4	4133.010.2.6.1.806-2019	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestación de servicios profesionales en la subdirección de gestión de calidad ambiental, para apoyar en los procesos de planeación y liderazgo en la implementación de acciones de control y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales y en las actividades de inspección, vigilancia y control ambiental a la disposición inadecuada de residuos sólidos de construcción y demolición, orgánicos, peligrosos especiales y demás que se generen en Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019	Subdirección de gestión de calidad ambiental	7.33
5	288-2015	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar servicios profesionales en el proceso de formulación e implementación de estrategias de gestión ambiental que estén encaminadas en minimizar la generación de las descargas contaminantes a los recursos naturales (agua, suelo) generado por el sector empresarial vinculando en dicho proceso a todos los actores (agremiaciones, entidades del estado, y otras dependencias) realizar el seguimiento a los proyectos ejecutados con recursos de sobretasa ambiental y atender el 100% de las solicitudes del trámite de licencia ambiental que adelante el Dagma en la presente vigencia ambiental 2015, para fortalecer las actividades del proyecto denominado fortalecimiento de la gestión ambiental urbana de la vigilancia y control de la contaminación ambiental generada por el sector empresarial de Cali con ficha BP2103760 y mejoramiento de los operativos y administrativos	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	6.30

CRA 59 #1-115
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD

			del Dagma con ficha BP 21042444		
6	6032015211-2014	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar servicios profesionales en actividades de control y seguimiento de la contacion ambiental generada por el sector empresarias que funciona en la ciudad de Cali y en la implementación de estrategias de gestios en el marco de los programas de post consumo y campañas de RAEE, que adelante el Dagma en la presente vigencia fiscal 2014 para fortalecer las actividades del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI, CON FICHA BP 21043760	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	11.5
7	152-2013,419-2012,074-2012	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar el servicio profesional como administrador ambiental, coordinar las actividades de seguimiento y control ambiental en la gestión de residuos solidos y escombros del municipio Santiago de Cali en el desarrollo del proyecto implementación del sistema integral de residuos solidos en Santiago de Cali, con ficha BP 21043284	COORDINADOR AMBIENTAL	19.82
8	358-2011 049-2011 389-2010 081-2010	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la ejecución de actividades de seguimiento y control ambiental en la gestión de residuos solidos y escombros del municipio de Santiago de Cali en el desarrollo del proyecto implementación del sistema integral de residuos solidos en Santiago de Cali, con ficha BP 21043284	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	18.44
9	324-2009	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución de las actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental a las empresas de salud: clínicas, hospitales. Centros	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	1.43

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD

			odontológicos, empresas de imágenes diagnosticas, centros de investigación y docencia, consultorios en propiedad horizontal y centros comerciales, fundaciones de enfermedades terminales que desarrollan actividades en la ciudad de Santiago de Cali, para contribuir al desarrollo de las actividades del proyecto: PROYECTO DE REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. SEGÚN FICHA 22042448		
10	424-2007	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Contratar los servicios profesionales de un administrador ambiental en el macroproceso de gestión ambiental comunitaria en el proyecto VALIDACION DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL PARA LA COMUNA 2 Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION PRIMARIA EN LAS DEMAS COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI.	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	4
11	489-2006	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar el servicio como profesional en administración ambiental en el macroproceso de calidad ambiental y apoyo a las actividades del proyecto de fortalecimiento del programa de verificación y control vehicular para la prevención y reducción de emisiones contaminantes de Cali.	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	1
12	286-2006 386-2005	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Contratar la prestación de servicios profesionales como administrador ambiental para el desarrollo del proy4ecto de asistencia a la gestión ambiental comunitaria y levantamiento del observatorio ambiental de la comuna 2 fase 1	ADMINISTRADOR AMBIENTAL	9.90
13	156-2005	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION MEDIO AMBIENTE – DAGMA	Prestar los servicios profesionales como gestor ambiental para el apoyo a las actividades del proyecto de fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunas de la ciudad de Cali	GESTOR AMBIENTAL	7

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

FUD

			en las localidades priorizadas por la corporación según el programa No.4 para la Gestión integral de la calidad del aire y residuos.			
6		Nombre: Industrial Ambiental S.A.S. Teléfono: 3176589110	Ejecutar, planear, redactar y desarrollar plan de gestión integral de residuos sólidos en la cervecería del valle.	profesional ingeniera agroindustrial	12	
7	038-2021	Nombre: Fundaecosocial Teléfono: 3108804761	Profesional de apoyo en asistencia técnica y administrativa en el incremento de áreas de cultivo y procesos de BPA en el marco del Convenio de cooperación No 038 del 2021	profesional ingeniera agroindustrial	7	
8		Nombre: Unión Temporal PGIRS 2020 Teléfono: 3165897401	Ajustar y actualizar los planes de gestión de residuos sólidos PGIRS de los municipios priorizados por Vallecaucana de aguas	Profesional ingeniera agroindustrial	4	
9	024-2022	Nombre: Corporedes Teléfono: 3165897401	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos integrando los énfasis de residuos peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el marco de programas de Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC."	Profesional Ingeniera agroindustrial	10	
10	232-2022	Nombre: ecology ingenieria Teléfono: 3165897401	Apoyo a la coordinación y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato con la fundación fluxus, para la intervención de 15 bosques urbanos en buenas prácticas serviculturales.	Profesional Ingeniera agroindustrial r	11	
11	119 2019	Nombre: ecology ingenieria	Supervisora de campo, en el marco del contrato realizado para el mantenimiento del arbolado urbano de la ciudad de cali, firmado entre ecology y ECO GREN	Profesional Ingeniera agroindustrial r	14	

- Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

137

Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BENAVIDES	GALLEGO	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAÍS
C.C	C.E	PAS	No. 94503018	F	M	COL.	EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE NÚMERO 94503018 D.M 17

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 28	MES 03	AÑO 1977	parcelacion samanes de la morada casa 32 Solares de la morada			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Valle del Cauca
DEPTO	Valle del Cauca			MUNICIPIO	JAMUNDÍ		
MUNICIPIO	CALI			TELÉFONO	3165897401	EMAIL	diegofbenavides@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	XX	MES 02	AÑO 1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UNUN	1010	XX		ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALESADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	04	2005	16503218
ESES	22	XX		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTEESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	02	2008	NA
UNUN	1010	XX		ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALESADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES	04	2005	76897033921 VLI

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español		XX			XX			XX	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUNICIPIO DE YUMBO	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	YUMBO	alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6516600	DÍA 02 MES 05 AÑO 2019	DÍA 17 17 MES 05 05 AÑO 2019 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Profesional Especializado Profesional Especializado		Calle 5a No. 4-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO

6606880	DÍA 22 MES 04 AÑO 2019		DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2019 2019	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN AV5 norte No 20 N 0	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD Departamento administrativo de gestion del medio ambiente	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD DAGMA@CALI.GOV.CO
TELÉFONOS 6605749	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 01 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2018 2018
CARGO O CONTRATO PROFESIONAL 4133.010.26.1.224-2018 PROFESIONAL 4133.010.26.1.224-2018	DEPENDENCIA CALIDAD AMBIENTAL CALIDAD AMBIENTAL		DIRECCIÓN AV 5AN 20 N 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagma@cali.gov.co
TELÉFONOS 6605749	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 01 AÑO 2017		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2017 2017
CARGO O CONTRATO 4133.0.26.1.191-2017 4133.0.26.1.191-2017	DEPENDENCIA RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS SOLIDOS		DIRECCIÓN av 5aN # 20N - 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagma@cali.gov.co
TELÉFONOS 6605749	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2016 2016
CARGO O CONTRATO LIDER GRUPO RESIDUOS SOLIDOS 4133.0.26.1.407-2016 LIDER GRUPO RESIDUOS SOLIDOS 4133.0.26.1.407-2016	DEPENDENCIA RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS SOLIDOS		DIRECCIÓN av 5aN # 20N - 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagmacali@gov.co
TELÉFONOS 6606880	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 06 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2015 2015
CARGO O CONTRATO DAGMA 288-2015 DAGMA 288-2015	DEPENDENCIA GRUPO GAE GRUPO GAE		DIRECCIÓN av 5 norte 20 N 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagmacali@gov.co
TELÉFONOS 032 - 66068	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 02 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 05 05 AÑO 2015 2015
CARGO O CONTRATO DAGMA 603-2015 DAGMA 603-2015	DEPENDENCIA GRUPO GAE GRUPO GAE		DIRECCIÓN av 5 norte 20 N 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD DAGMA@CALI.GOV.CO
TELÉFONOS 032 6606880	FECHA DE INGRESO DÍA 16 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2014 2014
CARGO O CONTRATO no 211 - 2014 no 211 - 2014	DEPENDENCIA control y vigilancia control y vigilancia		DIRECCIÓN Avenida 5 norte No 20 n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagma@cali.gov.co
TELÉFONOS 6606888	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2013 2013
CARGO O CONTRATO Administrador Ambientalista 152-2013 Administrador Ambientalista 152-2013	DEPENDENCIA GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL		DIRECCIÓN ava 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD DAGMA	PÚBLICA XX	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Valle del Cauca	MUNICIPIO CALI		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dagma@cali.gov.co
TELÉFONOS 6606888	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 10 AÑO 2012		FECHA DE RETIRO DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2012 2012

132

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 419-2012 Administrador Ambientalista 419-2012	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 24 MES 11 AÑO 2011	DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2011 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 358-2011 Administrador Ambientalista 358-2011	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 22 MES 02 AÑO 2011	DÍA 30 30 MES 10 10 AÑO 2011 2011

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 049-2011 Administrador Ambientalista 049-2011	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 04 MES 10 AÑO 2010	DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2010 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 389-2010 Administrador Ambientalista 389-2010	gae gae	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 29 MES 01 AÑO 2010	DÍA 29 29 MES 07 07 AÑO 2010 2010

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 081-2010 Administrador Ambientalista 081-2010	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 19 MES 11 AÑO 2009	DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2009 2009

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 324-2009 Administrador Ambientalista 324-2009	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 27 MES 08 AÑO 2007	DÍA 27 27 MES 12 12 AÑO 2007 2007

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 424-2007 Administrador Ambientalista 424-2007	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606886	DÍA 01 MES 12 AÑO 2006	DÍA 31 31 MES 12 12 AÑO 2006 2006

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Administrador Ambientalista 489-2006 Administrador Ambientalista 489-2006	GAE GAE	ave 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606688	DÍA 27 MES 09 AÑO 2006	DÍA 27 27 MES 11 11 AÑO 2006 2006
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Administrador Ambientalista 286-2006 Administrador Ambientalista 286-2006	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ava 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606688	DÍA 13 MES 12 AÑO 2005	DÍA 09 09 MES 08 08 AÑO 2006 2006
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Administrador Ambientalista 385-2005 Administrador Ambientalista 386-2005	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ava 5 norte 20n 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA	XX		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	dagma@cali.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6606688	DÍA 19 MES 04 AÑO 2005	DÍA 19 19 MES 11 11 AÑO 2005 2005
CARGO O CONTRATO	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
Administrador Ambientalista 156-2005 Administrador Ambientalista 156-2005	GESTION EMPRESARIAL GESTION EMPRESARIAL	ava 5 norte 20n 08

EXPERIENCIA DOCENTE

INSTITUCIÓN	HORAS SEMANALES	PAÍS
UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA - CALI	4	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MODALIDAD
Valle del Cauca	CALI	Formal

NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Especialización	DÍA 25 MES 01 AÑO 2016	DÍA MES AÑO
ÁREA DE CONOCIMIENTO	**MATERIA IMPARTIDA**	
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	MATERIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

139

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

Confiere el título de

Administrador del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales

a

Diego Fernando Benavides Gallego

Identificado con C.C.No. 94.503.018

En testimonio expide el presente diploma y lo refrenda con las firmas y sellos de la Universidad en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los 1 días del mes de Abril del año 2005

Edgar Díaz Puentes
Decano

Luis H. Pérez
Rector

Roberto Navarro Sánchez
Secretario General

No. 11078

Registro No. 7875 Libro No. XI Folio No. 6
A los 1 días del mes de Abril del año 2005

ETIQUETA DE RADICACIÓN

TARJETA DE MATRICULA O CERTIFICADO PROFESIONAL, PRIMERA VEZ, PARA INGENIERO Y PROFESIONALES AFINES A LA INGENIERÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

FORMATO PREDILIGENCIADO

Apellidos	Nombre	Nº Documento de identidad
BENAVIDES GALLEGO	DIEGO FERNANDO	94503018

ATENTAMENTE SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN EXPEDIRME EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 342 DE 2003 PARA LO CUAL SUMINISTRO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Pegar foto 3x4 cms a COLOR en Fondo Blanco y en Papel Mate

Profesión: ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES			
Universidad: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEOCCIDENTE			
Dirección de residencia: CALLE 45 NUMERO 86 - 38 CASA 29	Teléfono: 032 3965338	Ciudad: Cali	
Dirección de oficina: CALLE 45 NUMERO 86 38	Teléfono: 3965338	Ciudad: CALI	
Correo electrónico: diegofbenavides@hotmail.com	Celular: 3165897401	Acta de Grado Nº 250	Fecha de Acta de Grado 01/04/2005
Seccional donde reclama la tarjeta: CALLE DEL CAUCA - Carrera 4 Nº 12 - 41 Oficina 504, Edificio Seguros Bolívar - Cali	ANEXO DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE		

FIRMA

PARA USO EXCLUSIVO DEL COPNIA

ETIQUETA

MATRICULA
RESOLUCIÓN SECCIONAL
RESOLUCIÓN NACIONAL
APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN

Nombre de quien revisó	Consejo Seccional competente	Nombre de quien verificó estado y Vo.Bo.	Fecha de verificación de estado DD : MM : AAAA
Observaciones del Seccional			Vo. Bo. Secretario Seccional
Observaciones del Área de Calidad			Vo. Bo. Calidad

1. La aprobación del tramite está sujeta a la información suministrada por las instituciones educativas. 2. Consulte su número de Matricula o Certificado, el cual lo autoriza para ejercer, en la página web www.copnia.gov.co y obtenga un Certificado de Vigencia gratuito mientras recibe su Tarjeta. 3. Reclame al mes siguiente su Tarjeta de Matricula o de Certificado Profesional en el Seccional en el que solicitó le fuera entregada. 4. La impresión de los formatos debe hacerse en papel bond de 75 gm. 5. La impresión debe realizarse con impresora láser de alta resolución. 6. Para mayor información del estado de su trámite o transacción bancaria, comuníquese en Bogotá D.C. a nuestra línea de atención 57(1)3220102 o envíenos sus inquietudes al correo electrónico pagostramites@copnia.gov.co 7. Se deben presentar todas las copias de la impresión en la sucursal del Banco. (USUARIO-COPNIA-ENTIDAD FINANCIERA) para el timbre del pago.

MC-fr-01
v.2. Abr.11

ETIQUETA DE RADICACIÓN

INFORMACIÓN DEL PAGO

Bancolombia
Cuenta Corriente
17157170085

REFERENCIA Nº 16509218

ÁREA PARA SELLO

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Fecha impresión: 15 Nov 2011

(415)7709998018365(8020)16509218(8020)1007(3900)236000(96)20111125

BANCOLOMBIA S.A.
CALI - VERSALLES
16 NOV. 16
OF. 757
RECIBIDO No 006

$ 236000

Ciudad: Cali	Fecha:	Teléfono: 032 3965338	
Nombre del pagador: BENAVIDES	DIEGO FERNANDO	Identificación: 94503018	
Referencia1 Nº: 16509218	Referencia2 Nº: 1007		
Valor a pagar: 236000	Fecha límite de pago: 25-11-2011		

PARA EL COPNIA

140

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

PROFESIONAL AFIN No.

76897-033921 VLL

ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMB. Y DE LOS REC. NATURALES

DE FECHA 22/04/2014

DIEGO FERNANDO

BENAVIDES GALLEGO

C.C. 94503018

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingreso, Cambio y Control Actualizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14689324531

(415)7707212489984(8020) 000001468932453 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 4 5 0 3 0 1 8 - 3

6. DV

12. Dirección seccional Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 0 3 0 1 8	1 9 9 5 0 8 0 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca	7 6	Cali	0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BENAVIDES	GALLEGO	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca	7 6	Jamundí	3 6 4

41. Dirección principal:
AV PANAMERICANA PARCELACION SAMANES DE LA MORADA CASA 32

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
diegofbenavides@hotmail.com		3 1 6 5 8 9 7 4 0 1	6 6 0 5 7 4 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 0 6 0 6	7 0 2 0	2 0 1 4 0 6 0 6			2 1 4 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 3 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BENAVIDES GALLEGO DIEGO FERNANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-03-2020 02:23:09PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

94.503.018
PERNAVIDES GALLEGO

DIEGO FERNANDO





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-MAR-1977**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-1995 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3112100-00213644-M-0094503018-20100209 **0020**768573A 1 3060630437

A3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-318855

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 94503018, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de ADMINISTRACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN 76897-033921 desde el 22 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 583.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AFIN se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

INCIAMBIENTAL
INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

Certifica que:

El señor Diego Fernando Benavides Gallego, identificado con cedula de ciudadanía No 94503018 de Santiago de Cali se desempeñó como director de proyectos ambientales, para la organización en la zona del pacifico colombiano, dirigiendo la implementación del plan de manejo ambiental de la operación del muelle 13 del terminal Marítimo de Buenaventura y toda la estrategia técnica y de formación ambiental en gestión adecuada de residuos sólidos generados en la operación, desde el primero de enero del 2008 hasta el 31 de agosto del 2009.

Como constancia de lo anterior se firma a los 24 días del mes de septiembre del 2009

Diego Benavides
Representante legal
Ingeniería civil y ambiental de Colombia
Nit: 900.214.943-4

Cali: Cl 45 No. 86-38
B/ventura: Ed. Pacific Trade Center Of. 16-04
Tel: 396 5338 - Cel: 316 5897401 - 316 4820898
E-mail: inciambiental@hotmail.com
Colombia

Alcaldía
de Yumbo

102.29.

24/10/2020

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

HACE COSTAR:

Que el señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía No 94.503.018, presta servicios profesionales en la secretaria general – despacho del señor alcalde del municipio de Yumbo mediante contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES NO. 102-07-041-2020

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD EN LA SECRETARIA GENERAL – DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE.

Y el cual, de acuerdo al objeto contractual fue delegado para representar a la Secretaria General como miembro del equipo coordinador para la revisión, ajustes y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS 2015 – 2027, de acuerdo a la metodología establecida en la resolución 0754 – 2014 y lo establecido en el Decreto único nacional 1077 – 2015

Desde el 16 de marzo al 24 de noviembre del 2020

IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ
Secretario de Despacho
Secretaria General
Alcaldía de Yumbo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co

PROYECTO CE-REH2005/111-239
Con el apoyo de la Unión Europea

CORPORACION VALLENPAZ
NIT. 805.016.117-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HACE CONSTAR QUE:

*El señor **DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía N° 94.503.018 de Cali – Valle, trabaja mediante contrato de servicios firmado con VallenPaz, para la ejecución del Proyecto CE-CISV-REH2005/111-239 financiado por la Comunidad Europea y la CISV de Italia a la fecha presta asesoría en el componente ambiental en el marco del proyecto que se desarrolla en los municipios de Dagua y Buenaventura.*

Para constancia se firma la presente a los 13 días del mes de Junio de 2008.

Atentamente,

ROSSANA RAMIREZ R.
Coordinadora de proyectos

CC. Archivo.

Carrera 5 No. 11 - 68 Piso 3°
Telfs: (57) (2) 8821943 - 882 1950 Fax: (2) 8824585
e-mail: vallenpaz@telesat.com.co
Cali - Colombia

Calle 25 No. 13-24 Piso 2°
Tel/fax: (57) (6) 741 4130
e-mail: cisv.colombia@term.com.co
Armenia - Colombia

INCIAMBIENTAL
INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

Certifica que:

El señor Diego Fernando Benavides Gallego, identificado con cedula de ciudadanía No 94503018 de Santiago de Cali se desempeñó como director de proyectos ambientales, para la organización en la zona del pacifico colombiano, dirigiendo la implementación del plan de manejo ambiental de la operación del muelle 13 del terminal Marítimo de Buenaventura y toda la estrategia técnica y de formación ambiental en gestión adecuada de residuos sólidos generados en la operación, desde el primero de enero del 2008 hasta el 31 de agosto del 2009.

Como constancia de lo anterior se firma a los 24 días del mes de septiembre del 2009

Diego Benavides
Representante legal
Ingeniería civil y ambiental de Colombia
Nit: 900.214.943-4

Cali: Cl 45 No. 86-38
B/ventura: Ed. Pacific Trade Center Of. 16-04
Tel: 396 5338 - Cel: 316 5897401 - 316 4820898
E-mail: inciambiental@hotmail.com
Colombia

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 94.503.018, Estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 288 - 2015**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTION AMBIENTAL QUE ESTÉN ENCAMINADAS EN MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE LAS DESCARGAS CONTAMINANTES A LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO Y AGUA) GENERADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL, VINCULANDO EN DICHO PROCESOS A TODOS LOS ACTORES (AGREMIACIONES ENTIDADES DEL ESTADO Y OTRAS DEPENDENCIAS) REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE SOBRE TASA AMBIENTAL Y ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DEL TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2015, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE CALI. CON FICHA BP 2103760 Y MEJORAMIENTO DE LOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVO DEL DAGMA CON FICHA BP 21042444.

PERIODO: con acta de inicio del (22) de Junio de 2015 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2015

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL pesos M/CTE ($ 29.120.000.oo).

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 603 - 2015**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS AMBIENTAL QUE ESTÉN ENCAMINADAS EN MINIMIZAR LA GENERACIÓN DE LAS DESCARGAS CONTAMINANTES A LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO Y AGUA) GENERADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL, VINCULANDO EN DICHO PROCESOS A TODOS LOS ACTORES (AGREMIACIONES ENTIDADES DEL ESTADO Y OTRAS DEPENDENCIAS) REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE SOBRE TASA AMBIENTAL Y ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DEL TRÁMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2015, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE CALI. CON FICHA BP 2103760

PERIODO: con acta de inicio del (14) de Febrero de 2015 y acta de terminación del (31) de Mayo de 2015

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 16.640.000.oo).

3. **CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 211 - 2014**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL QUE FUNCIONA EN LA CIUDAD DE CALI, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE POST CONSUMO Y CAMPANAS DE RAEE, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2014 PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI, CON FICHA BP: 21043760

PERIODO: con acta de inicio del (16) de Enero de 2014 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2014

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 48.000.000.oo)

4. **CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 152 - 2013**

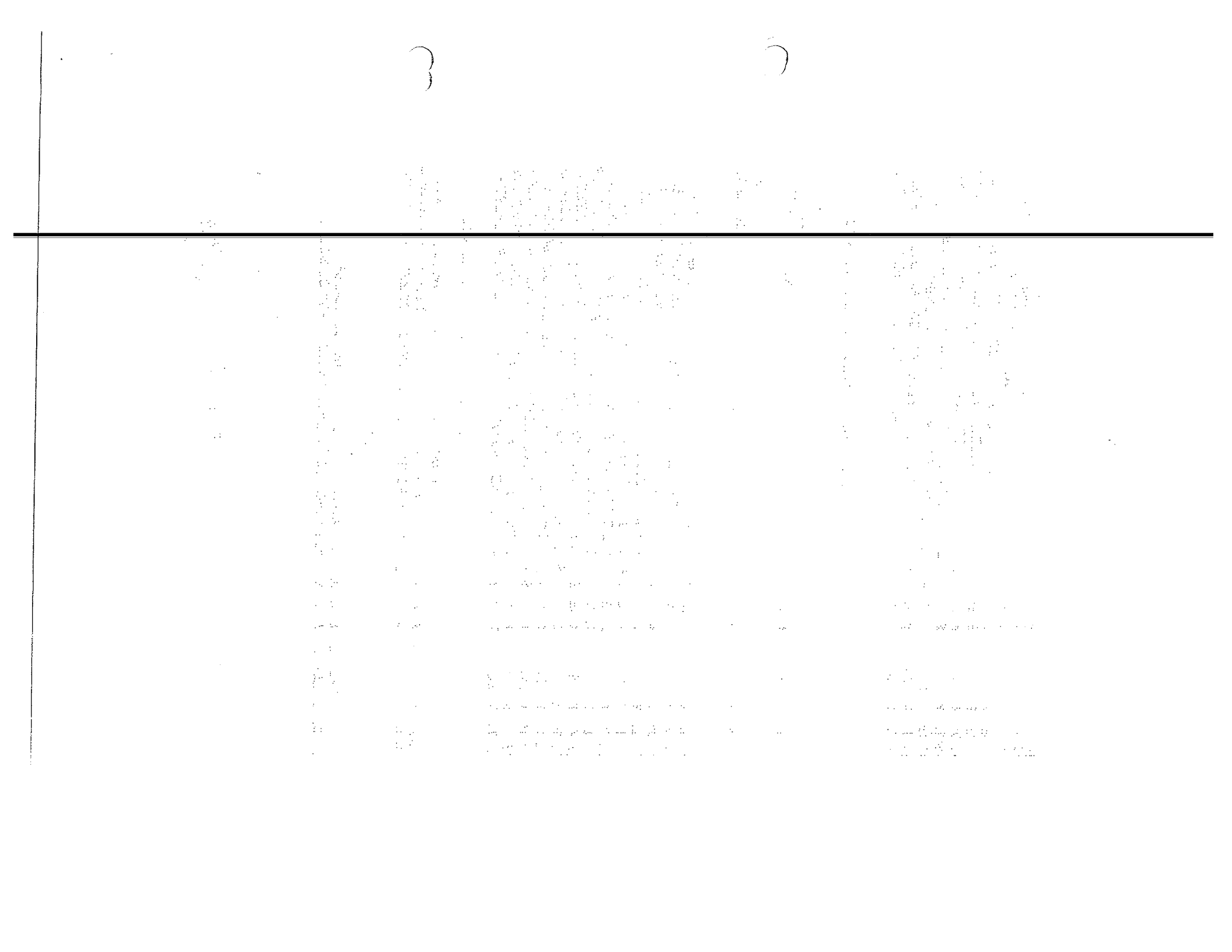
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con una duración del (10) meses y (20) días, con acta de inicio del (11) de Febrero de 2013 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2013.

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000.oo)

5. **CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 419 - 2012**

OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI



EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con acta de inicio del (29) de Octubre de 2012 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2012.

VALOR: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.900.000.oo)

6. **CONTRATO DE PRESTACION DE N° 074 - 2012**

OBJETO:PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con acta de inicio del (27) de Febrero de 2012 y acta de terminación del (30) de Septiembre de 2012

VALOR: VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 24.000.000.oo)

7. **CONTRATO DE PRESTACION DE N° 358 – 2011**

OBJETO:PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI, SEGUN FICHA BP 21042437.

PERIODO: con una duración de (01) mes y (08) días, con acta de inicio del (24) de noviembre de 2011 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2011.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000.oo)

8. **CONTRATO DE PRESTACION DE N° 049 - 2011**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de (08) meses y (08) días, con acta de inicio del (22) de febrero de 2011 y acta de terminación del (30) de octubre de 2011.

VALOR: VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 27.000.000.oo)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
CaliDA
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

9. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 389 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437,

PERIODO: con acta de inicio del (04) de octubre de 2010 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2010.

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000.oo)

10. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 081 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÓGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES, FUNERARIAS, VETERINARIAS, ETC QUE SE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MACRO PROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de seis (06) meses, con acta de inicio del (29) de Enero de 2010 y hasta el (29) de Julio de 2010.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000.00)

11. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 324 - 2009

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÒN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÌNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÒGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNÒSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÒN, Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PORPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE

DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: " PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SEGUN FICHA 22042448.

PERIODO: con una duración de un (01) mes y trece (13) días, con acta de inicio del (19) de Noviembre de 2009 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2009.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000.00)

12. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 424 - 2007

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL PROYECTO "VALIDACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL PARA LA COMUNA 2 Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA EN LAS DEMÁS COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI".

PERIODO: con una duración de cuatro (04) meses, con acta de inicio del (27) de Agosto de 2007 y acta de liquidación del (27) de Diciembre de 2007.

VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.600.000.00)

13. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 489 - 2006

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALI

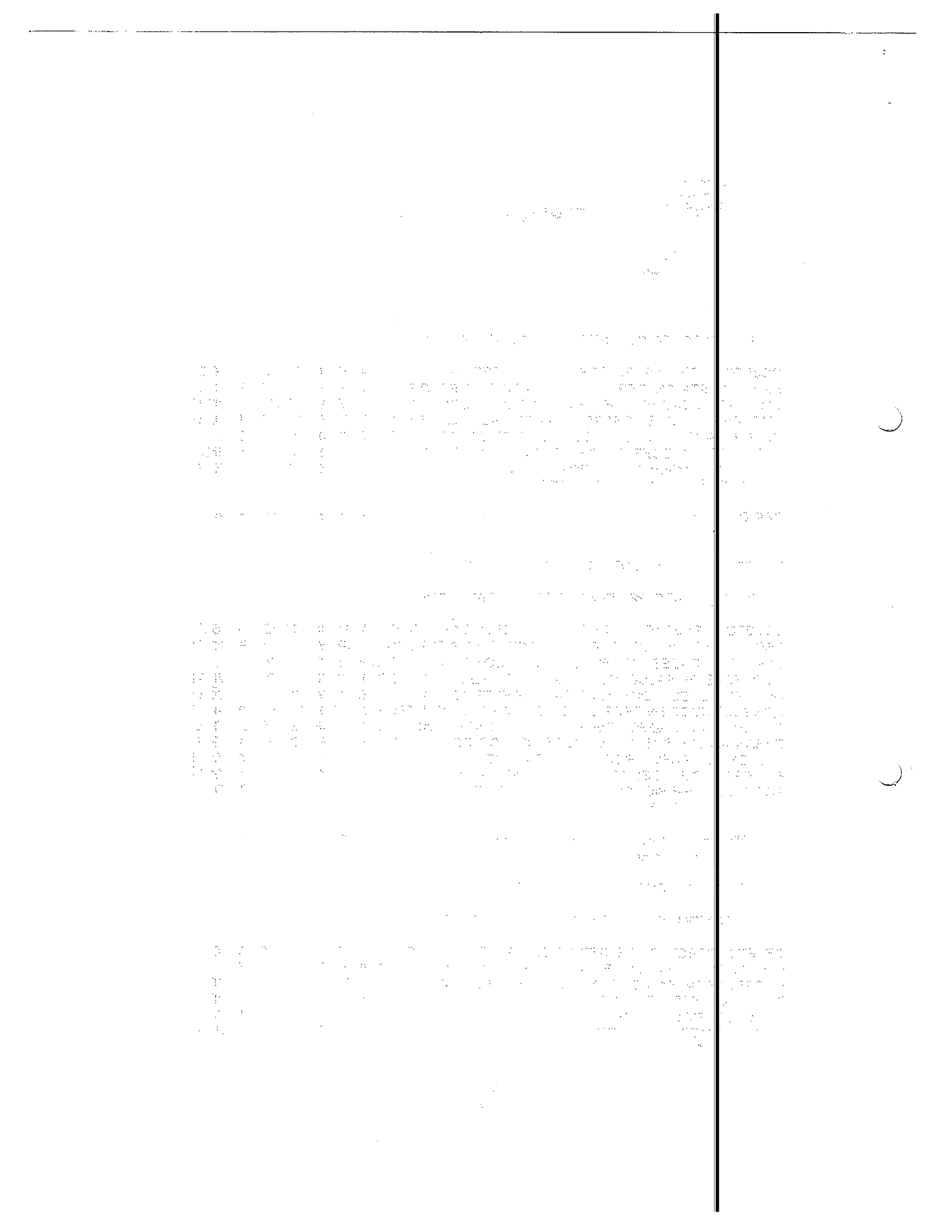
PERIODO: con una duración de un (01) mes, con acta de inicio del (01) de Diciembre de 2006 y acta de liquidación del (31) de Diciembre de 2006.

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 2.330.000.0

14. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 286 - 2006

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 2 FASE 1

PERIODO: con una duración de dos (02) meses, con acta de inicio del (27) de Septiembre de 2006 y acta de terminación del (27) de Noviembre de 2006.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.660.000.00)

15. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 386 - 2005

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD

PERIODO: con una duración de siete (07) meses y veinte y siete (27) días, con acta de inicio del (13) de Diciembre de 2005 y acta de liquidación del (09) de Agosto de 2006.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 18.277.000.00)

16. CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 156 - 2005

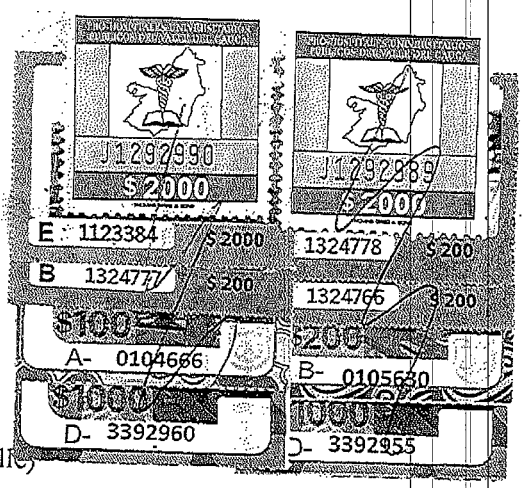
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

PERIODO: con una duración de siete (07) meses, con acta de inicio del (19) de Abril de 2005 y acta de liquidación del (19) de Noviembre de 2005.

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 7.420.000.00)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (18) días del mes de Enero de 2016.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Jefe Área Administrativa



La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboro: María Elena Loboa – Auxiliar Administrativo

Avenida 5 A norte Nº 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

152

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor **DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 94.503.018, Estuvo vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 211 - 2014

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL QUE FUNCIONA EN LA CIUDAD DE CALI, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE POST CONSUMO Y CAMPANAS DE RAEE, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2014 PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI, CON FICHA BP: 21043760

PERIODO: con acta de inicio del (16) de Enero de 2014 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2014

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 48.000.000.oo)

2- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 152 - 2013

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con una duración del (10) meses y (20) días, con acta de inicio del (11) de Febrero de 2013 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2013.

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000.oo)

3- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 419 - 2012

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.660.000.00)

18- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 386 - 2005

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD

PERIODO: con una duración de siete (07) meses y veinte y siete (27) días, con acta de inicio del (13) de Diciembre de 2005 y acta de liquidación del (09) de Agosto de 2006.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 18.277.000.00)

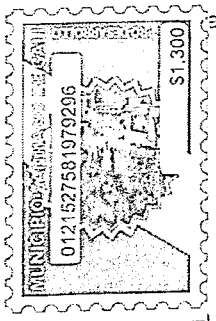
19- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 156 - 2005

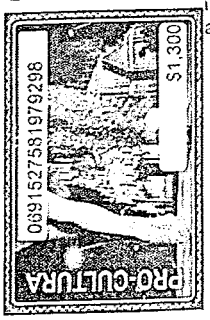
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS |COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

PERIODO: con una duración de siete (07) meses, con acta de inicio del (19) de Abril de 2005 y acta de liquidación del (19) de Noviembre de 2005.

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 7.420.000.00)

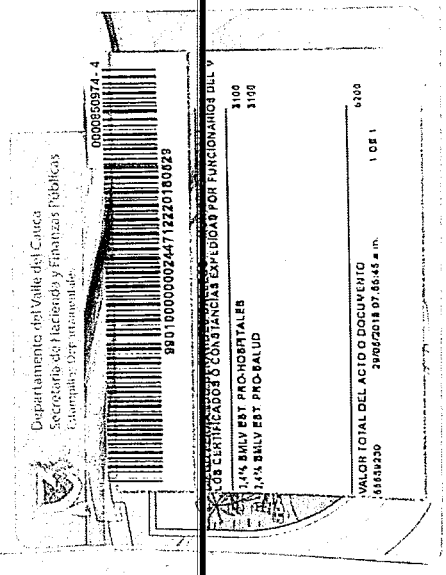
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a ~~los~~ (29) días del mes de mayo de 2018.





CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboro: Maritza Echeverry Soto – contratista



Avenida 5 A norte Nº 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

PERIODO: con acta de inicio del (29) de Octubre de 2012 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2012.

VALOR: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.900.000.oo)

4- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 074 - 2012

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con acta de inicio del (27) de Febrero de 2012 y acta de terminación del (30) de Septiembre de 2012

VALOR: VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 24.000.000.oo)

5- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 358 – 2011

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI, SEGUN FICHA BP 21042437.

PERIODO: con una duración de (01) mes y (08) días, con acta de inicio del (24) de noviembre de 2011 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2011.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000.oo)

6- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 049 - 2011

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de (08) meses y (08) días, con acta de inicio del (22) de febrero de 2011 y acta de terminación del (30) de octubre de 2011.

VALOR: VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 27.000.000.oo)

7- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 389 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437,

PERIODO: con acta de inicio del (04) de octubre de 2010 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2010.

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000.oo)

8- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 081 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÓGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES, FUNERARIAS, VETERINARIAS, ETC QUE SE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MACRO PROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de seis (06) meses, con acta de inicio del (29) de Enero de 2010 y hasta el (29) de Julio de 2010.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000.00)

9- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 324 - 2009

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÒN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÌNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÒGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNÒSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÒN, Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PORPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: " PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE

SANTIAGO DE CALI" PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SEGUN FICHA 22042448.

PERIODO: con una duración de un (01) mes y trece (13) días, con acta de inicio del (19) de Noviembre de 2009 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2009.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000.00)

10- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 424 - 2007

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL PROYECTO "VALIDACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL PARA LA COMUNA 2 Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA EN LAS DEMÁS COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI".

PERIODO: con una duración de cuatro (04) meses, con acta de inicio del (27) de Agosto de 2007 y acta de liquidación del (27) de Diciembre de 2007.

VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.600.000.00)

11- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 489 - 2006

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALI

PERIODO: con una duración de un (01) mes, con acta de inicio del (01) de Diciembre de 2006 y acta de liquidación del (31) de Diciembre de 2006.

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 2.330.000.0

12- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 286 - 2006

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 2 FASE 1

PERIODO: con una duración de dos (02) meses, con acta de inicio del (27) de Septiembre de 2006 y acta de terminación del (27) de Noviembre de 2006.

VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.660.000.00)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

13- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 386 - 2005

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD

PERIODO: con una duración de siete (07) meses y veinte y siete (27) días, con acta de inicio del (13) de Diciembre de 2005 y acta de liquidación del (09) de Agosto de 2006.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($ 18.277.000.00)

14- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 156 - 2005

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO GESTOR AMBIENTAL PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS COMUNAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

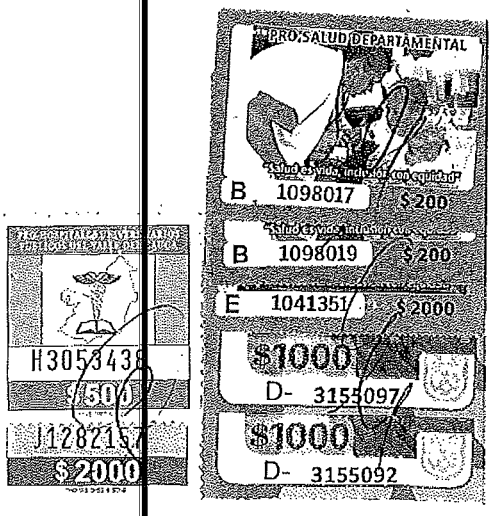
PERIODO: con una duración de siete (07) meses, con acta de inicio del (19) de Abril de 2005 y acta de liquidación del (19) de Noviembre de 2005.

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 7.420.000.00)

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (10) días del mes de Febrero de 2015.

CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ
Jefe Área Administrativa

La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboro: María Elena Loboa – Auxiliar Administrativo



Avenida 5 A norte N° 20n-08 Cali (valle)
PBX 5240580
Dagma@cali.gov.co

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

La suscrita jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 94.503.018, suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.806 – 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/05/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, para apoyar en los procesos de planeación y liderazgo en la implementación de acciones de control y seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales, y en las actividades de inspección, vigilancia y control ambiental a la disposición inadecuada de residuos sólidos de construcción y demolición, orgánicos, peligrosos, especiales y demás que se generen en Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019
PLAZO (DESDE –HASTA)	21/05/2019 HASTA 31/12/2019
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.600.000.oo).
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($49.600.000.oo).
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.806 – 2019.

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar la atención de los requerimientos radicados en el DAGMA y que guarden relación con la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali.
2. Apoyar en la programación y ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control tendientes a mitigar el impacto generado por los puntos críticos de arrojo clandestino reportados e identificados dentro del perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali.
3. Apoyar en la programación y ejecución de actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con la generación de residuos aprovechables en el municipio de Santiago de Cali.
4. Apoyar en la implementación de acciones tendientes a reducir los impactos ambientales ocasionados por la disposición inadecuada de residuos sólidos orgánicos en el municipio de Santiago de Cali.
5. Apoyar en la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control encaminadas a mitigar los efectos ocasionados por la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición en el perímetro urbano del municipio de Santiago de Cali.
6. Apoyar la planificación e implementación de acciones operativas del personal de apoyo, técnico y profesional asignado al grupo Gestión Integral de Residuos Sólidos, realizando además el seguimiento del cumplimiento de las actividades realizadas por dicho personal, avalando los informes de actividades presentados por ellos, para el respectivo pago establecido por concepto de la prestación de servicios.
7. Apoyar la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y control que requieran ser tramitadas por el grupo jurídico del DAGMA ante la evidencia de la trasgresión de las normas ambientales.
8. Apoyar la coordinación y el liderazgo de las acciones encaminadas al cumplimiento de las actividades establecidas y aprobadas por el POAI municipal para su ejecución durante la vigencia fiscal 2019.
9. Apoyar a la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental, en la supervisión del cumplimiento de las actividades realizadas por el personal que conforme el equipo de trabajo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, avalando los informes de actividades y los pagos de seguridad social, requeridos para la realización de los pagos por concepto de la prestación del servicio. Deberá adoptar mecanismos de control y seguimiento que permitan mostrar el cumplimiento de las obligaciones del personal a cargo del grupo.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica.

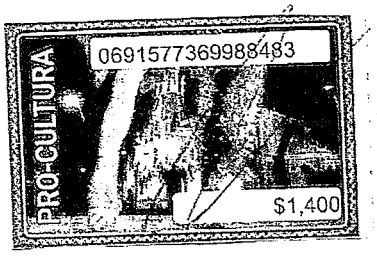
Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 201741210100043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución 000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de $3000, Pro Salud Departamental de $3000, Pro Desarrollo Urbano $ 1.300 y Pro cultura de $ 1.300.).

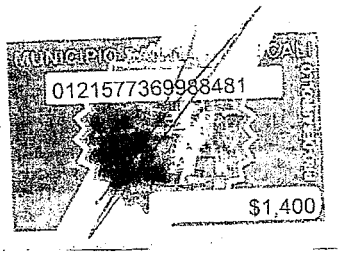
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Paola Rodriguez M

PAOLA RODRIGUEZ MORENO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Proyectó: Mónica Isabel Lozada Montilla – Secretaria Ejecutiva – Área Administrativa
Elaboró: Mónica Isabel Lozada Montilla – Secretaria Ejecutiva – Área Administrativa







ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE- DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR:

Que el señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 94.503.018, Está vinculado al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicio:

1- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 224 - 2018

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, PARA APOYAR EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN Y LIDERAZGO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES, Y EN LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL A LA DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, ORGÁNICOS, PELIGROSOS, ESPECIALES Y DEMÁS QUE SE GENEREN EN SANTIAGO DE CALI, A EJECUTARSE DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2018 EN FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONTROL A SITIOS IMPACTADOS POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS EN SANTIAGO DE CALI" CON FICHA BP 21043923 .

PERIODO: con acta de inicio del (26) de enero de 2018 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2018

VALOR: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 72.000.000.oo)

2- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 191 - 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA PLANEACIÓN, LIDERAZGO Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REGULACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN A LOS IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS AL INADECUADO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2017 PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO "FORT ALECIMIENTO DE LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP 21043767.

PERIODO: con acta de inicio del (30) de enero de 2017 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2017

VALOR: SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($ 67.410.000.oo)

ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

3- CONTRATO DE PRESTACION DE N° 138 - 2016

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES QUE ESTÉN ENCAMINADAS A MINIMIZAR LA GENERACION DE LAS DESCARGAS CONTAMINANTES A LOS RECURSOS NATURALES (AIRE, SUELO Y AGUA), HACIENDO USO DE LA INFORMACION DILIGENCIADA EN LAS PLATAFORMAS (RESPEL, RUA Y PCB"S), ANEXAS AL SUBSISTEMA DE INFORMACI6N DEL USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (SLUR), GENERADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL, VINCULANDO EN DICHO PROCESO A TODOS LOS ACTORES (AGREMIACIONES, ENTIDADES DEL ESTADO Y/O OTRAS DEPENDENCIAS), REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE SOBRE TASA AMBIENTAL, ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS DEPARTAMENTOS DE GESTION AMBIENTAL CREADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL, QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2015, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO: "CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GESTION DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS /' RESPEL EN LAS 22 COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI", CON FICHA BP 21043796, EL CUAL FUE APROBADO, Y SE DEBE EJECUTAR EN LA VIGENCIA FISCAL 2016, EL CUAL CONTEMPLA COMO OBJETIVO GENERAL: "FORTALECER LA GESTI6N INTEGRAL DE LOS RESIDUOS 0 DESECHOS PELIGROSOS ORIGINADOS POR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LA CIUDAD

PERIODO: con acta de inicio del (04) de febrero de 2016 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2016

VALOR: CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 51.600.000.oo)

4- CONTRATO DE PRESTACION DE N° 288 - 2015

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORMULACION E IMPLEMENTACI6N DE ESTRATEGIAS AMBIENTALES QUE ESTÉN ENCAMINADAS A MINIMIZAR LA GENERACION DE LAS DESCARGAS CONTAMINANTES A LOS RECURSOS NATURALES (AIRE, SUELO Y. AGUA), GENERADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL, VINCULANDO EN DICHO PROCESO A TODOS LOS ACTORES (AGREMIACIONES, ENTIDADES DEL ESTADO Y/O OTRAS DEPENDENCIAS), REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE SOBRE TASA AMBIENTAL Y ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2015, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES

DEL PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI", CON FICHA BP 21043760.

PERIODO: con acta de inicio del (19) de febrero de 2015 y acta de terminación del (31) de mayo de 2015

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 16.640.000.oo)

5- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 603 - 2015

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE FORMULACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION AMBIENTAL QUE ESTEN ENCAMINADAS A MINIMIZAR LA GENERACION DE LAS DESCARGAS CONTAMINANTES A LOS RECURSOS NATURALES (AIRE, SUELO Y AGUA), GENERADOS POR EL SECTOR EMPRESARIAL, VINCULANDO EN DICHO PROCESO A TODOS LOS ACTORES (AGREMIACIONES, ENTIDADES DEL ESTADO Y/O OTRAS DEPENDENCIAS), REALIZAR SEGUIEMIENTO A LOS PROYECTOS EJECUTADOS CON RECURSOS DE SOBRE TASA AMBIENTAL Y ATENDER EL 100% DE LAS SOLICITUDES DEL TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL, QUE ADELANTA EL DAGMA.

PERIODO: con acta de inicio del (22) de junio de 2015 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2015

VALOR: VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 29.120.000.oo)

6- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 211 - 2014

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL QUE FUNCIONA EN LA CIUDAD DE CALI, Y EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE POST CONSUMO Y CAMPANAS DE RAEE, QUE ADELANTE EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2014 PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL URBANA DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIEN TAL GENERADA POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE CALI, CON FICHA BP: 21043760

PERIODO: con acta de inicio del (16) de Enero de 2014 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2014

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 48.000.000.oo)

7- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 152 - 2013

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con una duración del (10) meses y (20) días, con acta de inicio del (11) de Febrero de 2013 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2013.

VALOR: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 54.000.000.oo)

8- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 419 - 2012

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con acta de inicio del (29) de Octubre de 2012 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2012.

VALOR: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 12.900.000.oo)

9- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 074 - 2012

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ESCOMBROS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN SANTIAGO DE CALI, CON FICHA BP 21043284.

PERIODO: con acta de inicio del (27) de Febrero de 2012 y acta de terminación del (30) de Septiembre de 2012

VALOR: VEINTE Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 24.000.000.oo)

10- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 358 – 2011

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI, SEGUN FICHA BP 21042437.

PERIODO: con una duración de (01) mes y (08) días, con acta de inicio de (24) de noviembre de 2011 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2011.

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 5.500.000.oo)

11- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 049 - 2011

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL SECTOR EMPRESARIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de (08) meses y (08) días, con acta de inicio de (22) de febrero de 2011 y acta de terminación del (30) de octubre de 2011.

VALOR: VEINTE Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 27.000.000.oo)

12- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 389 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EMPRESARIAL QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL GRUPO DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437,

PERIODO: con acta de inicio del (04) de octubre de 2010 y acta de terminación del (31) de diciembre de 2010.

VALOR: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 13.500.000.oo)

13- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 081 – 2010

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÓGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES, FUNERARIAS, VETERINARIAS, ETC QUE SE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MACRO PROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL DEL DAGMA, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES POR RUIDO, EMISIONES Y VERTIMIENTOS DE PEQUEÑOS ESTABLECIMIENTOS DE CALI", SEGÚN FICHA BP NO. 21042437

PERIODO: con una duración de seis (06) meses, con acta de inicio del (29) de Enero de 2010 y hasta el (29) de Julio de 2010.

VALOR: DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 18.000.000.00)

14- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 324 - 2009

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÒN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LAS EMPRESAS DE SALUD: CLÍNICAS, HOSPITALES, CENTROS ODONTOLÒGICOS, EMPRESAS DE IMÁGENES DIAGNÒSTICAS, CENTROS DE INVESTIGACIÒN, Y DOCENCIA, CONSULTORIOS EN PORPIEDAD HORIZONTAL Y CENTROS COMERCIALES, FUNDACIONES DE ENFERMEDADES TERMINALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO: " PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROYECTO REDUCCION DE LAS CARGAS CONTAMINANTES A LOS COMPONENTES AMBIENTALES MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, SEGUN FICHA 22042448.

PERIODO: con una duración de un (01) mes y trece (13) días, con acta de inicio del (19) de Noviembre de 2009 y acta de terminación del (31) de Diciembre de 2009.

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000.00)

15- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 424 - 2007

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA EN EL PROYECTO "VALIDACIÓN DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL PARA LA COMUNA 2 Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA EN LAS DEMÁS COMUNAS DE SANTIAGO DE CALI".

PERIODO: con una duración de cuatro (04) meses, con acta de inicio del (27) de Agosto de 2007 y acta de liquidación del (27) de Diciembre de 2007.

VALOR: ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 11.600.000.00)

16- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 489 - 2006

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL EN EL MACROPROCESO DE CALIDAD AMBIENTAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL VEHICULAR PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE CALI

PERIODO: con una duración de un (01) mes, con acta de inicio del (01) de Diciembre de 2006 y acta de liquidación del (31) de Diciembre de 2006.

VALOR: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 2.330.000.oo)

17- CONTRATO DE PRESTACION DE Nº 286 - 2006

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA A LA GESTIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA Y LEVANTAMIENTO DEL OBSERVATORIO AMBIENTAL DE LA COMUNA 2 FASE 1

PERIODO: con una duración de dos (02) meses, con acta de inicio del (27) de Septiembre de 2006 y acta de terminación del (27) de Noviembre de 2006.

160

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL MEDIO AMBIENTE LA VIVIENDA LA RECREACION EL DEPORTE EL COMERCIO Y EL EMPLEO

NIT 830.512.753-6

CERTIFICA:

La señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No **94503018** de Cali (Valle) se desempeñó como **COORDINADOR DEL CONVENIO 149- 2021 relacionado con el manejo del arbolado urbano de Santiago de cali, firmado entre la CVC y** suscrito entre FUDAMBIENT Y LA CVC cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las 22 comunas y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali."*

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los diecinueve (19) días del mes de Julio 2022.

FUDAMBIENT
CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1143844543 DE CALI

Dirección: Carrera 59 # 1-116 Barrio Cuarto de Legua, Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3188369777

FUD AMBIENT

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL MEDIO AMBIENTE LA VIVIENDA LA RECREACION EL DEPORTE EL COMERCIO Y EL EMPLEO

NIT 830.512.753-6

CERTIFICA:

La señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No **94503018** de Cali (Valle) se desempeñó como **COORDINADOR DEL CONVENIO 091- 2022 relacionado con el manejo del arbolado urbano de Santiago de cali, firmado entre la CVC y** suscrito entre FUDAMBIENT Y LA CVC cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales de las 22 comunas y zonas de in fluencia de corredores viales priorizados en Santiago de Cali."*

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los veintiuno dias (21) días del mes de Junio 2023.

FUDAMBIENT
CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1143844543 DE CALI

Dirección: Carrera 59 # 1-116 Barrio Cuarto de Legua, Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3188369777

162

FUD

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL EL MEDIO AMBIENTE LA VIVIENDA LA RECREACION EL DEPORTE EL COMERCIO Y EL EMPLEO

NIT 830.512.753-6

CERTIFICA:

La señor DIEGO FERNANDO BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía No **94503018** de Cali (Valle) se desempeñó como **COORDINADOR DEL CONVENIO 037- 2022 relacionado con la implementación de herramientas de manejo del paisaje** suscrito entre FUDAMBIENT Y LA CVC cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de herramoentas de manejo del paisaje."*

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los dos (02) días del mes de Junio 2023.

FUDAMBIENT
CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1143844543 DE CALI

Dirección: Carrera 59 # 1-116 Barrio Cuarto de Legua, Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3188369777



FUD

Dirección: Carrera 59 # 1-116 Barrio Cuarto de Legua, Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3188369777

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

164

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 17:14:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94503018
Código de Verificación	945030182307131714 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:19:25 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94503018**

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES GALLEGO DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

ECOLOGY INGENIERIA Y SERVICIOS SAS

Certifica que:

El señor DIEGO FERNADO BENAVIDES, identificado con cedula de ciudadanía No 94.503.018 especialista en gerencia ambiental, actualmente se desempeña como gerente técnico de la compañía, el cual tiene como función coordinar todas las acciones de intervención ligadas a la misión de la organización, cual es una empresa líder en el valle de cauca en procesos de selvicultura, paisajismo, mantenimiento e intervención arbórea entre otros, se adjunta cámara de comercio.

Como constancia de lo anterior se firma a los 15 días del mes de agosto del 2021

JORGE WILMAR LOAIZA R.
Representante Legal
Ecology ingeniería y servicios SAS
Nit: 901.344.275-3

ECOLOGY INGENIERIA Y SERVICOS SAS
Ecologyingenieriasas@gmail.com
3165897401

[illegible]503.010
[illegible]ES GALLEGO

[illegible]ERNANDO

28-MAR-1977

CALI
[illegible]

L30 O+ M

[illegible]

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227206107

WEB
17:17:37
Hoja 1 de 01

169

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO BENAVIDES GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94503018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental



INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: DIEGO FERNANDO BENAVIDES

EDAD: 43 AÑOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 94.503.018

LUGAR DE NACIMIENTO: CALI - VALLE.

PROFESION: ADMINISTRADOR AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN: CASA 32 SAMANES DE LA MORADA – LA MORADA JAMUNDÍ VALLE

TELÉFONO: 316-5897401

PERFIL PROFESIONAL

PERFIL PROFESIONAL

Administrador del medio ambiente y los recursos naturales, Especialista en Gerencia del Medio Ambiente y desarrollo empresarial de la universidad ICESI y estudios en gestión de residuos sólidos realizados en Kobe Japón. con 15 de experiencia especifica en temáticas ambientales, con gran espíritu de liderazgo y capacidad de tomar decisiones basadas en mi conocimiento y experiencia comprobada en el sector público y privado, formado para diseñar y aplicar estrategias alineadas con los Objetivos de desarrollo sostenible, acorde con la normatividad vigente y con las exigencias del mercado, minimizando impactos y reduciendo costos, identificando oportunidades de negocio con características ambientales y ecoeficientes. Complementario a esto poseo conocimientos técnicos y pedagógicos como conferencista y docente en las diferentes modalidades de la gestión ambiental.

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

ESTUDIOS REALIZADOS

POST GRADOS: ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.
Universidad ICESI.
CALI. 2007.

COMPREHENSIVE WASTE MANAGEMENT
Prefectura de Kasai
Kobe Japón febrero 2019

UNIVERSITARIO: ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES
Universidad Autónoma de Occidente.
Cali - Abril 2005

OTROS:

ESTUDIOS Y SEMINARIOS ADICIONALES.

- Programa Manejo de Residuos Sólidos y Reciclaje – Empresas de Servicios varios Municipales de Cali – EMSIRVA - Cali – Oct. 1997
- Universidad y Medio Ambiente para América Latina y el Caribe
 U. Autónoma abril 2000
- Sensibilización y Promoción de Herramientas para la Adopción de Prácticas de Producción más Limpia y Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.
 Convenio Cámara de Comercio de Cali DAGMA Junio 10 2005.
- Seminario Taller Veeduría Ambiental Ciudadana Clave para el Desarrollo Territorial – Escuela Superior de Administración Pública – Cali – Oct. 1,8,15 de 2005.
- NLC – Ingles Nivel Básico – 2005.

Diego Fdo Benavides
diegofbenavides@hotmail.com
CALI-VALLE

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: ***ECOLOGY INGENIERIA Y SERVICIOS.***
CARGO: gerente técnico.
FECHA: noviembre 2019 a agosto 2021.
FUNCIONES: Liderar todos los procesos de selvicultura, he intervención paisajísticas de la empresa.

EMPRESA: ***FUNDAMBIENT.***
CARGO: Coordinador operativo.
FECHA: noviembre 2020 a marzo 2021.
FUNCIONES: coordinar la intervención de la fundación en el convenio firmado entre la CVC Y fundambient para el arbolado urbano y destaconado de las comunas 14 – 15 – 16 y 21. Del

EMPRESA: ***ALCALDIA DE YUMBO.***
CARGO: Asesor de despacho.
FECHA: marzo 2020 al 31 de diciembre 2020.
FUNCIONES: Asesor del alcalde en los temas relacionados con los servicios públicos Y realizar seguimiento y validación de la prestación del servicio de aseo del municipio.

EMPRESA: ***ALCALDIA DE JAMUNDI.***
CARGO: Asesor secretaria de medio ambiente.
FECHA: junio 2020 al agosto 2020.
FUNCIONES: coordinar la revisión y ajustes del Plan de gestión integral de residuos solidos del municipio.

EMPRESA: ***UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA CALI.***
CARGO: Profesor Universitario hora catedra.
FECHA: enero 2017 a junio 2020.
FUNCIONES: Catedra de gestión ambiental y ecología de materiales para la Facultad de Ingenierías.

EMPRESA: ***Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente DAGMA.***
CARGO: Profesional Especializado coordinador grupo de residuos sólidos

FECHA: enero 2016 al 31 de diciembre 2019.

FUNCIONES: liderar y coordinar las acciones del equipo técnico de residuos sólidos adscripto al área de vigilancia y control del Dagma. Desde el cual se realiza la inspección vigilancia y control a la gestión integral de los residuos que se generan en la ciudad de Santiago de Cali y seguimiento a la prestación del servicio público de aseo de la ciudad.

Actividades específicas:

Dirigir las actividades de 18 técnicos y 4 profesional
Coordinar la operación de la estación provisional de descarga de escombros de la ciudad.
Estructurar el programa para la gestión integral de residuos de construcción y demolición de la ciudad.
Articular acciones los con operadores de aseo de la ciudad.
Implementar el Plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio.
Realizar inspección vigilancia y control a la generación de puntos críticos y de arrojo clandestino de la ciudad.
Articular las acciones de educación, seguimiento y control a los generadores de residuos especiales y peligrosos en Santiago de cali.

Logros importantes:

- ✓ Publicación del estatuto municipal de residuos de la construcción y demolición para la ciudad de Santiago de Cali.(decreto 0771-2018).
- ✓ Formulación operativa y logística fase uno del programa de gestores ambientales por la paz, componente ambiental.
- ✓ Formulación del Manual para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y RAEE en instituciones públicas (Dagma 2019)
- ✓ Formulación y ejecución del Plan piloto de recolección selectiva de agro químicos y formación en buenas prácticas ambiental en los 15 corregimientos de la ciudad de Santiago Cali.
- ✓ Formulación he implementación del primer ejercicio de feria más sostenible, Santiago de Cali 2019.

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

- ✓ Desarrollo y liderazgo de la mesa regional de residuos sólidos, donde participaban los municipios de Cali, Jamundí, candelaria, Palmira y yumbo, en la construcción de soluciones regionales a la problemática de residuos.

- ✓ Diseño e implantación del programa de vigilancia y control para la gestión integral de residuos sólidos, articulando a comunidad, autoridades y estado, programa con reconocimiento internacional el cual fue sustentado en la ciudad de Kabe Japón a 16 países de sur y centro américa.

EMPRESA: ***Alcaldía Municipal de YUMBO Valle del Cauca.***
CARGO: Profesional Especializado grado cuatro con funciones en la UMATA (DIRECTOR UMATA).
FECHA: Junio 01 al 31 2019.

EMPRESA: ***Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente DAGMA.***
CARGO: Profesional Especializado apoyo al seguimiento y control al sector Empresarial de Cali.
FECHA: enero 2014 al 31 de diciembre del 2015.

FUNCIONES: formular los proyectos relacionados con el control y seguimiento al sector empresarial de Cali, (Estaciones de servicio, Salud, metalmecánica, entre otras) en las metodologías diseñadas por Planeación Nacional (MGA 5.0) y la CVC (SIGEG); liderar los procesos de licencias ambientales otorgadas por el DAGMA, expedición de conceptos, permisos y/o licencias ambientales según sea el caso, al sector empresarial de Cali.

LOGROS: Formulación y Aprobación del proyecto denominado "Diseño e implementación de la campaña de divulgación, promoción y educación para el adecuado manejo y disposición final segura de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEES, generados por el sector domiciliario de la zona urbana en el municipio Santiago de Cali" con recursos de la sobre taza ambiental para la vigencia 2014.

Formulación y Aprobación del Proyecto denominado: "Implementar una herramienta de acompañamiento para fortalecer la autogestión y autorregulación ambiental del sector empresarial, llamada Programa de Gestión Ambiental Empresarial –GAE" con recursos de la sobre taza ambiental para la vigencia 2014.

Evaluación y expedición de 87 conceptos ambientales a empresas del área urbana de Santiago de Cali.

EMPRESA: ***Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente DAGMA.***
CARGO: Coordinador del grupo de Impactos al Suelo
FECHA: Sept. 01 2012 A Dic. 31 de 2013

FUNCIONES: Coordinar y direccionar todo la relacionado con el seguimiento y control al sector de la construcción de Santiago de Cali, operadores del servicio público y privado de aseo, liderar el trabajo de 12 profesionales a mi cargo, gestionar los recursos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos en la ciudad, mediante la formulación y gestión de proyectos.

LOGROS:

- ✓ Borrador de la Actualización del estatuto de escombros para la ciudad de Santiago de Cali.
- ✓ Formulación y aprobación del proyectos para mejorar la gestión integral de residuos sólidos de la ciudad por valor de 7000 millones de pesos, con recursos del Plan Anual de Inversiones (POAI) de la alcaldía de Cali, y recursos provenientes de la sobre taza ambiental.
- ✓ Gestión ante Planeación Municipal para la adjudicación de estos recursos.
- ✓ Formulación, gestión y aprobación del proyecto que logro erradicar la escombrera de la cra 50 y el barrio Petecuy que por más de 15 años había impacto la ciudad.
- ✓ Conformación de la mesa municipal del sector de construcción.
- ✓ Puesta en operación de la primera estación de transferencia de escombros en la ciudad

EMPRESA: ***Escuela Superior de Administración pública ESAP.***
CARGO: **Asesor experto**
FECHA: septiembre 2014 – diciembre 2014

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

FUNCIONES: Asesorar a los municipios de Candelaria, Guacari, Dugua, la Cumbre Toro, Alcala, Ulloa y Cartago, en los programas asociados con el fortalecimiento al sector rural.

EMPRESA: ***Sodicom Fendipetroleo***
CARGO: Asesor Ambiental para el valle y cauca
FECHA: septiembre 2014 - marzo 2015

FUNCIONES: Asesorar todas las estaciones de servicio y venta al por menor de combustible asociadas a Soldicom Fendipetroleo en el cumplimiento normativo específico para el sector de hidrocarburos y derivados como la adecuada gestión de sus residuos especiales y peligrosos

EMPRESA: **Departamento Administrativo de gestión del medio ambiente DAGMA.**
CARGO: Profesional Especializado líder del sector de salud, residuos especiales y Peligrosos del área de control y seguimiento ambiental empresarial.
FECHA: Nov. 19 2009 A Agos. 31 de 2012

FUNCIONES: Liderar y direccionar todo la relacionado con el seguimiento y control a todos los establecimientos que generan residuos especiales y peligrosos en la ciudad de Cali, Diseñar estrategias de posicionamiento y acercamiento a todos los sectores empresariales de la ciudad de Cali por medio de metodologías de buenas prácticas ambientales, producción más limpia y cumplimiento con la normatividad ambientales colombiana, apoyo a la gestión ambiental empresarial de las diferentes sectores productivos de la ciudad.

LOGROS: procesos de seguimiento y auditoria a mas de 200 establecimiento de salud generadores de residuos especiales y peligrosos de la ciudad de Cali, mas de 534 empresas registras como generadores de RESPEL frente a la base de datos del IDEAM, plan de choque del sector hidrocarburos más de 300 resoluciones emitidas por el grupo de control y seguimiento ambiental empresarial del DAGMA, donde se evaluaron las declaraciones y conceptos presentados por las estaciones de servicio de la ciudad.

EMPRESA: ***ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL PACIFICO (APROPAC)***
CARGO: Coordinador del convenio 127 entre apropac y cvc

FECHA: Nov. 06 2009 A Oct. 06 de 2010

FUNCIONES: Coordinar y desarrollar la implementación de 75 hectáreas en sistemas agroecológicos a lo largo de la cuenca del rio Anchicaya asociado a las dinámica propia de la región y características del suelo, acompañado por talleres y charlas dirigidas. Coordinar el grupo técnico de apoyo al proceso.

LOGROS: setenta y cinco hectáreas plantadas en diferentes sistemas agroecológicos, siete jornadas pedagógicas dirigidas a toda la comunidad de la zona.

EMPRESA: ***INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA (INCIAMBIENTAL)***
CARGO: gerente técnico y de ingeniería.
FECHA: ABRIL 2008 – JUNIO 2009.

FUNCIONES: Coordinar y desarrollar al grupo de ingenieros ambientales y civiles en la ejecución de los contratos de la empresa en el campo de la ingeniería ambiental y civil, formulación de propuestas y proyectos ambientales, manejo de relaciones industriales de la organización, ejecutar el contrato de implementación del Plan de Manejo Ambiental firmado entre INCIAMBIENTAL y el Muelle 13 de la sociedad Portuaria de Buenaventura.

LOGROS:

- ✓ Desarrollo del plan de manejo ambiental: coordinar e implementar los programas y subprogramas contenidos en el plan de manejo ambiental de la empresa, (Seguridad industrial y Salud Ocupacional de todo el muelle portuario, Plan de contingencias, Manejo seguro de la estación de servicio interna del muelle, educación ambienta específica para el control, prevención y mitigación de incidentes ambientales, manejo de aguas residuales, manejo de la contaminación atmosférica, manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos, Buenas prácticas y producción más limpia, implementación del sistema de gestión ambiental y creación departamento de salud ocupacional y medio ambiente). De igual forma generar matrices de seguimientos a los diferentes impactos que se pueden Causar en la operación portuaria, del muelle 13.

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

- ✓ Interventoria ambiental a la obra de ampliación del muelle. Mitigar y controlar todos impactos que se pudieren causar al medio ambiente marino, por las obras de ampliación del muelle 13.

- ✓ Programa de compensación forestal: siembra de 9990 plantas nativas de la zona de Buenaventura acompañados de formación y capacitación en prácticas serví forestales a las comunidades beneficiadas.

- ✓ Tramite y Gestión con autoridades del orden local, regional y nacional para la obtención de permisos, concesiones y licencias establecidas en la normatividad nacional ambiental

EMPRESA: ***CORPORACIÓN VALLENPAZ- PROYECTO SCIZ UNIÓN EUROPEA.***
CARGO: Asesor y Consultor Ambiental para el proyecto Mejoramiento de la Cali de vida de 250 familia de la zona de Dagua-Buenaventura.
FECHA: Ene 2007 – Feb 2008.

FUNCIONES: Diseñar y ejecutar la instalación de 70 sistemas de tratamiento de aguas residuales para mejor la calidad del agua del recurso hídrico de la zona, complementado con talleres y charlas sobre el adecuado manejo ambiental sostenible en las áreas rurales e implementación de sistema agroecológico.

LOGROS: Setenta familias beneficiados con un sistema de tratamiento de aguas residuales el cual garantiza un 80% de remoción de contaminantes que estaban llegando directamente al recurso hídrico, de igual forma una comunidad formada y capacita en buenas prácticas Ambientales y sistemas agroecológicos.

EMPRESA: ***Departamento Administrativo de Gestión Ambiental Municipal (DAGMA)***
CARGO: profesional universitario.
FECHA: abril 2005 – Dic 2007.

FUNCIONES: Diseñar y liderar los proyectos de mejoramiento de la calidad Ambiental de la ciudad de Cali. Se formuló e implemento el proyecto denominado "observatorio ambiental con un del sistema de indicadores ambientales y sociales para la ciudad". Coordinación de los 22 gestores ambientales ciudadanos.
Formación y capacitación en temáticas ambientales a las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

LOGROS:

- ✓ Plataforma de indicadores ambientales los cuales son la base del observatorio ambiental de la ciudad.
- ✓ Implementación del programa de los gestores en las 22 comunas de la ciudad.
- ✓ Recuperación de zonas y separadores viales por medio de pedagogías con trabajos con la comunidad.
- ✓ Invitación como ponente al primer foro ambiental nacional en la ciudad de Sevilla Valle (ponencia una ciudad sostenibleMente ambiental).

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE:	JORGE ALIRIO RIVERA. Gerente tecniplagas de Colombia
TELÉFONO:	325-44-173-21
EMPRESA:	TECNIPLAGAS DE COLOMBIA.
NOMBRE:	JANETH ALEGRIA COPETE Ex viceministra del medio ambiente
TELÉFONO:	(310) 845-98-60
EMPRESA:	Alcaldia de Cali

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	JESSICA ASTUDILLO ALDANA INGENIERA INDUSTRIAL (Gerente de mejoramiento de Procesos)
TELÉFONO:	(320) 8303307
EMPRESA:	Johnson y Johnson

Doy certificación que la información suministrada anteriormente es cierta, y que puede ser verificada en cualquier momento.

Diego Fernando Benavides G

Diego Fdo Benavides
diegofbenavides@hotmail.com
CALI-VALLE

DIEGO FDO BENAVIDES GALLEGO
Especialista en Gerencia Ambiental

CC. No. 94.503.018 de Cali (V)

Diego Fdo Benavides
diegofbenavides@hotmail.com
CALI-VALLE

124

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de julio de 2023, a las 12:17:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67013175
Código de Verificación	67013175230714121715

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

195

PROFESIONAL SUPERVISOR CUADRILLAS

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

Nombre Proponente: FUDAMBIENT
Nombre Profesional Propuesto- SUPERVISOR DE CUADRILLAS:

DANIELA HERNANDEZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certific.
1		Nombre: CORPOGUADALAJARA Teléfono 3152006512	Fortalecimiento a la producción agropecuaria en el municipio de Guadalajara de Buga, mediante la implementación de sistemas agrosilvopastoriles, con el cargo de asistencia técnica en la transformación de sub productos lácteos en el convenio.	Asistete técnico	13	
2		Nombre: NUESTRO CAMPO S.A.S. Teléfono 3178756622	Prestar servicios de Montaje y estructuración de BPM e inocuidad alimenticia en la empresa.	Supervisora de calidad	13	
3	465-2018.	Nombre: DAGMA - UMATA Teléfono 5240508	prestar servicios de apoyo en el DAGMA como técnica agrónomo, brindando apoyo a la UMATA en implementar sistemas agroecológicos en los sistemas productivos de pequeños y medianos productores, que contribuyan con alcanzar la meta de 350 asistencias técnicas en os 15 corregimientos del municipio de Santiago de Cali	Técnica agropecuaria	11	
4	1286 - 2019	Nombre: DAGMA Teléfono 6606215	Prestación de servicios profesionales logísticas y de planificación adelantada por el grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, relacionada con la inspección, vigilancia y control a los generados e impactos ambientales ocasionados por el manejo y disposición inadecuadas de residuos en las comunas del municipio de Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019.	profesional ingeniera agroindustrial	11	
5	076-2022	Nombre: Corporedes Teléfono: 3165897401	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos, integrando acciones ambientales para el m anejo de los residuos sólidos, integrando acciones educativas y de participación ciudadana que promuevan la gestión de los residuos peligrosos y residuos de aparatos elect4ricos y electrónicos, en el marco de programas de Posconsumo	profesional ingeniera agroindustrial	2	

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

			en las localidades priorizadas por la corporación según el programa No.4 para la Gestión integral de la calidad del aire y residuos.			
6		Nombre: Industrial Ambiental S.A.S. Teléfono: 3176589110	Ejecutar, planear, redactar y desarrollar plan de gestión integral de residuos sólidos en la cervecería del valle.	profesional ingeniera agroindustrial	12	
7	038-2021	Nombre: Fundaecosocial Teléfono: 3108804761	Profesional de apoyo en asistencia técnica y administrativa en el incremento de áreas de cultivo y procesos de BPA en el marco del Convenio de cooperación No 038 del 2021	profesional ingeniera agroindustrial	7	
8		Nombre: Unión Temporal PGIRS 2020 Teléfono: 3165897401	Ajustar y actualizar los planes de gestión de residuos sólidos PGIRS de los municipios priorizados por Vallecaucana de aguas	Profesional ingeniera agroindustrial	4	
9	024-2022	Nombre: Corporedes Teléfono: 3165897401	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos integrando los énfasis de residuos peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el marco de programas de Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC."	Profesional Ingeniera agroindustrial	10	
10	232-2022	Nombre: ecology ingenieria Teléfono: 3165897401	Apoyo a la coordinación y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato con la fundación fluxus, para la intervención de 15 bosques urbanos en buenas prácticas serviculturales.	Profesional Ingeniera agroindustrial r	11	
11	119 2019	Nombre: ecology ingenieria	Supervisora de campo, en el marco del contrato realizado para el mantenimiento del arbolado urbano de la ciudad de cali, firmado entre ecology y ECO GREN	Profesional Ingeniera agroindustrial r	14	

- Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

8 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO INICIANDO CON EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: CVMA - CVMATA | PÚBLICA: | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3164972 6545 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 07 AÑO 2018 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Técnica Agropecuario | DEPENDENCIA: CVMATA | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Nuestro Campo SAS | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3175756622 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 12 AÑO 2016 | FECHA DE RETIRO: DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO: Supervisora Calidad | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CorpoGuadalajara | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3152006512 | FECHA DE INGRESO: DÍA 11 MES 11 AÑO 2014 | FECHA DE RETIRO: DÍA 09 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO: Técnica Asistente | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: | PÚBLICA: | PRIVADA: | PAÍS:

DEPARTAMENTO: | MUNICIPIO: | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO: | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998, Decreto 1227 de 2005)

30 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO DESDE LA ACTUAL HASTA LA ANTERIOR

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DAGMA - UMATA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3164926545	DÍA 01 MES 02 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Técnica Agropecuaria	UMATA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Nuesho Comb SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176756622	DÍA 01 MES 12 AÑO 2016	DÍA 30 MES 06 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
Supervisora Calidad		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación Guadalajara		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3152006512	DÍA 11 MES 11 AÑO 2014	DÍA 09 MES 12 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Técnica Asistente		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995, Arts. y 11 de 1996)

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ENTIDADES ORDENADAS DESDE LA ACTUAL HASTA LA MAS ANTIGUA

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Industria Ambiental SAS		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3176589110	DIA 23 MES 09 AÑO 2020	DIA 30 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Ingeniera Agricola		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio Residuos 2020		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165897401	DIA 01 MES 12 AÑO 2020	DIA 31 MES 01 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CARBOdes		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	carbodesyverdes@gmail.com

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315 [illegible] 3016 3	DIA 01 MES 11 AÑO 2020	DIA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
Ingeniera Agricola		Cra 5A # 1 - 116

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
DAGMA - Residuos Solidos	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Cali	

TELEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165897401	DIA 01 MES 02 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
	Residuos Solidos	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 de 2015)

5. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SUCCESIVAMENTE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMPEZANDO POR LA ACTUAL O LA ÚLTIMA

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD: Territorio Multifuncional | PÚBLICA: | PRIVADA: | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3179350022 | FECHA DE INGRESO: DÍA 10 MES 03 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL: Ingeniera Agroindustrial | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Calle 25 # 30 - 155

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CARPEDIEM | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: carpediemvalle@gmail.com

TELÉFONOS: 3165697401 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2022 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO: Ingeniera Agroindustrial | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Cra 59 # 1 - 115

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Inv. Terminal Palmira 2020 | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: [illegible]

TELÉFONOS: 3165697401 | FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 08 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO: Ingeniera Agroindustrial | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN: Cra 59 # 1 - 115

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: Fruticola social | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: Colombia

DEPARTAMENTO: Valle del Cauca | MUNICIPIO: Cali | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:

TELÉFONOS: 3106660161 | FECHA DE INGRESO: DÍA 18 MES 05 AÑO 2021 | FECHA DE RETIRO: DÍA 11 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO: Ingeniera Agroindustrial | DEPENDENCIA: | DIRECCIÓN:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

Ley 190 de 1995, Artículo 3º

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	EXPERIENCIA PÚBLICA AÑOS	EXPERIENCIA PÚBLICA MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES (ARTICULO 5º DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, 23 de marzo del 2023

Daniela Hinestroza

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CONCORDANTE FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA HOJA DE VIDA SOPORTE

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS*

MEDITERRÁNEO
fundación colectiva.

CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que la Sra. Daniela Hernandez Valencia identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.076.380_ expedida en Cali, tiene un contrato por prestación de servicios vigente con nuestra fundación desde el 7 de Febrero de 2022, desempeñándose como Ingeniera Agroindustrial y devengando unos honorarios mensuales de Dos Millones de Pesos M.cte ($2.000.000,oo).

La presente se expide a petición del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali el primer (1) días del mes de Noviembre de 2022.

Atentamente,

PAULA ANDREA ERAZO MORENO
CC 66.957.746
T.P. 118.507-T
CONTADOR PUBLICO

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20170748

El día 23 de febrero de 2017 se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Ernesto Londoño Orozco OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

DANIELA HERNÁNDEZ VALENCIA
C.C 1.144.076.380 de Cali

El título académico de:

INGENIERO AGROINDUSTRIAL
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información
de la Educación Superior - SNIES con el código No. 3827

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XIX, registro No. 4 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 17, folio 45363.

Dada en Cali, Valle del Cauca, el día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

FRAY JORGE BOTERO PINEDA OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 16.356.694 de Tuluá

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CALI
SECRETARIO

0034455

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 1326 DEL 25 DE MARZO DE 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE A

Daniela Hernández Valencia

C.C. 1.144.076.380 de Cali

EL TÍTULO DE

Ingeniero Agroindustrial

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma
Cali, Valle del Cauca, 23 de febrero de 2017

Rector

Decano

Secretario

Anotado en el folio 45363 del libro 17 de Registro de Diplomas, a los 23 días del mes de febrero de 2017

29159

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

76261-368278 VLL

Fecha de Expedición:**15/09/2017**

Nombre:
DANIELA
HERNANDEZ VALENCIA

Identificación:
C.C. 1144076380

Profesión:
INGENIERO AGROINDUSTRIAL

Institución:
UNIVERSIDAD DE SAN
BUENAVENTURA



160786/1016

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.076.380**

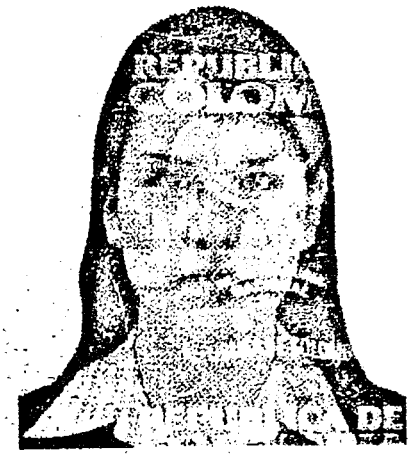
HERNANDEZ VALENCIA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1995**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00436949-F-1144076380-20130527 **0033**167432A 1 39472465

Scanned by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14760090871

(415)7707212489984(8020)000001476009087 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 7 6 3 8 0	4	Impuestos de Cali	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144076380	2013/01/10

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	VALENCIA	DANIELA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 98 A 42 85 BRR VALLE DEL LILI UR PLAZUELA DEL LILI AP 02 TO 7

42. Correo electrónico: danny_hv@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 1 7 6 8 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2018/01/12	7 4 9 0	2018/01/12	8 2 9 9		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021-05-18 / 14:59:30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ VALENCIA DANIELA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-02-2022 01:47:29PM

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Departamento Administrativo de
Gestión Medio Ambiente-DAGMA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que la señora DANIELA HERNANDEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº. 1144076380, estuvo vinculada al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA mediante contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

1. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº.4133,010,26,1,465-2018.

OBJETO :Prestar los servicios de apoyo en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA como Técnico Agrónomo, brindando apoyo a la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, en implementar sistemas agroecológicos en los sistemas productivos de pequeños y medianos productores, que contribuya con alcanzar la meta de 350 asistencias técnicas en los 15 corregimientos del municipio de Santiago de Cali: a través del proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRARIOS SOSTENIBLES EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTIAGO DE CALI".

ACTIVIDADES:

1. Apoyar la validación y actualización de los usuarios inscritos que reciben algún tipo de asistencia técnica.
2. Apoyar el registro en el RUAT de los nuevos beneficiarios de la ATDR.
3. Apoyar y sistematizar la información recopilada en las visitas técnicas y demás actividades que se realicen en campo.
4. Apoyar el levantamiento del diagnóstico por corregimiento de las personas seleccionadas para la implementación de la ficha 21043914, donde se edifiquen las necesidades de cada productor.
5. Apoyar el acompañamiento metodológico en sistemas agrarios, buenas prácticas agrícolas (BPA) a pequeños y medianos productores.
6. Acompañar el acompañamiento técnico en la formulación y/o acompañamiento de los proyectos ambientales relacionados con sistemas agrarios, buenas prácticas agrícolas (BPA) para los corregimientos del municipio de Santiago de Cali.
7. Apoyar las visitas de ATDR para estructurar y hacer seguimiento a la implementación de los sistemas productivos agroecológicos en áreas de interés ambiental en

Scanned with CamScanner

concordancia con la meta establecida por el líder de grupo, en los corregimientos del municipio de Santiago de Cali.
8. Apoyar las visitas de ATDR bajo la modalidad de "Planificación predial participativa" (P.P.P.) para establecer sistemas agroecológicos sustentables, acompañado de los principios de las Buenas Prácticas Agrícolas – BPA.
9. Asistir al comité de asistencia técnica y presentar avances de la ficha 21043914 y demás actividades asignadas.
10. Presentar informe mensual de avance de las actividades de la ficha 201043914 y demás actividades asignadas, que alimente el informe final del contrato.
11. Realizar evaluación de cumplimiento de las actividades de la ficha 21043914 de parte de los beneficiarios.
12. Proyectar y dar respuestas a los requerimientos que la comunidad rural y demás entidades realicen, cuando sea necesario.
13. Apoyar y contribuir al desarrollo de las actividades que se realicen en la UMATA y demás requerimiento que surjan.
14. Adoptar el modelo integrado de planeación y gestión – MIGP y cumplir con los requisitos en ellos establecidos y cada una de sus actuaciones los cuales deben ser consultados en la página web www.cali.gov.co .
15. Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, la Subdirección de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA y/o la Dirección del DAGMA.

PERÍODO: Con acta de inicio del día (1) de Febrero de 2018 hasta el (31) de Diciembre de 2018

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 29.700.000.oo).

SUPERVISIÓN: A cargo de ANA DORLY JARAMILLO SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.883.318, quién según el informe final de supervisión de fecha 31 Diciembre de 2018, deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta N4133,010,26,1,465 de 2018.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los (04) días del mes de Enero de 2019.

MAURICIO ALEJANDRO JARAMILLO PARRA

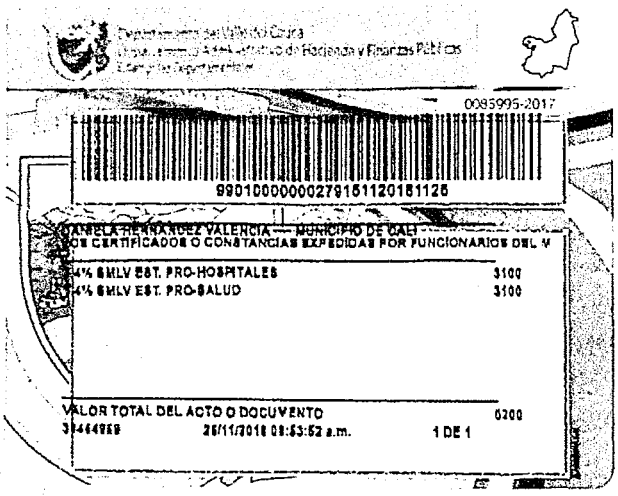
La presente certificación no tiene validez sin estampillas
Elaboró: Mónica Isabel Lozada Montilla – Secretario Ejecutivo – Área Administrativa

Scanned with CamScanner

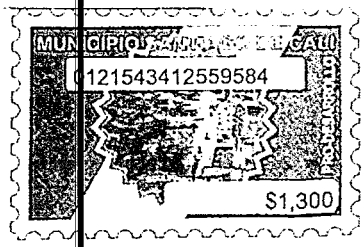
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

La SUSCRIPTA JEFE DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA, con base en la información que reposa en el archivo de la entidad y la publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, hace constar que DANIELA HERNANDEZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.076.380 de Cali, suscribió el siguiente contrato:

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.1286 – 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	03/09/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales logísticas y de planificación adelantada por el grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, relacionada con la inspección, vigilancia y control a los generadores e impactos ambientales ocasionados por el manejo y disposición inadecuada de residuos en las comunas del municipio de Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019.
PLAZO (DESDE –HASTA)	06/09/2019 HASTA 31/12/2019
VALOR	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400. 000.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000.oo)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO







Scanned with CamScanner

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.02.02.18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.1286– 2019.

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Brindar apoyo en la atención de los requerimientos radicados en el DAGMA y que guarden relación con la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la planificación operativa y logística correspondientes a las acciones de vigilancia y control a las actividades generadoras de residuos sólidos orgánicos en las veintidós (22) comunas del municipio de Santiago de Cali. 3. Apoyar las acciones de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos sólidos orgánicos provenientes de restaurantes, plazoletas de comidas y similares. 4. apoyar la articulación de la gestión integral de los residuos generados en el sector rural. 5. apoyar la planificación de alternativas de aprovechamiento de residuos orgánicos en el sector rural. 6. Apoyar el diagnostico de generación de residuos por temáticas en el sector rural del municipio de Cali. 7. Aplicar las medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009 en los casos que se verifiquen en flagrancia la transgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales al espacio público o al ambiente. 8. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental y/o el Líder de Grupo y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.999– 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/06/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales logísticas y de planificación adelantada por el grupo de

	Gestión Integral de Residuos Sólidos, relacionada con la inspección, vigilancia y control a los generadores e impactos ambientales ocasionados por el manejo y disposición inadecuada de residuos en las comunas del municipio de Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019.
PLAZO (DESDE –HASTA)	25/06/2019 HASTA 31/08/2019
VALOR	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000.oo)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.999– 2019.
OBLIGACIONES GENERALES	
NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1.Brindar apoyo en la atención de los requerimientos radicados en el DAGMA y que guarden relación con la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la planificación operativa y logística correspondientes a las acciones de vigilancia y control a las actividades generadoras de residuos sólidos orgánicos en las veintidós (22) comunas del municipio de Santiago de Cali. 3. Apoyar las acciones de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos sólidos orgánicos provenientes de restaurantes, plazoletas de comidas y similares. 4. apoyar la articulación de la gestión integral de los residuos generados en el sector rural.	

187

5. apoyar la planificación de alternativas de aprovechamiento de residuos orgánicos en el sector rural. 6. Apoyar el diagnostico de generación de residuos por temáticas en el sector rural del municipio de Cali. 7. Aplicar las medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009 en los casos que se verifiquen en flagrancia la transgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales al espacio público o al ambiente. 8. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental y/o el Líder de Grupo y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

AÑO	2019
TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.	4133.010.26.1.289– 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/02/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestación de servicios profesionales logísticas y de planificación adelantada por el grupo de Gestión Integral de Residuos Sólidos, relacionada con la inspección, vigilancia y control a los generadores e impactos ambientales ocasionados por el manejo y disposición inadecuada de residuos en las comunas del municipio de Santiago de Cali, a ejecutarse durante la vigencia fiscal 2019.
PLAZO (DESDE –HASTA)	25/02/2019 HASTA 31/05/2019
VALOR	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400. 000.oo)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN)	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000.oo)
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	El contratista cumplió a cabalidad con las actividades y obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 4133.010.26.1.289– 2019.

OBLIGACIONES GENERALES

NO REQUERIDAS POR EL SOLICITANTE.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.Brindar apoyo en la atención de los requerimientos radicados en el DAGMA y que guarden relación con la gestión integral de los residuos sólidos en el área urbana del municipio de Santiago de Cali. 2. Brindar apoyo en la planificación operativa y logística correspondientes a las acciones de vigilancia y control a las actividades generadoras de residuos sólidos orgánicos en las veintidós (22) comunas del municipio de Santiago de Cali. 3. Apoyar las acciones de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos sólidos orgánicos provenientes de restaurantes, plazoletas de comidas y similares. 4. apoyar la articulación de la gestión integral de los residuos generados en el sector rural. 5. apoyar la planificación de alternativas de aprovechamiento de residuos orgánicos en el sector rural. 6. Apoyar el diagnostico de generación de residuos por temáticas en el sector rural del municipio de Cali. 7. Aplicar las medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009 en los casos que se verifiquen en flagrancia la transgresión de la norma ambiental o generando impactos ambientales al espacio público o al ambiente. 8. Apoyar en las demás actividades que le sean asignadas por la Dirección del DAGMA, la Subdirección de Gestión de la Calidad Ambiental y/o el Líder de Grupo y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL: No aplica.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Teniendo en cuenta el Concepto jurídico del cobro de estampillas Pro-Desarrollo Urbano Radicado No. 20174121010043214 del 01/11/2017 de la Dirección del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, recibido en esta Oficina el 07/11/2017 y la Resolución

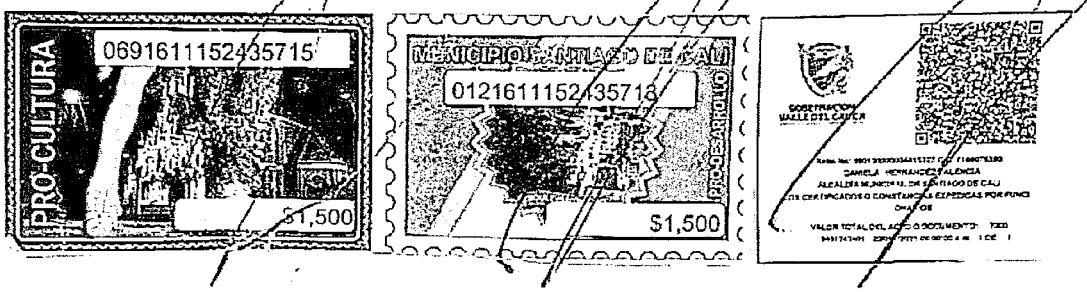
000063 del 14 de noviembre del 2017, se adjunta y se anulan estampillas Pro-Hospitales Universitarios del Valle de $3000, Pro Salud Departamental de $3000, Pro Desarrollo Urbano $ 1.300 y Pro cultura de $ 1.300.).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintiuno (2021).

Paola Rodriguez M

PAOLA RODRIGUEZ MORENO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - DAGMA

Proyectó: Maricel Grijalba Zapata – Secretaria Administrativa
Elaboró: Maricel Grijalba Zapata – Secretaria Administrativa



U.T. PGIRS 2020

Santiago de Cali, 16 de Diciembre del 2021

CERTIFICA

Que el señor **DANIELA HERNÁNDEZ VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.144.076.380** de Cali Actualmente se encuentra laborando desde el 22 de Julio del 2021, Desempeñando el cargo como **INGENIERA AGROINDUSTRIAL**, con unos ingresos promedios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 3.500.000), bajo un **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS**

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los Dieciseis días del mes de Diciembre del 2021.

Joana

Johanna Alexandra medina s.
Cedula de ciudadanía No. 1.094.929.426 de Cali
Talento humano

CorpoRedes

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION REDES (CORPOREDES) IDENTIFICADA CON NIT N° 805.015.064-7

CERTIFICA QUE:

La Señora **DANIELA HERNANDEZ VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.144.076.380** de Cali (Valle) se desempeñó como **PROFESIONAL AMBIENTAL** con honorarios de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000.00)**, mediante contrato de prestación de servicios en el marco del convenio de asociación N° 076 DE 2020, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC y la Corporación Redes, cuyo objeto consiste en ***"Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos, integrando acciones educativas y de participación ciudadana que promuevan la gestión de los residuos peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el marco de programas de Posconsumo en las localidades priorizadas por la corporación según el Programa No 4 para la Gestión Integral de la Calidad del Aire y Residuos"***, desde el 01 de noviembre del 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, y desempeñaba las siguientes funciones:

1.Formular he implementar una campaña educativa dirigida a la comunidad del área de la jurisdicción de la CVC, para promover la gestión de los residuos de posconsumo en la casa, la escuela, el trabajo y espacio públicos) por redes sociales y medios web.

2.Realizar jornadas para recolección de posconsumo: en el municipio de Yumbo. Acompañada de una charla educativa, difusión en medios locales, logística y suministros

3.Asistir a las reuniones propuestas en el convenio.

4.Ejecutar informes sobre las actividades realizadas y desarrolladas dentro del convenio

5.Brindar apoyo a las actividades ejecutadas en los diferentes municipios donde tiene intervención el convenio.

Dirección: calle 4 a # 39-34 - Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3156760163

6. Las demás que sean asignadas por el coordinador del proyecto.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los veinte nueve (29) día del mes de enero 2021.

CORPORACION REDES
ALVARO CASTRO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 16.210.459
EMPLEADOR

Dirección: calle 4 a # 39-34 - Santiago de Cali
Teléfono: 553-62-17 - Cel 3156760163

jobandtalent

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR

NOMBRE DEL EMPLEADOR	GENTE OPORTUNA SAS	NIT	860061140-4
DOMICILIO	Carrera 12, nº 90-19 p4, Bogota D.C Bogota 110221337		

NOMBRE DEL TRABAJADOR Daniela - Hernandez Valencia	EMPRESA USUARIA A LA CUAL ES REMITIDO INDUSTRIA AMBIENTAL S.A.S
IDENTIFICACION 1144076380	CARGO PARA EL CUAL ES CONTRATADO COORDINADOR OPERATIVO JUNIOR
TELEFONO +573105176839	OBRA O LABOR CONTRATADA COORDINADOR OPERATIVO JUNIOR (VER CLAUSULA 1)
FECHA DE INGRESO 2020-07-23	LUGAR DONDE PRESTARA EL SERVICIO Cali, Valle del Cauca, Colombia
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA Carrera 98a #42-85	SALARIO MENSUAL $1,400,000
EMAIL PARA TODO TIPO DE NOTIFICACIONES FORMALES danny_hv@hotmail.com	DURACION DEL CONTRATO (VER CLAUSULA 2)

Entre Ramón Vidal de Arriba quien obra en nombre y representación de GENTE OPORTUNA SAS EL EMPLEADOR y Daniela - Hernandez Valencia EL TRABAJADOR EN MISIÓN, hemos celebrado este Contrato Individual de Trabajo por obra o labor, que tendrá las siguientes condiciones:

Cláusula 1. Objeto del Contrato

1.1 EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR EN MISIÓN para que desempeñe el cargo relacionado en la parte inicial del contrato a favor de la empresa usuaria EMPRESA USUARIA, para adelantar las tareas similares, relacionadas o complementarias a dicho cargo, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones que le asigne EL EMPLEADOR durante el desarrollo de la obra o labor determinada y particular. EL TRABAJADOR EN MISIÓN se obliga a actuar con extremo cuidado, diligencia y con honestidad en el tiempo y condiciones acordadas con EL EMPLEADOR, de acuerdo con lo establecido con la Empresa Usuaria.

1.2 EL TRABAJADOR EN MISIÓN no podrá prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato.

Cláusula 2. Duración

2.1 La duración del presente contrato corresponderá al tiempo que la EMPRESA USUARIA requiera al trabajador para el cumplimiento de sus objetivos y/o realización de la obra o labor determinada y particular. En consecuencia, el contrato finalizara cuando la EMPRESA USUARIA comunique de manera escrita y motivada al EMPLEADOR la finalización de la obra o labor particular y determinada. Las partes entienden y aceptan que lo que cuenta es la realización de la obra o labor determinada particular, y termina sin que EL EMPLEADOR deba reconocer indemnización alguna. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser renovado por el tiempo que EL EMPLEADOR estime conveniente con fines de alcanzar las metas propuestas o implementar la totalidad del trabajo.

2.2 El TRABAJADOR tendrá un periodo por dos (2) meses, pudiendo cualquiera de las partes dar por terminado el contrato durante ese periodo sin que se genere ningún tipo de indemnización por esta causa. Vencido el periodo de prueba, la duración de este contrato se prolongara mientras subsistan las causas que le dieron origen y la naturaleza al trabajo.

Cláusula 3. Lugar de la prestación del servicio

3.1 EL TRABAJADOR EN MISIÓN desarrollará su labor inicialmente en la ciudad mencionada en la primera parte del contrato. El lugar asignado para el desarrollo de la labor no es de carácter definitivo y podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten una modificación, sin que por este solo hecho se pueda considerar como desmejora de las condiciones laborales de EL TRABAJADOR EN MISIÓN.

3.2 En ejecución de este contrato las funciones y responsabilidades de EL TRABAJADOR EN MISIÓN podrán ser modificadas, si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten una modificación, sin que por este solo hecho se pueda considerar como desmejora de las condiciones laborales de EL TRABAJADOR EN MISIÓN.

Cláusula 4. Salario

4.1 EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR EN MISIÓN como contraprestación de su labor, la suma estipulada en la parte inicial del presente contrato, como salario ordinario el cual se pagara mes vencido

4.2 Las partes entienden y aceptan de manera expresa con la suscripción del presente contrato, que toda contraprestación en dinero o en especie que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sea en beneficios, bonos o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, transporte o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, no constituyen salario en los términos del artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.

4.3 El salario pactado en este contrato ha sido determinado teniendo en cuenta todas las obligaciones de EL TRABAJADOR EN MISIÓN y en consecuencia éste no tendrá derecho a ninguna remuneración, compensación e indemnización, adicional bajo ningún concepto distinto del salario pactado.

4.4 EL TRABAJADOR EN MISIÓN autoriza a EL EMPLEADOR, en cumplimiento de las leyes laborales vigentes, para descontar del salario las sumas que por concepto de préstamos, deudas y demás valores que llegue a deberle, de acuerdo con las reglas que fijen para tal efecto. También queda autorizado EL EMPLEADOR para hacer los descuentos de la liquidación final del contrato de trabajo al momento de la terminación.

Cláusula 5. Beneficios no constitutivos de Salario

5.1 En los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR EN MISIÓN beneficios por concepto de alimentación, habitación, vivienda, transporte, vestuario, u otros beneficios como primas y bonificaciones de naturaleza extralegal, estos no se considerarán salario por lo que no se tendrán en cuenta como factor salarial para ningún efecto legal. Tampoco tendrán carácter salarial los pagos a EL TRABAJADOR EN MISIÓN por concepto de gastos de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien a EL TRABAJADOR EN MISIÓN sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tienen carácter salarial.

5.2 EL EMPLEADOR, podrá reconocer a EL TRABAJADOR EN MISIÓN los beneficios que a continuación se especifican, los cuales, las partes expresamente convienen que no serán constitutivos de salario, por el acuerdo expreso al que han llegado, de conformidad con la Ley 789 del 2002, los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

Auxilio de Rodamiento: $200,000

5.3 Dado que los beneficios los reconoce EL EMPLEADOR a su discreción y por mera liberalidad, estos pueden ser modificados, suspendidos o cancelados unilateralmente por EL EMPLEADOR en cualquier momento sin que pueda considerarse una desmejora de las condiciones laborales.

5.4 Los pagos a EL TRABAJADOR EN MISIÓN por concepto de gastos de transporte, elementos de trabajo y otros semejantes realizados en dinero o en especie, que no beneficien a EL TRABAJADOR EN MISIÓN sino que se destinen al desempeño a cabalidad de sus funciones, no tienen carácter salarial.

Cláusula 6. Jornada de Trabajo

6.1 EL TRABAJADOR EN MISIÓN laborará la jornada de trabajo en el horario que indique EL EMPLEADOR o la Empresa Usuaria, en virtud de la subordinación delegada, que para efectos del presente contrato se entenderán como la jornada máxima permitida por la legislación laboral, teniendo en cuenta la requisición de la Empresa Usuaria.

6.2 EL EMPLEADOR no reconocerá a EL TRABAJADOR EN MISIÓN recargos adicionales al salario por trabajo realizado en horas extras, días dominicales o festivos sin la autorización previa y por escrito de un superior jerárquico de la EMPRESA USUARIA para ejecutar tales labores, salvo cuando la necesidad de ejecutarlas se presente de manera imprevista, caso en el cual deberán ejecutarse y darse aviso inmediato al respectivo superior jerárquico.

Cláusula 7. Herramientas de trabajo

7.1 Las herramientas de trabajo tales como computador, teléfono celular u otros serán propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria, y su uso por parte de EL TRABAJADOR EN MISIÓN se sujetará a las políticas de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria, las cuales hacen parte integral de este contrato.

7.2 EL EMPLEADOR prohíbe a EL TRABAJADOR EN MISIÓN instalar software por su propia cuenta en el computador de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria, entregado a EL TRABAJADOR EN MISIÓN como herramienta de trabajo, sin autorización escrita, previa verificación de las licencias respectivas. EL TRABAJADOR EN MISIÓN será el único responsable frente al titular de los derechos sobre el software y cualquier autoridad por la instalación del software que EL TRABAJADOR EN MISIÓN haya instalado por su propia iniciativa sin la mencionada autorización previa y por escrito. El incumplimiento de esta cláusula será considerado como violación grave para todos los efectos legales. EL TRABAJADOR EN MISIÓN asumirá cualquier tipo de sanción o multa derivada del incumplimiento de esta cláusula y liberará de responsabilidad a EL EMPLEADOR.

7.3 La cuenta de correo electrónico asignada a EL TRABAJADOR EN MISIÓN es una herramienta de trabajo que debe usarse exclusivamente para propósitos laborales. La información que circule por ese medio será de propiedad de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria, siempre que no constituya Datos Personales, en los términos establecidos este contrato. EL EMPLEADOR podrá auditar el correo electrónico de manera periódica y monitorear de manera rutinaria cualquier herramienta de trabajo asignada a EL TRABAJADOR EN MISIÓN sin que EL TRABAJADOR EN MISIÓN pueda alegar la inviolabilidad de sus comunicaciones o el uso no autorizado de sus Datos Personales.

Cláusula 8. Confidencialidad

8.1 EL TRABAJADOR EN MISIÓN se compromete a no publicar ni divulgar a ningún tercero y a no utilizar en beneficio propio o de un tercero o en detrimento de EL EMPLEADOR, la Información Confidencial que conozca en desarrollo de sus labores. La violación de esta obligación se considera falta grave, incluso la primera vez. Esta obligación permanecerá vigente durante todo el término del presente contrato y durante cinco (5) años más.

8.2 Constituye Información Confidencial toda información de propiedad de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria, que no haya sido publicada en relación con los negocios, finanzas, impuestos, asuntos legales, programas de computador, ventas, fórmulas, datos, procesos, métodos, artículos de fabricación, maquinaria, aparatos, diseños, materiales de composiciones, productos, ideas, mejoras, inventos, descubrimientos, trabajo experimental o de desarrollo, trabajo en proceso, planos, o cualquier otro material que pertenezca o esté relacionado con la actividad técnica o comercial de EL EMPLEADOR o de la Empresa Usuaria; en reuniones, en correspondencia tanto oficial como no oficial, en conversaciones con la Gerencia y demás personal, mediante consultores externos, mediante miembros de organismos y autoridades gubernamentales, en virtud de informes oficiales de EL EMPLEADOR y borradores de tales reportes, por reclamos contra EL EMPLEADOR o cualquiera de sus subsidiarias, por información desarrollada o generada por EL EMPLEADOR o de cualquier otra forma. Al momento de la terminación del presente contrato, EL TRABAJADOR EN MISIÓN devolverá a EL EMPLEADOR todo el material que se relacione con los negocios de EL EMPLEADOR, de la Empresa

Usuaria, o de terceros sobre la cual EL EMPLEADOR esté obligada a mantener en confidencialidad, y que esté en su poder o bajo su custodia o control. 191

Cláusula 9. Invenciones y derechos patrimoniales

9.1 EL TRABAJADOR EN MISIÓN manifiesta que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de EL EMPLEADOR, y sobre ellas EL EMPLEADOR sólo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor, conforme con lo establecido en las normas pertinentes. EL TRABAJADOR EN MISIÓN por medio del presente contrato cede todos los derechos patrimoniales sobre las obras o cualquier creación intelectual a EL EMPLEADOR, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que sean aplicables.

Cláusula 10. Justas causas de terminación

10.1 Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, por cualquiera de las partes, las expresadas en los artículos 61, 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo y reglamento interno de trabajo de la Empresa Usuaria.

10.2 El Reglamento Interno de Trabajo define las faltas que se consideran incumplimientos graves y las consecuencias asociadas. Adicionalmente, se consideran justas causas de terminación, las contenidas en el reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Usuaria.

Cláusula 11. Obligaciones especiales

11.1 Además de las obligaciones contratadas y determinadas en la Ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR (A) EN MISIÓN, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Abstenerse de llegar embriagado o de ingerir bebidas embriagantes en el sitio de trabajo. 2) Responder por la integridad y el buen orden de los elementos de trabajo que se le confíen para la realización de sus labores, salvo el deterioro natural, así como por daños que por su culpa o negligencia ocasionen a EL EMPLEADOR Y LA USUARIA. 3) Abstenerse de reportar como cumplidas tareas no efectuadas. 4) Abstenerse de contestar en forma altanera, irrespetuosa o grosera a sus superiores o compañeros de trabajo. 5) Mantener en reserva cualquier dato obtenido o que llegue a su conocimiento por razón de su oficio. 6) EL TRABAJADOR (A) EN MISIÓN autoriza a descontar el valor de la pérdida o daño que sufra el equipo a su cargo que se genere por negligencia, descuido ó mal manejo en la operación del mismo por parte de EL TRABAJADOR (A) EN MISIÓN. 7) A Cumplir con las Políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo establecidas por EL EMPLEADOR Y LA USUARIA; 8.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR, o por quienes la representen, respecto al desarrollo de sus actividades. 9) Avisar oportunamente y por escrito, al EMPLEADOR de todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. 10) Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y de acuerdo con los horarios que fijados conforme a las necesidades de la obra o labor determinada particular. 11) Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por EL EMPLEADOR, LA USUARIA o por las personas autorizadas por estos. 12) Cuidar permanentemente los intereses del EMPLEADOR Y LA USUARIA. 13) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor. 14) Cuidar su apariencia personal dentro de las reglas de cuidado y decoro, conforme a los requisitos de su cargo. 15) Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contenidas en esta cláusula, por una sola vez, será considerado como violación grave, para todos los efectos legales, en especial para el previsto en el NUM 6° Art. 7° del Decreto 2351 de 1965. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente cláusula, dará lugar a que dicho incumplimiento se constituya como justa causa para dar por terminado el contrato en los términos descritos por la ley laboral.

11.2 EL TRABAJADOR EN MISIÓN se compromete a cumplir con las obligaciones previstas en la ley, en el Reglamento Interno de Trabajo, en los demás reglamentos y políticas de EL EMPLEADOR; así como el reglamento interno de trabajo y políticas de la Empresa Usuaria.

Cláusula 12. Tratamiento de datos personales

12.1 EL TRABAJADOR EN MISIÓN autoriza de manera previa, expresa e informada a EL EMPLEADOR para que, a través de sus empleados, consultores, asesores, clientes y/o terceros encargados, realice operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión de sus datos personales ("Datos Personales"), entendidos como cualquier información que pueda asociarse a EL TRABAJADOR EN MISIÓN. Esto incluye, pero no se limita, a datos de contacto, información financiera, datos sensibles e información profesional. La presente autorización se otorga para el cumplimiento de los fines empresariales de EL EMPLEADOR.

12.2 EL TRABAJADOR EN MISIÓN autoriza de manera previa, expresa e informada a EL EMPLEADOR para transferir y/o transmitir los Datos Personales o permitir el acceso a éstos a terceros ubicados en Colombia o en el exterior, para el cumplimiento de los mismos fines de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR EN MISIÓN acepta, autoriza, entiende y conoce que ha sido informado de los derechos que le asisten en su calidad de titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: (i) conocer, actualizar, suprimir y rectificar sus Datos Personales frente a EL EMPLEADOR o quienes por cuenta de éste realicen el tratamiento; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada a EL EMPLEADOR, salvo cuando la ley no lo requiera; (iii) ser informado, previa solicitud sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales por EL EMPLEADOR o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento;(iv) presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; (v) revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales, y (vi) acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de tratamiento. EL TRABAJADOR EN MISIÓN declara que acepta, entiende y conoce que la revocación de la presente autorización y la supresión de sus Datos Personales sólo procederá en la medida en que no exista una obligación legal o contractual de permanecer en la respectiva base de datos.

12.3 EL TRABAJADOR EN MISIÓN reconoce que EL EMPLEADOR, en cumplimento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, le ha informado del carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre Datos Personales de carácter sensible o sobre Datos Personales de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, que la presente autorización comprende el Tratamiento de sus Datos Personales a futuro y el que hubiere efectuado antes de la suscripción del presente Contrato, situación que se entiende ratificada por este medio.

Cláusula 13. Acuerdo total y modificaciones

13.1 Este contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

13.2 Las modificaciones que se acuerden al presente contrato deberán constar por escrito con la firma de ambas partes

Firmado el día 2020-07-22

EL EMPLEADOR

Ramón Vidal de Arriba
CE. 512139

EL TRABAJADOR EN MISION

Daniela - Hernandez Valencia
1144076380

Nuestro Campo
Productos Naturales

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA

NUESTRO CAMPO S.A.S

CERTIFICA

Que **DANIELA HERNANDEZ VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.1144076380, laboró en la empresa **Nuestro Campo S.A.S.** con NIT: 901019213-4, desempeñando el cargo de Supervisor de Calidad, durante el periodo de 01/12/2016 (primero de diciembre de dos mil dieciséis) a 30/06/2017 (treinta de junio de dos mil diecisiete), con un contrato a termino definido y devengando un salario integral mensual de un millón de pesos ($1'000.000).

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de enero (01) de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Lyna Ximena Bejarano Bonilla
Gerente General

Scanned by CamScanner

CORPORACION CAMPESINA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL RIO GUADALAJARA
"CORPOGUADALAJARA"
Nit. No. 815001777.5

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

CERTIFICA

Que el señorita DANIELA HERNANDEZ VALENCIA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.076.380 de Cali (Valle) de profesión ingeniera agroindustrial, presto sus servicios a esta empresa durante el periodo comprendido entre Noviembre 11 de 2014 y el 09 de Diciembre de 2015. En contrato de prestación de servicios técnicos en el marco del "Proyecto Pacto Agrario con la Corporación CCI" Ministerio de Agricultura, cuyo objeto es el fortalecimiento a la producción agropecuaria en el municipio de Guadalajara de Buga, mediante la implementación de sistemas agrosilvopastoriles, con el cargo de asistente técnico en la transformación de sub productos lácteos en el convenio. Con salario asignado de dos millones doscientos mil Pesos Mte. ($2.200.000) mensual.

Para constancia de lo anterior se firma en Guadalajara de Buga a los 15 días del mes de Diciembre de 2017.

Atentamente

Alexander Sarria B

ALEXANDER SARRIA BECERRA
CC. 6191070
Representante legal de la corporación.
Tel. 315 200 6512
Dir. Vereda el Janeiro Guadalajara de Buga

Scanned with CamScanner

CorpoRedes

CERTIFICADO LABORAL

A quien corresponda

Que la Señora **Daniela Valencia Hernández**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 1.144.076.380 de Cali** (Valle); actualmente se encuentra vinculado con la Empresa Corporación Redes con el Convenio 024, identificada con el NIT. **805.015.064-7** en el cargo de **Ingeniera Agroindustrial,** desde el 22 de Julio de 2021 hasta la fecha, con un ingreso mensual de $3.500. 000.oo mediante contrato por prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali, a los 2 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente.

Nombre: ALVARO CASTRO RAMÍREZ
CC.16.210.459 de Cartago (Valle)
Representante Legal
CORPORACION REDES
Nit. 805-015064-7

3156750163 corporedescontable@gmail.com Calle 4A #39 - 34 Cali

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernández	Valencia	Daniela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1144076880

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 01 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 119b # 60-195 apto 605-1

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3105976889 EMAIL: daany_hvalencia@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

MES 06 AÑO 2011

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACION), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniería Agroindustrial	02	2014	76261-305238

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Español			X			X			X
Inglés		X			X			X	

ECOLOGY ingeniería y servicios S.A.S

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICO

Que la profesional en ingeniería agroindustrial DANIELA HERNANDEZ VALENCIA, identificada con el CC 1.144.076.380 de Cali valle del cauca, Supervisora de campo, en el marco del contrato realizado para el mantenimiento del arbolado urbano de la ciudad de cali, firmado entre ecology y ECO GREN Actividades desarrolladas.

Fecha de inicio del contrato: 19 noviembre del 2019
Fecha de terminación del contrato: 19 de febrero del 2021

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 03 días del mes de Marzo del 2021

PAULA ANDREA ERAZO
CC 66.957.746
GERENTE ADMNISTRATIVA

ecoloyingenieriasas@gmail.com

ECOLOGY ingeniería y servicios S.A.S

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICO

Que la profesional en ingeniería agroindustrial DANIELA HERNANDEZ VALENCIA, identificada con el CC 1.144.076.380 de Cali valle del cauca, Apoyo a la coordinación y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato con la fundación fluxus, para la intervención de 15 bosques urbanos en buenas prácticas silviculturales.

Actividades desarrolladas.

Fecha de inicio del contrato: Primero de julio del 2022
Fecha de terminación del contrato: 30 de junio del 2023

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 10 días del mes de julio del 2023

PAULA ANDREA ERAZO
CC 66.957.746
GERENTE ADMNISTRATIVA

ecoloyingenieriasas@gmail.com

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

198

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de julio de 2023, a las 17:28:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144076380
Código de Verificación	1144076380230713172847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227208375

WEB
17:39:04
Hoja 1 de 01

197

Bogotá DC, 13 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA HERNANDEZ VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144076380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:12 PM horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1144076380**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ VALENCIA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

PROFESIONAL SISO

E-MAIL: fudambient@gmail.com

200

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Tibiño	Manco	Jessica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. _____ | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: 1113656909

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 05 MES 06 AÑO 1992

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 6 # 7A - 50

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Coli

TELÉFONO 3226582335 EMAIL Jessica6052@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2009

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Sistema de gestión de SGSST	07	2016	1113656909
TC		X		Normatividad legal SGSST	03	2019	1113656909
TC		X		Requisitos mínimos trabajo alturas	09	2022	1113656909
TC		X		Admi. para jefes de área tecb. Altura	05	2017	1113656909
TC		X		Gestión de riesgo psicosocial	06	2018	1113656909

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Grupo empresarial Servintegral		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6678007	DÍA 15 MES 09 AÑO 2011	DÍA 15 MES 07 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Salud ocupacional Asistente	Salud ocupacional	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ecology Ingeniería y Servicios		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Cali	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3165897401	DÍA 19 MES 11 AÑO 2021	DÍA 19 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor	Salud ocupacional y SST	Cra 103 #6-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		82
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		82

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 18 Julio 2023

Jessica Tribiño

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.656.909

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los once (11) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EIMAR DE JESUS CASTAÑO GRACIANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EIMAR DE JESUS CASTANO GRACIANO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

36286279 - 11/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9402001209995CC1113656909C.

203

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1113656909

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Subdirectora CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

4683359 - 29/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923000136981CC1113656909C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1113656909

Participó en la acción de Formación

REQUISITOS MÍNIMOS PARA CAPACITACIÓN DE TRABAJO EN ALTURAS

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cali. a los catorce (14) dias del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

6777634 - 14/09/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922800250950CC1113656909C

REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION

CERTIFICA

Que JESSICA TRIBIÑO MONTES identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.113.656.909 de Cali, realizó y aprobó el curso de AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Cali, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
Subdirector CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228001424928CC1113656909E.

206

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.656.909

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
Subdirector
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

43984251 - 03/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228001424928CC1113656909C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.656.909

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
Subdirector
CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

43972827 - 03/05/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9228001416301CC1113656909C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1113656909

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE PREVENCION EN DESORDENES MUSCULO ESQUELETICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los veintitres (23) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

64032295 - 23/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9211002010365CC1113656909C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.656.909

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4394275 - 02/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100125734CC1113656909C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.656.909

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

GESTIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

con una duración de 12 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4347591 - 18/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100124400CC1113656909C.

FUD
CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 750 DE 2022

Nombre Proponente: FUDAMBIENT
Nombre Profesional Propuesto-PROFESIONAL SISO:

JESSICA TRIVIÑO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses
1	015	GRUPO EMPRESARIAL SERVINTEGRAL	Liderar el sistema de salud ocupacional de la empresa	AISISTENTE EN SALUD OCUPACIONAL	57
1	122	Ecology ingeniería y servicios	Prestar los servicios profesionales como asesora en el sistema de salud ocupacional y seguridad industrial para los proyectos relacionados con manejo del arbolado y sivicultura desarrollados por la empresa.	asesora	22

1. Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2. Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543



UNICATÓLICA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA

LUMEN GENTIUM

SNIES 2731

JESSICA TRIBIÑO MONTES

Programa:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

C.C. 1.113.656.909

Egresado

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCIÓN No 0462-07-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que la Profesional en Salud Ocupacional **JESSICA TRIBIÑO MONTES** Identificada con la cédula de ciudadanía N°1.113.656.909 de Palmira (Valle del Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que la Profesional en Salud Ocupacional **JESSICA TRIBIÑO MONTES** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizo estudios en La Universidad del Tolima tal como consta en el acta de grado No.12 Registro C81037 Folio 740 Libro 16 del 25 de Junio de 2016.

Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia a la profesional en Salud Ocupacional a la persona natural: **JESSICA TRIBIÑO MONTES** Identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.656.909 de Palmira (Valle del Cauca), con domicilio en Calle 15 # 79 – 36 de la ciudad de Cali para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación
Capacitación.
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Higiene y Seguridad industrial
Investigación de Accidentes Laborales

Continuación Resolución No. 04652-07-2016

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a la Profesional en Salud Ocupacional **JESSICA TRIBIÑO MONTES** en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTICULO QUINTO: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 22 JUL 2016

LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental

Aprobó: Gerardo Espinosa Navia, Profesional Especializado-Area Calidad de los servicios
Proyectó: Magda Lydy Agudelo O. Especialista Salud Ocupacional

No 160 de 2016

22 AGO 2016

Velez

Uzeth

4651

Velez
1 144.042.984

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.656.909**

TRIBIÑO MONTES

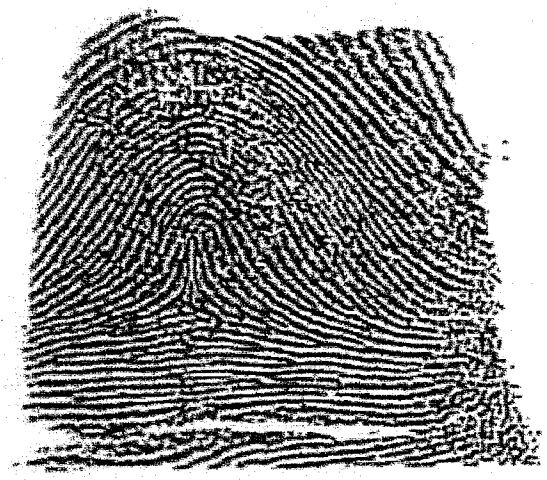
APELLIDOS

JESSICA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1992**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUL-2010 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-31079[illegible]0249191-F-1113656909-20100810 **0023**346566A 1 34933248

ECOLOGY ingeniería y servicios S.A.S

A SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICO

Que la profesional en en salud ocupacional y seguridad en el trabajo JESSICA TRIVIÑO MONTES, identificada con el CC 1.113.656.909 de Palmira valle del cauca, Prestar los servicios profesionales como asesora en el sistema de salud ocupacional y seguridad industrial para los proyectos relacionados con manejo del arbolado y sivicultura desarrollados por la empresa

Fecha de inicio del contrato: 19 noviembre del 2019
Fecha de terminación del contrato: 21 de septiembre del 2022

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los 15 días del mes de Marzo del 2023

PAULA ANDREA ERAZO
CC 66.957.746
GERENTE ADMNISTRATIVA

ecoloyingenieriasas@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 6
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TECNICO DE PROFESIONALES PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 750 DE 2022

Nombre Proponente: FUDAMBIENT
Nombre Profesional Propuesto-PROFESIONAL SISO:

JESSICA TRIVIÑO

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo contrato meses
1	015	GRUPO EMPRESARIAL SERVINTEGRAL	Liderar el sistema de salud ocupacional de la empresa	AISISTENTE EN SALUD OCUPACIONAL	57
1	122	Ecology ingeniería y servicios	Prestar los servicios profesionales como asesora en el sistema de salud ocupacional y seguridad industrial para los proyectos relacionados con manejo del arbolado y sivicultura desarrollados por la empresa.	asesora	22

1. Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2. Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

			en las localidades priorizadas por la corporación según el programa No.4 para la Gestión integral de la calidad del aire y residuos.			
6		Nombre: Industrial Ambiental S.A.S. Teléfono: 3176589110	Ejecutar, planear, redactar y desarrollar plan de gestión integral de residuos sólidos en la cervecería del valle.	profesional ingeniera agroindustrial	12	
7	038-2021	Nombre: Fundaecosocial Teléfono: 3108804761	Profesional de apoyo en asistencia técnica y administrativa en el incremento de áreas de cultivo y procesos de BPA en el marco del Convenio de cooperación No 038 del 2021	profesional ingeniera agroindustrial	7	
8		Nombre: Unión Temporal PGIRS 2020 Teléfono: 3165897401	Ajustar y actualizar los planes de gestión de residuos sólidos PGIRS de los municipios priorizados por Vallecaucana de aguas	Profesional ingeniera agroindustrial	4	
9	024-2022	Nombre: Corporedes Teléfono: 3165897401	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para desarrollar la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo de los residuos sólidos integrando los énfasis de residuos peligrosos (RESPEL) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el marco de programas de Posconsumo, en las localidades priorizadas por la CVC."	Profesional Ingeniera agroindustrial	10	
10	232-2022	Nombre: ecology ingenieria Teléfono: 3165897401	Apoyo a la coordinación y ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato con la fundación fluxus, para la intervención de 15 bosques urbanos en buenas prácticas serviculturales.	Profesional Ingeniera agroindustrial r	11	
11	119 2019	Nombre: ecology ingenieria	Supervisora de campo, en el marco del contrato realizado para el mantenimiento del arbolado urbano de la ciudad de cali, firmado entre ecology y ECO GREN	Profesional Ingeniera agroindustrial r	14	

- Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
- Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 14:13:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113656909
Código de Verificación	1113656909230718141352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

720

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 227514774

WEB
14:15:31

Bogotá DC, 18 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA TRIBIÑO MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113656909:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:17:23 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1113656909**

Apellidos y Nombres: **TRIBIÑO MONTES JESSICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

142

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

222

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

229

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

ANEXO 7

E-MAIL: fudambient@gmail.com

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

NOMBRE:	DANIELA HERNANDEZ VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.076.380
CARGO A DESEMPEÑAR:	SUPERVISOR DE CUADRILLA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERA AGROINDUSTRIAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76261-368278 VLL VLL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	INGENIERA AGROINDUSTRIAL
NUMERO DE CONTACTO:	3105176839
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	5 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	14 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en las comunas 6 y 7 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 1.144.076.380
Fecha: 13/07/2023_____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 313 83697777

FUD

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

NOMBRE:	DIEGO BENAVIDES GALLEGO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	94.503.018
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADOR DEL PROYECTO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ADMINISTRADOR DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	76897-033921VLL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE CONTACTO:	3165897401
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	9.5
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	7 AÑOS
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comuna 22 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali."., el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC:94.503.018
Fecha: 13/07/2023
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas. Se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 7
CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 747 DE 2023

NOMBRE:	JESSICA TRIBIÑO MOPNTES
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1113656909 DE CALI
CARGO A DESEMPEÑAR:	SISSO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	04652-07-2016
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
NUMERO DE CONTACTO:	3225582335
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	22 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para implementar acciones de mantenimiento y manejo del arbolado urbano para mejorar las condiciones ambientales en comunas 6 y7 y corredores viales priorizados en Santiago de Cali.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC:1113656909
Fecha: 13/07/2023_____
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

FUD

CRA 59 #1-116
BARRIO CUARTO DE LEGUA – CALI VALLE
TELEFONO (032) 5536217 – 318 83697777

ANEXO 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 747 DE 2023 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Santiago de Cali – 13 de julio de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT

Yo, CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EL MEDIO AMBIENTE, LA VIVIENDA, LA RECREACION, EL DEPORTE, EL COMERCIO Y EL EMPLEO - FUDAMBIENT**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección E.S.A.L. - SABS No. 747 de 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 13 días del mes de Julio de 2023.

CARLOS ANDRES GARCIA RENTERIA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.143.844.543